

# LAS PALABRAS IMPORTAN

Protejamos la sana crítica

Informe Anual de  
Libertad de Expresión  
**2023 - 2024**

Informe Anual de  
Libertad de Expresión  
**2023 - 2024**

---

# **LAS PALABRAS IMPORTAN**

---

**Protejamos la sana crítica**

# Comité por la Libre Expresión (C-Libre), Honduras, 2023-2024, Las palabras importan, ¡Protejamos la sana crítica!

Edición original en español:

## **Informe Anual de Libertad de Expresión- 2023-2024**

La presente publicación puede ser reproducida íntegra o parcialmente, archivada o transmitida por cualquier medio, ya sea: electrónico, mecánico, fotocopiado, grabado u otro, siempre y cuando se cite la fuente. Una versión electrónica del informe está disponible en el sitio Web del Comité por la Libre Expresión C-Libre: [www.clibrehonduras.com](http://www.clibrehonduras.com) y en el sitio [ile.hn](http://ile.hn)

**Libertad de Expresión.  
Derechos Humanos. Periodismo.  
Prensa. Comunicación. I  
nformación. Medios.**

---

**El presente informe fue elaborado por:** Sergio Zepeda

**Sistema de Alertas:** Epifanio López

**Investigación:** Saúl Bueso

**Revisión:** Eleana Borjas

**Edición:** Amada Ponce

Esta publicación fue posible gracias al financiamiento de HEKS-EPER. Su contenido es de exclusiva responsabilidad de C-Libre y no representa necesariamente la opinión de los Cooperantes.

---

Comité por la Libre Expresión C-Libre Colonia Palmira, Primera Calle. Contiguo al Centro Cultural de España, 25 metros al norte del Redondel de los Artesanos, Tegucigalpa, Honduras, C.A., Telefax.: (504) 2237- 9966, Teléfono de alerta: (504) 3229-6241, Teléfono de oficina (504) 2237-9966.

Página web: [www.clibrehonduras.com](http://www.clibrehonduras.com); Periódico Digital: [www.conexihon.hn](http://www.conexihon.hn)

Correos electrónicos: [clibre@clibrehonduras.com](mailto:clibre@clibrehonduras.com)

# ESTRUCTURA DE C-LIBRE

## Junta Directiva

**Presidenta:** Eleana Borjas Coello

**Vicepresidente:** Osman López

**Secretario:** Saúl Bueso

**Tesorero:** Arnaldo Rodríguez

**Fiscal:** Nelson Reyes

**Vocal I:** Elizabeth Urbina

**Vocal II:** Henry Mancía

## Equipo Técnico

**Dirección Ejecutiva:** Amada Ponce

**Autosostenibilidad:** Patricia Soriano, German Ramírez

**Comunicaciones:** Epifanio López

**Acceso a la Justicia:** Saúl Bueso, Glenda Aguilera

**Psicosocial:** Cirzhe Arguelles

# CONTENIDO

CARTA DE LA PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA	6
PRESENTACIÓN	8
CONTEXTO SOCIOPOLÍTICO E INSTITUCIONAL	10
METODOLOGÍA DE ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL INFORME	24
CARACTERIZACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN	42
PERIODISTAS ASESINADOS 2023-2024	55
VOCES CONTRA LA IMPUNIDAD, TERRITORIOS EN DISPUTA	60
EL DESAFÍO DE LAS PALABRAS VULNERADAS AUMENTA LA VIOLENCIA EN LÍNEA CONTRA MUJERES	70
SEGURIDAD Y AUTOPROTECCIÓN: UNA MIRADA DESDE LOS TERRITORIOS	76
RESTRICCIONES LEGALES CONTRA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN	94
RESTRICCIONES DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	98
CENSURA	113
ROL DE LA CIUDADANÍA EN EL EJERCICIO Y DEFENSA DE LA LIBERTAD DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN	118
CONCLUSIONES	122
RECOMENDACIONES	125
GLOSARIO DE AGRESIONES	127
SIGLAS	133

# Carta de la Presidenta de la Junta Directiva



El Informe Anual de Libertad de Expresión (ILE) 2024, Las palabras importan, Protejamos la Sana Crítica realizado por el Comité por la Libre Expresión (C-Libre), presenta el contexto y la situación de los derechos a la libertad de expresión, libertad de prensa y acceso a la información pública en Honduras durante los últimos 18 meses. Este informe sobre el estado de la libertad de expresión en Honduras se basa en el registro de las alertas emitidas durante el año 2023 y los primeros seis meses de 2024, procesadas conforme al sistema de alertas que está orientado a denunciar, defender y proteger la libertad de expresión como un derecho humano establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

En ese sentido, desde C-LIBRE mantenemos en observación el recrudecimiento de los discursos y las acciones contra los actores sociales que mantienen posturas críticas e independientes, dinámicas que toman mayor relevancia en la nueva era de las Redes Sociales, que se han convertido en el espacio digital para ejercer la libertad de expresión y pensamiento. Hacemos un llamado respetuoso a los funcionarios del Estado que están sometidos al escrutinio público y que a través de las Redes Sociales han emprendido ataques viscerales contra periodistas, medios de comunicación de diversas políticas editoriales y actores políticos y sociales que cuestionan el accionar gubernamental, puesto que el ILE 2024 nos indica que el 17 por ciento de las agresiones en espacios digitales, registradas por C-LIBRE entre 2023 y 2024, provienen de funcionarios públicos. En el modelo democrático hondureño todas las voces deben ser escuchadas, siempre y cuando prime el respeto y la crítica constructiva, no una crítica que descalifique y denigre a las personas.

Es de suma importancia para la Junta Directiva de C-LIBRE alertar sobre el aumento de violencia en línea contra de mujeres periodistas, solo en 2023 esa categoría de violencia representó un alarmante 84.6% del total de alertas emitidas, mientras que en 2024 las agresiones contra mujeres comunicadoras, en el ecosistema digital, constituyeron el 71.4% del registro; estas cifras demuestran que las mujeres periodistas, las trabajadoras de la comunicación y los medios digitales dirigidos por mujeres son frecuentemente amenazas en redes sociales, desatando ataques con mensajes misóginos que reflejan la cultura machista y patriarcal.

Entre todas las formas de callar las voces críticas y frenar el derecho a defender derechos está la violencia física, la amenaza, el secuestro y los asesinatos, el ejemplo más claro y atroz es el asesinato del ambientalista Juan López en Tocoa, Colón, quien alzó su voz en defensa del Parque Nacional Carlos Escaleras y el agua de las comunidades contaminadas por la empresa minera Inversiones Los Pinares. Juan era beneficiario de medidas cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la cuales el Estado no pudo cumplir a través del Mecanismo Nacional de Protección (MNP). Por cuanto, toman fuerzas las palabras de la Relatora Especial sobre la Promoción y Protección del Derecho a la Libertad de Opinión y de Expresión, Irene Khan, que, en su informe, presentado en junio

de 2024, describe que el contexto hondureño se caracteriza por complejos y arraigados problemas de derechos humanos y se sostiene gracias a una cultura de impunidad.

El diagnóstico refleja la necesidad de acompañar a las personas, periodistas, comunicadores y comunicadoras sociales y a los medios de comunicación que denuncian violaciones a derechos humanos, defienden el derecho de acceso a la tierra, protegen el medio ambiente y expresan sus puntos de vista sobre temas de la realidad nacional.

Finalmente, invitamos al gobierno a que tome como referencia este diagnóstico de la libertad de expresión en Honduras y garantice la seguridad de los comunicadores y comunicadoras sociales, periodistas, defensores y defensoras de derechos humanos y de las voces críticas que se vean amenazadas.

# Presentación

El Informe Anual de Libertad de Expresión (ILE) **Las palabras importan, ¡Protejamos la sana crítica!**, desarrollado por el Comité por la Libre Expresión (C-Libre) brinda un panorama situacional de los derechos a la libertad de expresión, libertad de prensa y acceso a la información pública en Honduras durante los últimos 18 meses, en el que destaca la necesidad de darle la importancia debida a quienes con sus palabras denuncian, critican, cuestionan, enfrentan o posicionan los temas de interés nacional y la sana crítica para demandar derechos.



A pocos meses de iniciar los procesos electorales internos en Honduras, este escenario, no sería el mismo sin la función de los medios de comunicación, sean estos radiales, televisivos, digitales, de prensa escrita, medios alternativos o comunitarios, considerando que los ciudadanos perciben los liderazgos políticos y el accionar público a través de ellos, desde su función fiscalizadora, informadora, educativa y de transformación que conlleva una gran responsabilidad en el ejercicio del periodista, en especial en democracias frágiles.

Entre enero de 2023 y julio de 2024, a pesar de una leve disminución del número de las alertas publicadas, se registraron cinco asesinatos de periodistas y trabajadores de los medios de comunicación, mientras las acciones de violencia, intimidación, amenazas y bloqueos informativos parecen seguir los mismos patrones de años anteriores, existe un nuevo espacio público, donde se trasladan y potencian las mismas, las redes sociales.

Se destaca el aumento de los señalamientos públicos, especialmente en redes sociales a periodistas y activistas sociales a quienes diversos funcionarios públicos han estigmatizado con fuertes señalamiento, especialmente cuando se hace cobertura de hechos relacionados con corrupción.

Este período sin duda marco una especial atención a la capacidad del Estado de proteger a las víctimas, especialmente en el marco de asesinatos de defensores y periodistas con medidas de protección que demostraron ser insuficientes y especialmente poco ajustadas a los contextos en los que se realiza tanto el trabajo periodístico como la defensoría de derechos humanos, por eso destinamos con especial ahínco atención al capítulo 6, sobre la percepción de los beneficiarios sobre el Mecanismo Nacional de Protección.

Con el presente informe el C-Libre invita al periodismo hondureño, a la institucionalidad nacional y a la comunidad internacional a repensar los retos y desafíos para garantizar este derecho “llave” para construir una democracia en nuestro país.

Amada Ponce  
Dirección Ejecutiva



# 1. Contexto sociopolítico e institucional

Informe Anual de  
Libertad de Expresión  
**2023 - 2024**

# 1

## Contexto sociopolítico e institucional

*Es oportuno reflexionar sobre el invaluable papel del periodista comprometido con informar verazmente y enfrentar los desafíos y obstáculos para defender la honestidad y la objetividad. Reconozco su valentía, su ética profesional y su dedicación a mantener al país informado, como guardianes de la libertad de expresión y pilares fundamentales de nuestra democracia. ¡Gracias por su invaluable contribución a nuestro pueblo! Feliz día del periodista.*

*Mensaje de la presidenta, Xiomara Castro, en su cuenta "X" el 24 de mayo, conmemorando el Día del Periodista en Honduras*

Este Informe Anual de Libertad de Expresión (ILE) **Las palabras importan, ¡Protejamos la sana crítica!**, surge a escasos meses de conmemorar los tres años de gobierno del Partido Libertad y Refundación (Libre) presidido por Xiomara Castro Sarmiento, la primera mujer hondureña en alcanzar tan alta distinción que otorga la población a través del voto. Desde la elección de la presidenta Xiomara Castro se ha prometido abordar la corrupción, la pobreza y la desigualdad, aunque ha enfrentado desafíos significativos en la implementación de sus políticas, su administración se ha visto sometida a presión tanto interna como externa.

No obstante, la persistencia de una serie de problemas estructurales como la pobreza, la desigualdad, la conflictividad social, territorial, agraria, ambiental y la violencia confluyen y afectan de manera transversal en la garantía de los derechos humanos, en especial a ciertos grupos de la población que, por décadas, han restringido el pleno y efectivo disfrute de los derechos.

Al respecto, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) reconoció algunas medidas adoptadas por el Estado para hacer frente a esta conflictividad, destacando que la eficacia de estas medidas dependerá del compromiso al más alto nivel y del desarrollo e implementación de una política integral comprehensiva que propicie los cambios estructurales requeridos.

Aunque se ha observado una disminución en la tasa de homicidios, Honduras sigue siendo el país más violento en Centroamérica y el segundo con la mayor tasa de homicidios en el continente. La reducción de homicidios estaría en las zonas urbanas, mas no así en zonas remotas o rurales en donde confluyen otros factores como la conflictividad relacionada con el acceso a la tierra, el territorio y los recursos naturales y la insuficiente capacidad del Estado para ejercer el control efectivo en estas áreas.

La violencia en Honduras se ve exacerbada por una alta presencia de organizaciones criminales, especialmente por el crimen organizado, las maras y pandillas, en respuesta a esta violencia, el gobierno decretó un régimen de estado de excepción que se viene prolongando desde diciembre de 2022, en 226 municipios, mientras las tasas de homicidios siguen elevadas, con más de 3,600 muertes violentas registradas en los primeros siete meses de 2024. El estado de excepción mantiene a las Fuerzas Armadas ejerciendo

funciones de seguridad pública, lo cual no coincide con la voluntad inicial de la presidenta Xiomara Castro de desmilitarizar al país.

La violencia ha producido graves consecuencias en la base del tejido comunitario y otras violaciones de derechos humanos asociadas con el desplazamiento forzado que sigue impactando de manera diferenciada a determinados grupos de la población. En el presente informe se analiza de manera particular la situación de grupos y personas de especial preocupación, entre ellos mujeres, niñas, niños y adolescentes; personas lesbianas, gay, bisexuales, trans, intersex, queer (LGBTIQ+); personas privadas de libertad; pueblos indígenas, afrodescendientes y comunidades garífunas; personas en contexto de movilidad humana, personas mayores, personas con discapacidad.

Las autoridades de Seguridad en Honduras aseguran que la violencia criminal se ha reducido en los últimos dos años, el Observatorio de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) indicó en septiembre que al menos 11.294 personas murieron de forma violenta entre 2023 y julio de 2024.

El país cerró 2023 con una tasa de muertes violentas de 34,5 por cada 100.000 habitantes, lo que le hizo figurar como el segundo más violento de América Latina, indicó el Observatorio de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).

Asimismo, el informe "Situación de derechos humanos en Honduras" que aborda la situación de los derechos humanos tras la visita in loco, realizada del 24 al 28 de abril de 2023 profundiza en los riesgos que enfrentan las personas defensoras de derechos humanos, en particular quienes defienden el medio ambiente, la tierra y el territorio, así como periodistas y comunicadoras sociales.

En este marco, el Mecanismo Nacional de Protección presenta varios desafíos que erosionan la capacidad de dar respuesta efectiva, tal como lo demuestran los asesinatos del periodista: Francisco Ramírez Amador en las cercanías de la colonia Los Pinares de Danlí, al oriente de Honduras, la madrugada del viernes 22 de diciembre de 2022 y del defensor del ambiente, Juan López, asesinado a tiros la noche del sábado 14 de septiembre de 2024 en Tocoa, en el norte hondureño, ambos con medidas de protección que resultaron insuficientes para salvaguardar sus vidas.

La CIDH alentó al Estado a seguir removiendo los obstáculos que impidan el acceso efectivo a la justicia, entre ellos las deficiencias de recursos materiales, humanos y técnicos asignados al Ministerio Público y a seguir con su compromiso en la lucha contra la corrupción, pese a la persistencia de los altos niveles de impunidad junto con una percepción generalizada de desconfianza en las instituciones encargadas de la investigación y persecución del delito.

Por su parte, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) en Honduras registró al menos 173 agresiones contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas en 2022, resultando en un total de 242 víctimas, de las cuales 51 son periodistas<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Información recibida por la RELE durante la visita in loco en reuniones con organizaciones de la sociedad civil sobre libertad de expresión, el 24 de abril de 2023; con directivos y periodistas de Radio Progreso, el 26 de abril de 2023; con periodistas y organizaciones de la sociedad civil en San Pedro Sula, el 26 de abril de 2023; con periodistas y directivos de medios de comunicación en Tegucigalpa, el 25 y el 27 de abril de 2023.

## Algunos altibajos

Honduras se encuentra ante la oportunidad de recuperar poco a poco la confianza en las instituciones estatales, y para ello es prioritario fortalecer las instituciones, dotarlas de suficientes recursos, asegurar una capacidad de gestión pública y de ejecución de políticas y presupuesto desde los más altos niveles posibles, así como mantener el respeto y garantía de la independencia de los poderes públicos para brindar una justicia oportuna, y de un trabajo coordinado que tenga como fin último el beneficio de su población.

Por su parte, el partido gobernante Libertad y Refundación establece en sus principios que la democracia es la única forma de gobierno, capaz de representar los intereses reales de las mayorías y adhiere plenamente los principios de esta en contraposición a cualquier forma de tiranía, dictadura o regímenes plutocráticos guiados por oligarquías que anteponen sus intereses a los de toda la nación<sup>2</sup>. Durante los 33 meses de gobierno, y relativo al Espacio Cívico y Democrático en general, la libertad de expresión ha tenido altos y bajos.

Aunque durante el primer año del actual gobierno la sociedad civil observó algunos avances democráticos como la derogación de la llamada “Ley de Secretos”<sup>3</sup>, el avance en las discusiones por parte del Congreso Nacional para despenalizar los delitos contra el honor y la disminución de la confrontación violenta por parte de la Policía Nacional y el Ejército en manifestaciones sociales, existen retrocesos de los pequeños pasos dados en los primeros meses, como la obstrucción informativa en espacios como el Congreso Nacional, el aumento de las solicitudes de declaratorias de secretividad y el anuncio el 17 de octubre por parte de la Secretaría de Seguridad de las detenciones de personas que realicen tomas en la vía pública.

Luego de doce años bajo el gobierno del Partido Nacional, Honduras continúa en un proceso de transición, marcado por graves casos de corrupción, crimen organizado y el asesinato de periodistas, comunicadores, comunicadoras y voceros comunitarios, un escenario violento que muestra su afianzamiento en la normativa establecida en el régimen anterior, como el Código Penal vigente que impone cárcel para periodistas y establece además 18 artículos que criminalizan la protesta social y el ejercicio de la libertad de prensa.

Tal situación sigue siendo objeto de estudio, análisis y reforma de la ley, tal como en su momento lo hizo público el Consejo Nacional Anticorrupción. “Por su cercanía al nervio democrático, la libertad de expresión supone el ejercicio de otros derechos conexos reconocidos constitucional y convencionalmente, tales como el derecho de asociación y reunión, y el de manifestación pública y pacífica, consagrados en los artículos 78—asociación y reunión— y 79 —manifestación pública y pacífica— de la Constitución de la República, y en los artículos 13, 15 y 16 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos<sup>4</sup>.

C-Libre mantiene la observación sobre el recrudescimiento de los discursos y las acciones contra los actores sociales que mantienen posturas críticas e independientes. Especialmente aumentado con la cercanía de las elecciones primarias, panorama en el que se prevé la intensificación de las dinámicas persecutorias del ejercicio de la libertad de expresión, el periodismo de investigación, la libre crítica y el acceso a la información, especialmente en

---

<sup>2</sup> <https://www.libre.hn/historia>

<sup>3</sup> <https://www.tsc.gob.hn/biblioteca/index.php/leyes/531-ley-para-la-clasificacion-de-documentos-publicos-relacionadoscon-la-seguridad-y-defensa-nacional>

<sup>4</sup> [https://www.cna.hn/wp-content/uploads/2023/07/Estudio\\_del\\_nuevo\\_Codigo\\_Penal\\_Decreto\\_Legislativo\\_Num\\_130\\_2017.pdf](https://www.cna.hn/wp-content/uploads/2023/07/Estudio_del_nuevo_Codigo_Penal_Decreto_Legislativo_Num_130_2017.pdf)

territorios controlados por el narcotráfico, donde se mira el cierre total y el silenciamiento de medios de comunicación, tal es el caso de la zona norte de Olancho, y varios municipios de El Paraíso, Copán, Gracias a Dios, Atlántida e Islas de la Bahía.

Frases especialmente disonantes son manifiestas por altos funcionarios del Estado, especialmente en redes sociales, lo que detona diversas acciones, por un lado, el ataque visceral a periodistas y medios de diversas políticas editoriales son saturados de mensajes de odio, lo que se traduce también en acciones violentas y amenazas, tanto de fuentes informativas como de otros funcionarios, siendo el 17 por ciento de las agresiones registradas por el Comité en 2023 y 2024. Mientras que otro tipo de ataque en el entorno digital a través de bots o las llamadas “tropas digitales” limitan las interacciones cargando tanto páginas webs como redes sociales, entre las expresiones vertidas encontramos las siguientes:



“Escoria”, “oposición”, “fake”, “default”, “aporofobia”, “cipayo”, “malintencionado”, “medio estercolero”, “periodistas vendidos”, “encapuchados”, “vándalos”, “perros de garra”, “boicot elites mediáticas”, “ridículos hipócritas”, “fascistas”, “reprochables descarados”, “falsos”, “no deliberantes”, “medio churro”, “mentirosos”, “desinforman”, “cruentos ataques”, “golpistas”, “cretinos con poca monta”, “aves de mal agüero”, “gorgojos de turno”, “fantoques arrepentidos”, “escasos de bulos”, “inteligencia de marketing”...

Diferentes periodistas han criticado la actitud de estos funcionarios contra los periodistas. El uso de calificativos contra la prensa como “mentirosos” o “escoria”, un término asociado con la crítica de los medios percibidos como “de oposición” fueron muy comunes en 2024.

El monitoreo de la Libertad de Expresión y el registro de las alertas de agresiones a este derecho humano revela que durante este tiempo se han presentado: asesinatos, secuestros, exilio, detenciones arbitrarias, agresiones físicas, vigilancia, deportaciones y negación de ingreso a coberturas en el país, amenazas, ataques digitales, obstrucción de la labor informativa, hackeo a las plataformas digitales, atentados, criminalización, estigmatización, intimidación y secretividad de Información pública.

## **Durante 2023 y 2024, cerca de dos tercios de los incidentes registrados por C-Libre son actos de violencia, entre estas agresiones hay que condenar la muerte de cinco comunicadores, más de 199 agresiones cometidas contra 64 medios de comunicación.**

Para el índice de Chapultepec<sup>5</sup>, Honduras continúa con un clima adverso para la libertad de expresión y los medios ambiente de hostilidad que funcionarios del gobierno han impulsado, más una política de poca transparencia en la información pública y la rendición de cuentas, sumado a la impunidad de los crímenes en contra de periodistas y comunicadores, reflejan la precaria situación del desarrollo de la libertad de prensa que enfrentan los periodistas y defensores de los derechos humanos en Honduras. En 2024 se continuó intimidando a los medios de comunicación, amedrentando a los profesionales del periodismo; además, trascendió una lista de periodistas que son supuestamente beneficiados con publicidad del actual Gobierno. En este periodo del informe continuó un discurso confrontativo del gobierno socialista en contra de la empresa privada, la oposición, medios de comunicación y periodistas.

Desde el análisis de esta instancia, el gobierno de la presidenta Xiomara Castro, la Dirección del Partido Libertad y Refundación, “impulsó una campaña de confrontación, odio y ataque a la empresa privada y a los medios de comunicación tradicionales, calificándolos de oligarcas que apoyaron lo que ellos denominan narco dictadura (gobierno de Juan Orlando Hernández). En su narrativa emplearon términos tales como explotadores, corruptos y les atribuyeron haberse confabulado con el pasado régimen para impulsar proyectos que afectaron al país. Esta campaña en contra de los medios de comunicación tradicionales, a través de las redes sociales, bots y voceros del actual gobierno, ha generado un clima de enfrentamiento abierto y hostil entre el gobierno y las empresas informativas. El gasto en partida publicitaria continuó utilizándose como una herramienta de manipulación política, favoreciendo a un selecto grupo de periodistas y medios de comunicación”.

La débil legislación hondureña en favor de la libertad de expresión frente a los estándares internacionales que garantizan este derecho, mantiene al país como una de las peores naciones que garantizan el derecho que cada individuo tiene a expresarse con libertad, tal es el caso de la falta de derogación de leyes que atentan contra la libre expresión como los “delitos contra el honor”, método legal para censurar y penalizar la crítica en el país<sup>6</sup>.

Otro de los aspectos a considerar, son las pocas garantías de pluralismo en la representatividad de las voces, especial atención merecen las radios comunitarias. Respecto a este asunto, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) registró hacia finales de 2022 un total de 1,075 estaciones de radio operando en frecuencia Modulada (FM) y otras

---

<sup>5</sup> <https://www.indicedechapultepec.com/indice/12/informes.pdf>

<sup>6</sup> <https://conexihon.hn/2024/01/24/honduras-y-su-tarea-pendiente-de-salvaguardar-la-libertad-de-expresion/>

en Amplitud Modulada (AM), de las cuáles menos del cinco por ciento corresponde al sector comunitario.

Para representantes de la Alianza de Medios Comunicando Honduras (AMCH), la situación de las radios comunitarias en Honduras es caracterizada por la precariedad, por un lado técnico, y por otro lado económico, así mismo en la formación técnica que mayoritariamente son personas voluntarias.

Otro de los elementos importantes en el aspecto económico, es la concentración de medios de comunicación, pocos grupos o individuos puede ser determinante en la cobertura informativa traduciéndose en la falta de una diversidad de voces en el espacio mediático hondureño.

Para el presente informe también se toma en consideración que Honduras, enfrenta una serie de desafíos sociales entre ellos que, al presente año, un 58.6% de la población vive bajo el umbral de pobreza y el 26.1% en condiciones de pobreza extrema<sup>7</sup>, aumentando la brecha de la desigualdad social. La mayoría de las personas afectadas por inseguridad alimentaria crónica viven en las regiones del occidente y sur del país quienes habitan en la zona denominada “corredor seco”, llamado así debido a las dificultades de la región para producir alimentos debido a la poca cantidad de lluvia que recibe anualmente<sup>8</sup>.

Esto ha generado una diáspora de hondureños que envía remesas que, aunque vitales para la economía, también evidencia la falta de oportunidades en el país. Informe del Banco Central de Honduras (BCH) revela que los hondureños recibieron 7.194,3 millones de dólares en remesas familiares entre enero y septiembre de 2024, un 5 % más que en el mismo período de 2023. Los envíos de dinero a Honduras entre enero y septiembre aumentaron 340,8 millones de dólares con relación al mismo período de 2023 (6.853,5 millones de dólares).

Solo durante septiembre de 2024, los hondureños que residen en el extranjero enviaron 839,5 millones de dólares, una cifra superior a los 834,1 millones recibidos un mes antes, añadió. Estados Unidos (91,1 %), España (5,3 %) y México (0,6 %) fueron las principales fuentes de remesas para Honduras en este periodo<sup>9</sup>.

Por otro lado, en el marco político electoral ha aumentado la estigmatización y señalamientos de informaciones como falsas incrementan los niveles de inseguridad social para quienes laboran en los medios de comunicación. Los continuos señalamientos de canales de televisión, estaciones de radio, rotativos, contenidos de redes sociales como parte de una estructura que gesta golpe de Estado, aumenta la autocensura y por ende todo tipo de riesgos y amenazas a la integridad física y familiar de los periodistas y medios de comunicación.

Otro de los aspectos importantes a considerar por el personal técnico, analistas y de investigación del Comité por la Libre Expresión está en torno a las consideraciones económicas del país, en este ámbito la vida de los obreros y mujeres que ejercen el periodismo en Honduras sigue siendo desafiante. Persisten los bajos salarios y precarias condiciones laborales, esto pone en aprietos la calidad de vida y su capacidad para realizar

---

<sup>7</sup> Informe de Desarrollo Humano 2022, PNUD.

<sup>8</sup> Ficha de país, Oficina de Información Diplomática del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, España.

<sup>9</sup> <https://www.swissinfo.ch/spa/remesas-a-honduras-alcanzan-los-7.194,3-millones-de->

[d%C3%B3lares-en-el-tercer-trimestre-de-2024/87744105](https://www.swissinfo.ch/spa/remesas-a-honduras-alcanzan-los-7.194,3-millones-de-d%C3%B3lares-en-el-tercer-trimestre-de-2024/87744105)

su trabajo de manera efectiva. Al impacto económico, se debe sumar los riesgos de ser sujetos de amenazas, intimidación y violencia física derivado del escaso apoyo gubernamental y de las propias empresas en que laboran.

El impacto del factor económico se evidencia en la inseguridad (incluye la falta de un seguro médico personal y familiar) de los periodistas y comunicadores (as) sociales y por ende considerar la autocensura (para salvaguardar su vida) o bien generar contenidos informativos de acuerdo con una pauta publicitaria, sea privada o pública; por lo que es de esperarse que la información independiente y objetiva sean temas de discusión en muchos sectores de la sociedad hondureña.

Sumando a lo anterior es importante considerar la arista de la política en el quehacer periodístico del país, considerado al interno de C-libre con el calificativo de incierto, políticamente, el país experimenta cambios significativos en los últimos años. La elección de una nueva presidenta en 2022 marcó un giro hacia políticas más progresistas, sin embargo, la polarización política sigue siendo fuerte, y las tensiones entre el gobierno y la oposición son comunes; de paso la corrupción sigue siendo una preocupación central, con llamados constantes a la transparencia y la rendición de cuentas.

Luego del llamado a elecciones internas y generales (marzo y noviembre 2025, respectivamente) hecho por el Consejo Nacional Electoral (CNE) supone un hecho esperanzador en el país, sin embargo, surgen las dudas respecto al futuro de la sociedad hondureña, puesto que la tendencia de los gobiernos de la región es hacia el autoritarismo y la continuidad del poder.

### Crecimiento de los autoritarismos en la región

Para los centroamericanos el siglo XXI inició cargado de esperanzas y expectativas en un futuro mejor, sostiene un análisis regional denominado “Nuevos autoritarismos, militarismo y militarización en Centroamérica”<sup>10</sup>. Al respecto, se dice que los largos conflictos internos por fin habían finalizado; soplaban aires de democracia y los acuerdos de paz auguraban una región de paz, democracia y desarrollo. Pero, antes de finalizar el primer cuarto de siglo, la sombra de los autoritarismos pasados se cierne sobre todos los países.

Dicho estudio, señala al menos cinco patrones autoritarios presentes en la región: la concentración de poder y el reforzamiento de los presidencialismos; ruptura del balance e independencia entre poderes del Estado y subordinación a los ejecutivos; altos niveles de corrupción, opacidad de la gestión estatal y penetración del crimen organizado en las estructuras estatales; severas restricciones a los derechos humanos y ciudadanos.

Por último, y no menos importante, el resurgimiento de los militarismos alentando los enfoques punitivos y soluciones de mano dura que no diferencian entre las disidencias políticas, la criminalidad y el flujo de desplazamiento forzado que atraviesan al istmo.

Estos elementos han configurado un escenario de incertidumbre y sombrías posibilidades de futuro, empujando a miles de centroamericanos a salir de sus países hacia Estados Unidos buscando mejores oportunidades, huyendo de las dificultades económicas, la persecución política y la violencia<sup>11</sup>.

De manera concreta, se combinan tres rasgos: a) las nuevas formas de autoritarismo recubiertas con las formalidades de la democracia y el uso eficiente de las tecnologías de

---

<sup>10</sup> <https://colombia.fes.de/detail/nuevos-autoritarismos-militarismo-y-militarizacion-en-centroamerica.html>

<sup>11</sup> Nuevos Autoritarismos, militarismo y militarización en Centroamérica. Oct 2024. Friedrich Ebert Stiftung.

comunicación; b) el militarismo, para contener las demandas de actores sociales y grandes mayorías de población bajo el pretexto de frenar la delincuencia y criminalidad común, y c) la militarización, que construye discursos y mensajes para legitimar los autoritarismos y las soluciones militaristas. El resultado es la aplicación de políticas de seguridad coercitivas y punitivas de corto plazo.

En este marco político electoral, la polarización sigue siendo intensa. De hecho, la oposición, en gran parte representada por el Partido Nacional y otros grupos, critican al gobierno por su manejo de la economía y la seguridad, esta polarización se traduce en protestas y enfrentamientos en el Congreso, lo que dificulta la gobernabilidad y la estabilidad y con ello la estigmatización y la descalificación de medios, periodistas y comunicadores sociales.

Para ser más precisos, en torno a las valoraciones sobre el momento del derecho a expresarse en Honduras, citamos las consideraciones de la Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, Irene Khan, en su informe presentado en junio del 2024, si bien reconoce algunos avances importantes, Khan describe el complicado contexto hondureño, que se caracteriza por complejos y arraigados problemas de derechos humanos y se sostiene gracias a una cultura de impunidad.

Khan expresó especial preocupación ante la persistencia de una incidencia elevada de los casos de violencia y amenazas contra los defensores de derechos humanos, periodistas y comunicadores sociales en Honduras, acompañada de altas tasas de impunidad y recomienda que se reforme el Sistema Nacional de Protección de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y operadores de Justicia y pide que se investiguen de forma efectiva todos los homicidios de defensores de los derechos humanos, periodistas y comunicadores sociales, así como todas las agresiones contra estos grupos.

Así mismo, describe la necesidad de reforzar la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación y el acceso a la información, y de invertir en generar confianza en toda la sociedad, entre otras cosas; reconociendo la importancia de los medios de difusión comunitarios, permitiendo la plena operatividad de estos medios y haciendo frente a la desinformación de conformidad con las normas internacionales.

La Relatora Especial también reconoce la apertura del Gobierno de Honduras al asesoramiento técnico y la asistencia de los mecanismos internacionales y regionales y lo alienta a proseguir sus esfuerzos por promover la libertad de expresión y la seguridad de los periodistas y agentes de la sociedad civil<sup>12</sup>.

Lastimosamente vale reconocer que la libertad de expresión en Honduras ha sido históricamente precaria, a pesar de que la Constitución garantiza este derecho<sup>13</sup>, los periodistas y activistas de derechos humanos enfrentan amenazas, hostigamiento y

---

<sup>12</sup> <https://www.refworld.org/es/coi/inforpais/cdhonu/2024/es/148108>

<sup>13</sup> La Constitución de la República de Honduras emitida en 1982, bajo el Decreto 31-82, literalmente establece en el Título III. De las Declaraciones, Derechos y Garantías. Capítulo II. De los Derechos Individuales y en los artículos del 72 al 75, garantías y disposiciones especiales sobre la libertad de expresión, que en este ámbito se conocen como de la libre emisión del pensamiento. Es libre la emisión del pensamiento por cualquier medio de difusión, sin previa censura. Son responsables ante la ley los que abusen de este derecho y aquellos que por medios directos o indirectos restrinjan o impidan la comunicación y circulación de ideas y opiniones. Artículo 72.

violencia. En 2024, la situación sigue siendo crítica, con informes de ataques contra periodistas, censura y limitaciones en el acceso a información veraz.

La libertad de expresión en Honduras en las postrimerías del año 2024 se enfrenta a un panorama complejo, caracterizado por varios desafíos y preocupaciones significativas, tal como el marco legal. La Constitución de Honduras garantiza la libertad de expresión; sin embargo, la implementación de estas garantías es deficiente. A pesar de la existencia de leyes que protegen este derecho, la falta de efectividad en su aplicación crea un entorno de incertidumbre para periodistas y activistas.

### Marco jurídico internacional

La protección de la libertad de expresión está reconocida en diferentes normativas e instrumentos internacionales e instancias internacionales, regionales y nacionales. En su mayoría se trata de iniciativas que emanan de la Organización de las Naciones Unidas y que son asumidas e incorporadas en instancias regionales como la Organización de Estados Americanos (OEA), entre otras. Destacan por su carácter universal la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Declaración de Principios sobre libertad de expresión y la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre.

Entre las instancias de mayor relevancia relacionadas con la protección del derecho a la libre expresión destacan: la Representación Especial para Defensores de Derechos de la Secretaría General de la ONU; la Relatoría Especial de las Naciones Unidas para la Libertad de Opinión y de Expresión; la Representación de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) para la Libertad de los Medios de Comunicación; la Relatoría Especial para la libertad de expresión de la Organización de Estados Americanos; y la Relatoría Especial sobre libertad de expresión y Acceso a la Información de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (CADHP)<sup>14</sup>.

En la **Declaración Universal de los Derechos Humanos 1948**. Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948, de la que Honduras fue parte.

Establece que:

*Artículo 1.- Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros. Artículo 2.- Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Artículo 19.- Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión. Artículo 30.- Nada en la presente Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.*

El **derecho a la libertad de opinión y de expresión** está consagrado en el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Se encuentra codificado también en el artículo

---

<sup>14</sup> C-Libre. *Informes sobre libertad de expresión* 2010 y 2011.

19 del **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**<sup>15</sup> y en el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ratificado por Honduras el 25 de agosto de 1997.

Aunque el derecho a la libertad de expresión no es absoluto, toda restricción de ese derecho debe ser compatible con los requisitos establecidos en el **artículo 19**, párrafo 3, del Pacto, es decir, debe estar prevista por la ley y ser necesaria y proporcionada para alcanzar los objetivos legítimos especificados en el Pacto, Ratificada por Honduras el 5 de septiembre de 1977. La Convención Americana sobre Derechos Humanos fija condiciones similares.

En el artículo 20 del Pacto<sup>16</sup> se establece que toda propaganda en favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia estarán prohibidas por la ley.

La **Convención Americana de los Derechos del Hombre. -Pacto de San José de CCRR**<sup>17</sup>. - Establece también en su Artículo 13. Que “Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o r cualquier otro procedimiento de su elección. 2. El ejercicio del derecho previsto en el inciso precedente no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar: a. el respeto a los derechos o a la reputación de los demás, o b. la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas. 3. No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones. 4. Los espectáculos públicos pueden ser sometidos por la ley a censura previa con el exclusivo objeto de regular el acceso a ellos para la protección moral de la infancia y la adolescencia, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 2. 5. Estará prohibida por la ley toda propaganda en favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituyan incitaciones a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, idioma u origen nacional”.

Por otra parte, la **Declaración de Chapultepec**<sup>18</sup> adoptada por la conferencia hemisférica sobre libertad de expresión realizada en marzo del 94 en el castillo de Chapultepec de la ciudad de México dice que la democracia debe reflejarse en instituciones modernas, representativas y respetuosas de los ciudadanos. La democracia y la libertad, binomio indisoluble, solo germinarán con fuerza y estabilidad si arraigan en los hombres y mujeres de nuestro continente.

Señala que sólo mediante la libre expresión y circulación de ideas, la búsqueda y difusión de informaciones, la posibilidad de indagar y cuestionar, de exponer y reaccionar, de coincidir y discrepar, de dialogar y confrontar, de publicar y transmitir, es posible mantener una sociedad libre. Sólo mediante la práctica de estos principios será posible garantizar a los ciudadanos y grupos su derecho a recibir información imparcial y oportuna.

---

15 Honduras firmó el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos el 19 diciembre de 1966 y luego lo ratificó el 25 agosto de 1997.

16 Véase la observación general núm. 34 (2011) del Comité de Derechos Humanos, párr. 34

17 [https://www.oas.org/dil/esp/1969\\_Convenci%C3%B3n\\_Americana\\_sobre\\_Derechos\\_Humanos.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf)

18 El Congreso Nacional de Honduras firmó en julio de 2007 la Declaración de Chapultepec, suscrita el 11 de marzo de 1994 por 52 países.

La **Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana**. Aprobada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en octubre de 2000, esta declaración se basa en la interpretación del artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, sus redactores están conscientes que la consolidación y desarrollo de la democracia depende de la existencia de libertad de expresión y consideran que la libertad de expresión no es una concesión de los Estados, sino un derecho fundamental.

En el preámbulo de la declaración encontramos la esencia de los alcances de dicho instrumento que establece es necesario reafirmar la necesidad de asegurar en el hemisferio el respeto y la plena vigencia de las libertades individuales y los derechos fundamentales de los seres humanos a través de un estado de derecho. Manifiestan estar persuadidos que el derecho a la libertad de expresión es esencial para el desarrollo del conocimiento y del entendimiento entre los pueblos, que conducirá a una verdadera comprensión y cooperación entre las naciones del hemisferio.

Están convencidos que cuando se obstaculiza el libre debate de ideas y opiniones se limita la libertad de expresión y el efectivo desarrollo del proceso democrático, que garantizando el derecho de acceso a la información en poder del Estado se conseguirá una mayor transparencia de los actos del gobierno afianzando las instituciones democráticas.

De su parte, la **Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial**<sup>19</sup>, establece que “En conformidad con las obligaciones fundamentales estipuladas en el artículo 2 de la presente Convención, los Estados partes se comprometen a prohibir y eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a garantizar el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley, sin distinción de raza, color y origen nacional o étnico, particularmente en el goce de los derechos siguientes: a ... b... c... d). Otros derechos civiles, en particular:

*vii) El derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión;*

*viii) El derecho a la libertad de opinión y de expresión.*

Del mismo modo, la **Convención de los Derechos del Niño**<sup>20</sup>, en su artículo 12 insta a Los Estados Parte garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.

Mientras que el artículo 13, establece, que

*El niño tendrá derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, o por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño.*

Los Principios globales sobre seguridad nacional y derecho a la información, conocidos como los **principios de TSHWANE**, han sido formulados para orientar a quienes intervienen en la

---

<sup>19</sup> Honduras ratificó la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial a través del Decreto Legislativo 61-2002, del 2 de abril de 2002.

<sup>20</sup> Honduras suscribió la Convención sobre los Derechos del niño el 31 de mayo de 1990 y la ratificó el 24 de julio de ese mismo año. Honduras fue uno de los 20 primeros Estados en suscribir ese importante instrumento internacional de protección a la niñez.

redacción, revisión o implementación de leyes o disposiciones relativas a la potestad del Estado de retener información por motivos de seguridad nacional o sancionar su divulgación.

Están basados estándares y buenas prácticas del derecho nacional e internacional (incluso regional) y la doctrina especializada. Abordan aspectos específicos de seguridad nacional, y no todos los supuestos en los cuales se podría retener información. Todos los demás motivos de interés público para limitar su acceso deberían, como mínimo, cumplir estos estándares.

### Marco jurídico nacional

El artículo 72 de la **Constitución de Honduras de 1982** garantiza la libertad de expresar opiniones por cualquier medio de difusión, sin previa censura. El mismo artículo establece que son responsables ante la ley quienes “abusen” de esa libertad y quienes restrinjan o impidan la comunicación y circulación de ideas y opiniones.

Los artículos 73 y 74 de la Constitución garantizan la libertad e independencia de la prensa en Honduras. En concreto, el artículo 73 establece que los talleres de impresión, emisoras de radio y de televisión y cualesquiera otros medios de emisión o difusión del pensamiento no podrán ser decomisados ni confiscados, ni clausuradas o interrumpidas sus labores. El artículo 74 establece la prohibición de restringir el derecho a la libertad de expresión por medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares del material utilizado para difundir información.

El **Código Civil de Honduras** en el Artículo 1 expresa que ‘La ley es una declaración de la voluntad soberana que, manifestada en la forma prescrita por la Constitución, manda, prohíbe o permite’. El Artículo 12 del mismo cuerpo legal señala: ‘La ley es obligatoria para todos los habitantes de la República, incluso los extranjeros’.

En la **Ley de Emisión del Pensamiento** se da desarrollo a libertad de expresión. El artículo 2 establece la inviolabilidad de las libertades de expresión del pensamiento y de información. El artículo 5 establece que todo habitante de Honduras podrá libremente, sin censura previa, expresar su pensamiento, dar y recibir información y discutir sus opiniones o las ajenas, por medio de la palabra escrita o hablada o por cualquier otro procedimiento gráfico, oral o visual.

Aunque el delito de difamación ha sido eliminado del **Código Penal**, siguen en vigor otras disposiciones que afectan a la libertad de expresión. La calumnia y la injuria, denominados de manera genérica “delitos contra el honor”, siguen siendo delitos tipificados en el Código Penal, en los artículos 229 a 231 (Decreto núm. 130-2017). Según el Código Penal, es un factor agravante si estas infracciones se cometen en línea. Además, el Código establece la responsabilidad civil subsidiaria de un medio de difusión que sirva de plataforma para la injuria o calumnia.

El artículo 573 del Código Penal se ocupa de la difusión de “noticias o rumores falsos”, estableciendo que quien públicamente difunda de forma reiterada noticias o rumores falsos que atemoricen a la población o parte de esta, creando de este modo un peligro grave para la vida, la salud de las personas o el patrimonio debe ser castigado con pena de prisión de uno a tres años, salvo que los hechos estén castigados con penas más graves en otras disposiciones del Código Penal.

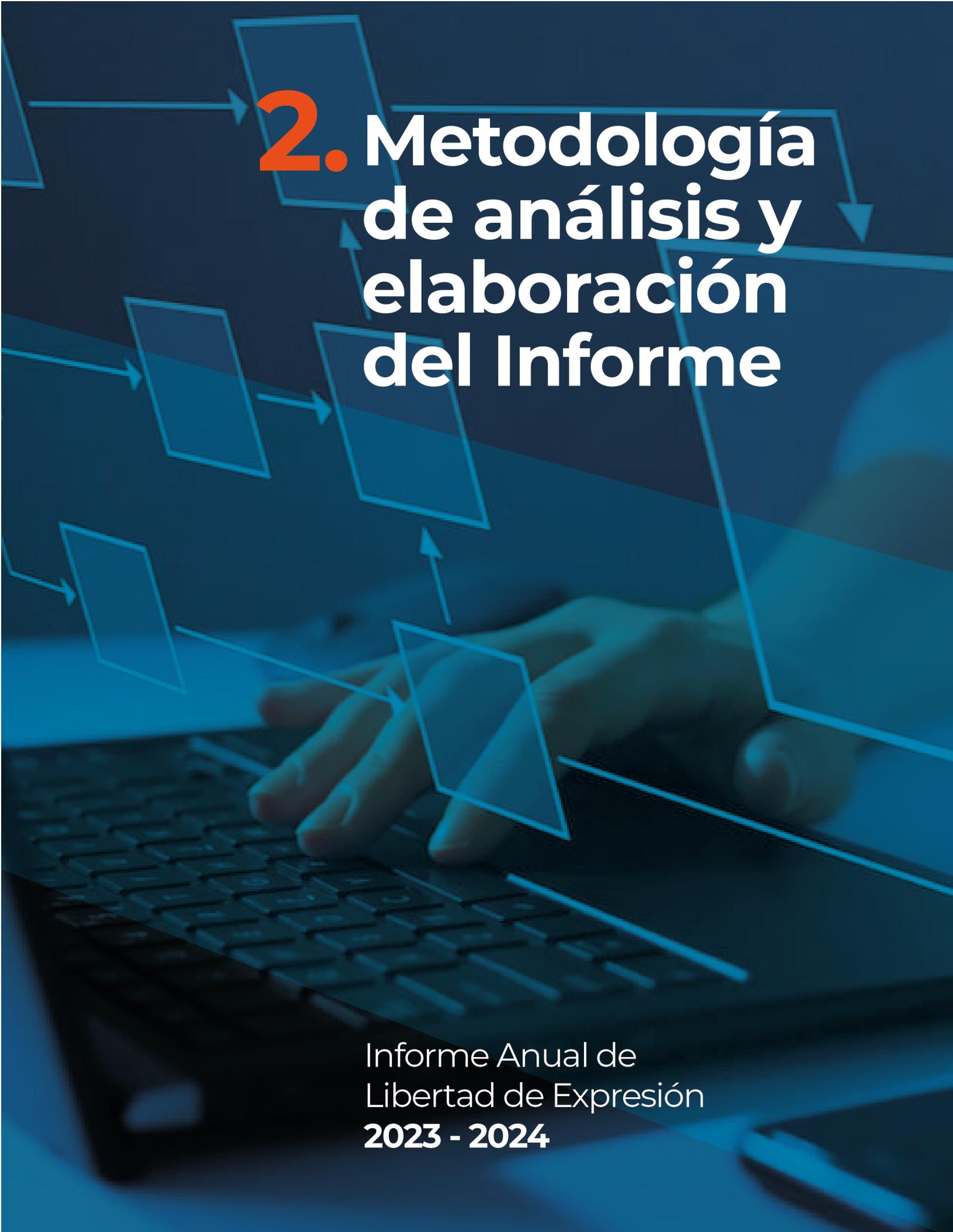
El artículo 28 del Código Penal extiende la responsabilidad penal en delitos cometidos a través de medios de difusión a los redactores y empresas de comunicación responsables de la difusión.

La **Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones de 1995** regula el sector de las telecomunicaciones de Honduras, para lo cual crea la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, entidad competente para regular y supervisar las telecomunicaciones, y la dota de competencia para conceder y revocar licencias y permisos de radiodifusión.

La **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública** se aprobó en 2006 para hacer efectivo el derecho de acceso a la información y para aumentar la transparencia de las instituciones públicas. Según el artículo 1, la finalidad principal de la ley es el desarrollo y ejecución de la política nacional de transparencia, así como mejorar el ejercicio del derecho de toda persona al acceso a la información pública para el fortalecimiento del estado de derecho y la consolidación de la democracia mediante la participación ciudadana.

El Decreto 12-2022 de marzo de 2022 establece la **derogación de la Ley para la Clasificación de Documentos Públicos Relacionados con Seguridad y Defensa Nacional o “Ley de Secretos”**. El artículo 2 de dicho decreto establece la desclasificación de toda información cuyo acceso estuviera restringido en virtud de la ley derogada. Además, el artículo 3 establece que toda persona natural y jurídica, privada y pública, y las entidades sin personalidad jurídica, tienen derecho a solicitar datos o información pública a las instituciones públicas.

Existen además otros instrumentos internos de carácter jurídico-administrativo relacionados con la libertad de expresión: la **Ley Orgánica del Colegio de Periodistas**, decreto número 759 del 25 de mayo de 1979; la **Ley de Colegiación Obligatoria**, decreto número 73 del 18 de mayo de 1962; el Código de Ética Periodística, del 20 de Octubre de 1924; **Ley de Imprenta**, del 9 de septiembre de 1921; la **Ley de Simplificación Administrativa**, decreto número 255 del 1 de julio de 2002; la **Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas**, decreto número 10-2002-E, del 19 de diciembre de 2002; el **Código de Salud**, decreto número 65 del 28 de mayo de 1991; el **Código Procesal Penal**, decreto número 9-99-E, de febrero de 2002.

The image features a person's hands typing on a laptop keyboard, overlaid with a blue-tinted flowchart. The flowchart consists of several rectangular boxes connected by arrows, indicating a process flow. The background is a dark blue gradient.

## 2. Metodología de análisis y elaboración del Informe

Informe Anual de  
Libertad de Expresión  
**2023 - 2024**

# 2

## Metodología de análisis y elaboración del Informe

Este informe sobre el estado de la libertad de expresión en Honduras se basa en el registro de las alertas emitidas durante el año 2023 y los primeros seis meses de 2024, procesadas conforme a los lineamientos contenidos en el *Manual básico de alertas para periodistas, comunicadores sociales*<sup>21</sup>. El sistema de alertas está orientado a denunciar, defender y proteger la libertad de expresión como un derecho humano establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Mediante el monitoreo de agresiones contra la libertad de expresión y de información, C-Libre ubica a las víctimas en un contexto, una localidad y un tiempo. Estos registros de agresiones constitutivas de violación a la libertad de expresión son la base del presente informe. Los casos se han valorado y agrupado de acuerdo con una tipología que incluye datos de la víctima, de las circunstancias y de los agresores, con base en la idea de libertad de expresión como derecho fundamental reconocido en convenciones acordadas por la comunidad mundial y tomando en cuenta el contexto social y político en el que ocurren, no obstante, los datos proporcionados pueden tener un subregistro porque los periodistas tienden a naturalizar los ataques o desconfían en la efectividad de la denuncia.

El Comité utilizó información sobre la situación de fuentes confiables, convincentes y verificables, mediante un proceso que integra tanto investigaciones cuantitativas como cualitativas, utilizando entrevistas, revisión documental y la actualización de datos de las alertas emitidas durante los últimos 18 meses.

Estas acciones permitieron identificar el panorama de ese año, centrándose en diversas temáticas relacionadas con las violaciones a la libertad de expresión, así como los motivos, circunstancias y patrones comunes entre las víctimas de agresiones, que van desde la criminalización y persecución, hasta la violencia y asesinatos.

Se destaca también la identificación de nuevos actores, principalmente entrevistados que, en su mayoría, desempeñan roles como comunicadores, periodistas, personal de medios de comunicación, y defensores de derechos humanos y territoriales en sus respectivas regiones. Para profundizar en las características observadas en las denuncias recibidas por el Comité, se realizó una encuesta a más de 150 comunicadores sociales que forman parte de la Red de Alertas para la Protección de Periodistas y Comunicadores Sociales (RAPCOS) y defensores de derechos humanos de los 18 departamentos de Honduras, identificando casos representativos de hombres y mujeres que fueron víctimas de diversas agresiones, con pruebas documentadas por C-Libre.

En Honduras, quienes ejercen el periodismo, trabajan en medios de comunicación o defienden los derechos humanos enfrentan un contexto de violencia y violaciones a sus derechos fundamentales, como la libertad de expresión y el acceso a la información pública. La agresión, estigmatización, criminalización, hostigamiento e impunidad, junto con el

---

<sup>21</sup> <https://clibrehonduras.com/2021/12/02/manual-basico-de-alertas/>

asesinato, los colocan en una situación de riesgo constante. Desde el golpe de Estado en 2009, las condiciones para el ejercicio de la libertad de expresión han sufrido un deterioro sostenido, con un debilitamiento de las instituciones y el aumento de agresiones cada año.

A pesar de que se han establecido marcos legales e institucionales de protección, estos han sido debilitados por reformas que criminalizan y restringen aún más la protesta social, una situación que no ha sido corregida en su totalidad desde los ámbitos jurídicos. La discriminación y estigmatización han creado un clima de incertidumbre y violencia que persiste, en gran medida, por la concentración de los medios de comunicación en manos de actores de dudosa reputación, quienes utilizan su poder para favorecer sus intereses a través de dichos medios.

Este informe tiene como objetivo dar voz a las experiencias diarias de quienes ejercen sus derechos fundamentales en el país, mediante una metodología adaptada a la realidad en la que están inmersos. El Comité por la Libre Expresión (C-Libre) diseñó y aplicó una metodología para sistematizar y analizar las alertas sobre violaciones a los derechos de periodistas, comunicadores sociales y defensores comunitarios, utilizando las alertas registradas a través de RAPCOS. Estas alertas son un mecanismo eficiente de denuncia que permite llamar la atención de la sociedad y de la opinión pública sobre problemas de interés nacional e internacional.

**Las alertas** proporcionan información clave que detalla los hechos, identificando a los agresores, los lugares donde ocurren las violaciones, el tipo de afectación y las profesiones de las víctimas, entre otros datos. Esto facilita el cruce de diversas variables que enriquecen el análisis sobre la situación actual de los derechos humanos fundamentales, identificando los principales factores de riesgo y las vulnerabilidades a nivel local. El objetivo es centrar la atención en las personas afectadas y, posteriormente, en las acciones necesarias a nivel local y nacional para garantizar la seguridad de quienes ejercen el periodismo y la defensa de los derechos humanos.

El informe está estructurado en dos grandes enfoques: el cualitativo y el cuantitativo, ambos integrados para generar un análisis exhaustivo que permita diseñar estrategias para mitigar estos ataques contra quienes ejercen su derecho humano a la libre expresión, y para fortalecer este derecho como pilar de una democracia saludable.

El informe cualitativo está dividido en capítulos que abarcan sectores y grupos vulnerables, con sus respectivos ejes temáticos. Estos capítulos muestran patrones coincidentes en el perfil de los agresores y los temas que representan mayor riesgo para las víctimas. Por su parte, el informe cuantitativo sigue una metodología autónoma, diseñada para garantizar la obtención de datos fiables y sin sesgos, cuya descripción se presenta a continuación en la Tabla 1:

**Tabla I. Tipologías de violaciones a la libertad de expresión y acceso a la información pública**

<b>01</b>	<p><b>Violencia</b></p> <p>1.1 Agresión física selectiva (golpes, empujones, lanzamiento de objetos ...)</p> <p>1.2 Criminalización</p> <p>1.3 Vigilancia</p> <p>1.4 Intimidación</p> <p>1.5 Estigmatización</p> <p>1.6 Asesinatos</p> <p>1.7 Amenazas</p> <p>1.8 Atentado (personales o a los medios y organizaciones)</p>	<p>1.9 Secuestro</p> <p>1.10 Intimidación</p> <p>1.11 Robo de equipo periodístico</p> <p>1.12 Tortura y tratos crueles</p> <p>1.13 Destrucción de material informativo</p> <p>1.14 Hostigamiento</p> <p>1.15 Desplazamiento forzado y/o refugio</p> <p>1.16 Destrucción y/o confiscación de equipo periodístico</p>	<p>1.17 Deportación o negación de ingreso a coberturas por parte del Estado hondureño</p> <p>1.18 acoso sexual</p> <p>1.19 Insultos y/o descalificaciones</p> <p>1.20 Detenciones arbitrarias</p> <p>1.21 Tentativas de asesinatos</p> <p>1.22 Otras agresiones violentas</p>
<b>02</b>	<p><b>Ataques legales</b></p> <p>2.1 Uso del derecho penal</p> <p>2.2 Uso del derecho administrativo</p> <p>2.3 Uso de derecho civil</p>	<p>2.4 Uso de derecho laboral</p> <p>2.5 Acusaciones por otros delitos</p> <p>2.6 Impunidad</p>	
<b>03</b>	<p><b>Censura</b></p> <p>3.1 Censura directa</p>	<p>3.2 Censura sutil</p>	
<b>04</b>	<p><b>Coacción de la protesta social</b></p> <p>4.1 Agresiones físicas en la protesta</p> <p>4.2 Vigilancia en protestas</p> <p>4.3 Estigmatización de los manifestantes</p>	<p>4.4 Criminalización (penal) de la protesta</p> <p>4.5 Represión física para la disolución de la protesta</p>	
<b>05</b>	<p><b>Restricción en el acceso a la información pública</b></p> <p>5.1 Obstrucción de la labor informativa</p> <p>5.2 Negación de la información</p> <p>5.3 Secretividad</p>	<p>5.4 Manipulación de la información pública</p> <p>5.5 Tardanza en la entrega de la información pública</p>	
<b>06</b>	<p><b>Pluralismo y diversidad</b></p> <p>6.1 Cierre o amenaza de cierre de medios de comunicación</p> <p>6.2 Restricciones en la contratación de personal diverso (Mujeres, personas con discapacidad, etc...)</p>	<p>6.3 Concentración vertical de los medios de comunicación</p> <p>6.4 Restricciones en la pauta publicitaria</p>	
<b>07</b>	<p><b>Internet</b></p> <p>7.1 Violación a los principios de no discriminación en la red</p> <p>7.2 Falta de neutralidad de la red y el acceso</p> <p>7.3 Hacking</p> <p>7.4 Divulgación de contenido íntimo sin consentimiento</p> <p>7.5 Suplantación o robo de identidad</p> <p>7.6 Ataques digitales (Virus, bots...)</p> <p>7.7 Violencia en espacios digitales</p>	<p>7.8 Acceso o controles no autorizados</p> <p>7.9 Divulgación de contenido personal (Datos personales)</p> <p>7.10 Extorsión</p> <p>7.11 Desprestigio</p> <p>7.12 Abuso sexual relacionado con tecnología</p> <p>7.13 Afectación en sus canales de expresión (Cierre de redes sociales)</p>	
<b>08</b>	<p><b>Expresiones artísticas</b></p> <p>8.1 Ataques a la imagen de personas creadoras</p> <p>8.2 Destrucción de obras creativas</p>		

Esta metodología está dirigida a mostrar el estado de cumplimiento de las obligaciones del Estado en relación con violación del derecho a la libertad de expresión.

Para efectos de este informe “**el término ‘periodistas’** (...) debe ser entendido desde una perspectiva funcional: son aquellos individuos que observan, describen, documentan y analizan acontecimientos, declaraciones políticas y cualquier propuesta que pueda afectar a la sociedad, con el propósito de sistematizar esa información y reunir hechos, análisis y opiniones para informar a sectores de la sociedad o a ésta en su conjunto.

Una definición de esta índole incluye a quienes trabajan en medios de información y al personal de apoyo, así como a quienes trabajan en medios de comunicación comunitarios, a los y las ‘periodistas ciudadanos/as’ y a otras personas que puedan estar empleando los nuevos medios de comunicación como instrumento para llegar al público, así como a formadores de opinión que se tornan un blanco por el ejercicio de su derecho a la libertad de expresión”<sup>22</sup>.

El concepto anterior coincide con el que establece la Ley de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia, vigente desde abril de 2015, que dispone que son “Periodistas y Comunicadores (as) Sociales: las personas naturales que realizan labores de recabar, generar, procesar, editar, comentar, opinar, difundir, publicar o proveer información, a través de cualquier medio de difusión y comunicación que puede ser impreso, radioeléctrico, digital, de imagen o de otra índole”<sup>23</sup>. Por su parte, entiéndase como defensoras/es de derechos humanos: “toda persona que de cualquier forma promueva o procure la realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos a nivel nacional o internacional”<sup>24</sup>.

El presente informe está dividido en ocho capítulos. El capítulo primero plantea el contexto sociopolítico e institucional, con un vistazo normativo y referencial de Honduras. El capítulo segundo, explica la metodología utilizada, el capítulo tercero aborda la situación de la violencia y sus impactos en la libertad de expresión, así como la respuesta estatal. El capítulo cuarto desarrolla un análisis sobre cómo la territorialidad en disputa mantiene en grave vulnerabilidad a las voces críticas en el país; en el quinto capítulo establecemos cómo existe un desafío especial para las voces de las mujeres periodistas especialmente manifiesta en ataques en línea, el sexto capítulo, establece como desde la mirada de los territorios a través del desarrollo de una investigación en más de 43 municipios se aborda la protección y autoprotección, el capítulo siete analiza los avances y desafíos en cuanto a la situación de acceso a la justicia, El capítulo ocho se ocupa del análisis de las restricciones en el acceso a la información pública, El capítulo séptimo se ocupa de la situación de censura y autocensura. Por último, C-Libre presenta sus recomendaciones.

---

<sup>22</sup> Frank La Rue R. E., (2012). Informe del Relator especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión A/HCR/23/40/.

<sup>23</sup> Ley de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia. Decreto 34-2015. 15 de mayo de 2015. Honduras)

<sup>24</sup> CIDH (2006). Informe sobre la Situación de las Defensoras y Defensores de los Derechos Humanos en las Américas. [Link]: <http://www.cidh.org/countryrep/defensores/defensoresindice.htm>

## ACTUALIDAD DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN 2023 Y 2024

Honduras es un país donde existe violencia letal contra la prensa. Los asesinatos de periodistas y la impunidad que prevalece sobre la mayoría de los crímenes son una de las más graves afectaciones al ejercicio del derecho a la libertad de expresión. Desde el último informe de 2018, la Relatoría Especial documentó al menos 14 asesinatos de periodistas y trabajadores de medios de comunicación, sobre los cuales no han existido avances significativos en las investigaciones judiciales para dar con los responsables de los hechos. Según el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), el nivel de impunidad en los asesinatos de periodistas sobrepasa el 91%, ya que sólo 8 han obtenido una sentencia condenatoria<sup>25</sup>. El CONADEH consideró que ejercer el periodismo en Honduras es una “profesión de alto riesgo”<sup>26</sup>.



La libertad de expresión es un pilar fundamental para la construcción de una sociedad democrática y participativa. No solo permite la renovación constante de los sistemas sociales, sino que también protege a periodistas y actores sociales en su labor de defensa de la población. Este derecho está garantizado por el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como en diversos tratados regionales.

El Comité por la Libre Expresión (C-Libre) ha monitoreado exhaustivamente las violaciones a la libertad de expresión durante 2023 y hasta julio de 2024. Los resultados de este monitoreo revelan un panorama crítico, donde las restricciones a este derecho continúan afectando gravemente el acceso de la población a información libre y objetiva. Este contexto subraya la necesidad urgente de fortalecer las medidas de protección para garantizar el respeto y promoción de la libertad de expresión en todos los niveles.

En los últimos años, los informes sobre la situación en Honduras han mostrado un preocupante deterioro de este derecho, cuya normalización de las agresiones, continúa afectando a periodistas, trabajadores de medios y defensores de derechos humanos y ambientales. La criminalización y la violencia contra estos actores se ha vuelto una constante, exacerbando un ambiente de riesgo e impunidad.

Aunque el informe recoge casos denunciados directamente a C-Libre y otras entidades, muchos incidentes de agresión no son reportados, lo que contribuye a la invisibilización de las víctimas y a una subestimación de la gravedad del problema. Un aspecto clave de esta situación es la concentración de los medios de comunicación en manos de grandes

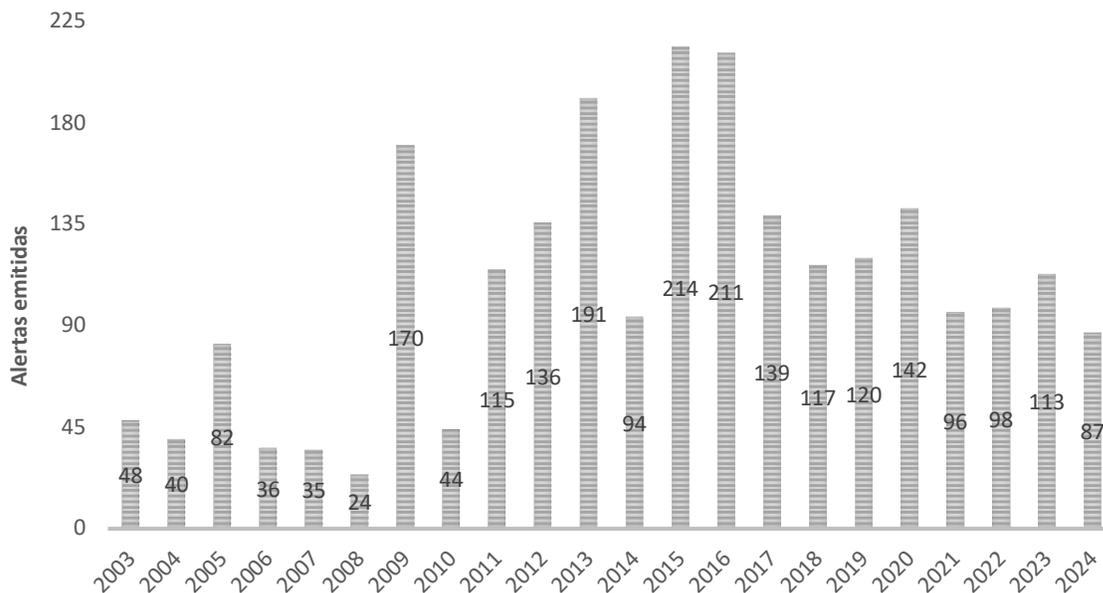
<sup>25</sup> CONADEH, Crímenes impunes y desplazamiento convierten el periodismo en una profesión de alto riesgo, 25 de mayo de 2022.

<sup>26</sup> CONADEH, Crímenes impunes y desplazamiento convierten el periodismo en una profesión de alto riesgo, 25 de mayo de 2022.

corporaciones, lo que restringe el pluralismo y limita el acceso a una información variada, afectando gravemente el ejercicio pleno de la libertad de expresión.

Desde 2003 hasta julio de 2024, se han emitido un total de 2,365 alertas, reflejando las fluctuaciones en la situación de este derecho en el país. En 2022 se registraron 98 alertas, una disminución en comparación con el pico de 214 alertas en 2015. Sin embargo, en 2023 el número aumentó a 113, lo que representa un incremento del 15.3% respecto al año anterior, evidenciando un agravamiento en las condiciones de seguridad para periodistas y defensores de derechos humanos. Para julio de 2024, se han contabilizado 87 alertas adicionales, lo que, aunque muestra una leve disminución en relación con 2023, mantiene un escenario preocupante de agresiones, como ataques físicos, amenazas digitales y restricciones al acceso a la información.

Gráfico 1 Alertas emitidas por año desde 2003 a julio de 2024



Fuente: elaboración propia a partir de las alertas emitidas entre 2003 a julio de 2024.

La gráfica que acompaña este análisis muestra la tendencia de alertas emitidas desde 2003 hasta julio de 2024, destacando picos de agresiones en años clave como 2015 y 2023. Aunque en 2024 se observa una leve disminución, es fundamental no subestimar la gravedad de las violaciones a la libertad de expresión, ya que muchas agresiones permanecen sin ser reportadas, invisibilizando numerosos casos.

En conclusión, el análisis de las alertas entre 2003 y julio de 2024 revela un panorama complejo para la libertad de expresión. Aunque ha habido descensos en algunas cifras, la persistencia de agresiones y la falta de un entorno seguro para los comunicadores evidencian la necesidad urgente de implementar medidas efectivas para proteger los derechos humanos y promover el respeto a la libertad de expresión.

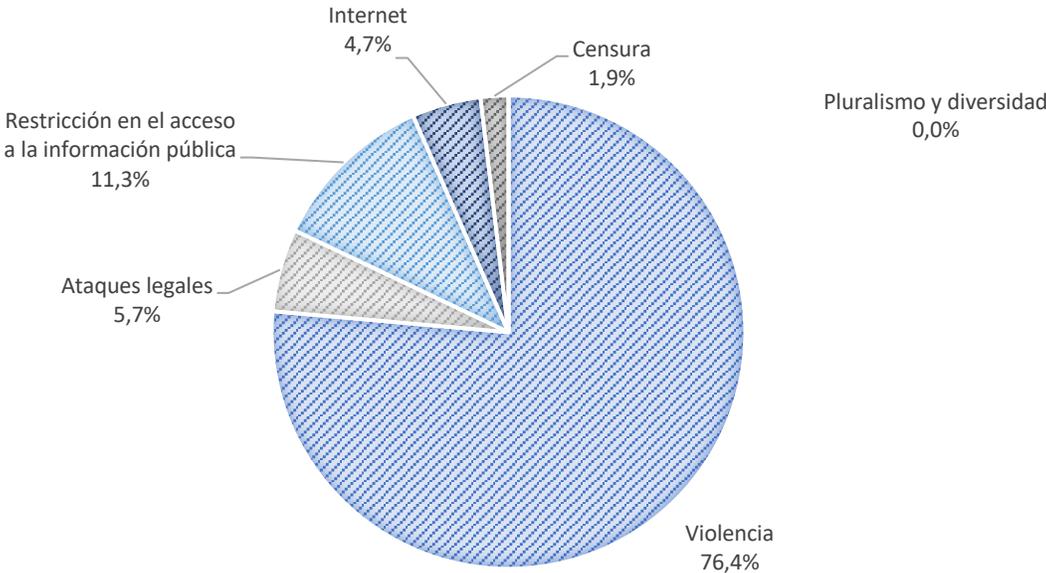
### Alertas registradas por categoría

El análisis de las alertas registradas por categorías en 2023 presenta un panorama alarmante sobre la libertad de expresión en Honduras. La distribución de las alertas revela que la violencia sigue siendo el principal desafío, representando un abrumador 76.4% del total de casos reportados. Esto evidencia que periodistas, defensores de derechos humanos y otros actores sociales enfrentan un entorno extremadamente hostil, marcado por agresiones

físicas y psicológicas constantes. La alta prevalencia de la violencia refleja un grave deterioro en la seguridad de quienes ejercen la libertad de expresión, lo que puede tener un efecto paralizante tanto en su labor como en la sociedad en general.

En segundo lugar, las restricciones al acceso a la información pública, que constituyen el 11.3% de las alertas, representan un obstáculo significativo para el ejercicio pleno de la libertad de expresión. Estas limitaciones afectan la capacidad de los ciudadanos para acceder a información esencial, restringiendo su derecho a estar informados y a participar activamente en la vida pública. La falta de transparencia y el acceso restringido a la información pública alimentan la desconfianza en las instituciones y contribuyen a la erosión de la democracia.

Gráfico 2 Cantidad de alertas emitidas por categoría en 2023



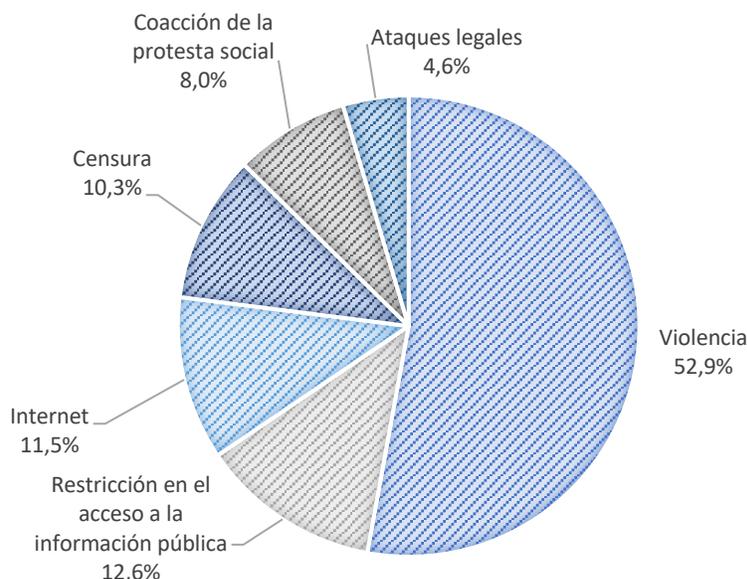
Fuente: elaboración propia a partir de las alertas emitidas en 2023.

Los ataques legales, que constituyen el 5.7% de las alertas, son preocupantes, ya que a menudo se usan como herramientas de intimidación y represión contra quienes critican al poder. Estos ataques disuaden la libre expresión y el debate público. El acceso a internet, representando el 4.7% de las alertas, también es un desafío clave. Las limitaciones en este ámbito restringen la difusión de información y dificultan la organización de movimientos sociales, afectando la capacidad de la ciudadanía para defender sus derechos.

Aunque la censura solo representa el 1.9% de las alertas, sigue limitando el pluralismo y el debate. La violencia y la represión parecen ser las herramientas de control predominantes, relegando la censura a un segundo plano. Además, la falta de pluralismo y diversidad, reflejada en la ausencia de alertas en esta categoría, indica un entorno donde las voces disidentes son silenciadas.

En el primer semestre de 2024, la violencia sigue siendo el principal desafío, representando el 52.9% de las alertas, aunque ha disminuido en comparación con 2023. A pesar de esta ligera mejora, el entorno sigue siendo peligroso para periodistas y defensores de derechos humanos. Las restricciones al acceso a la información pública aumentaron al 12.6%, lo que sigue obstaculizando la participación democrática y el derecho a estar informados.

Gráfico 3 Cantidad de alertas emitidas por categoría durante enero a julio 2024.



Fuente: elaboración propia a partir de las alertas emitidas de enero a julio 2024.

Los ataques legales disminuyeron al 4.6%, lo que sugiere que, aunque menos frecuentes, siguen siendo una herramienta de intimidación contra quienes critican al poder. El acceso a internet, que ahora representa el 11.59% de las alertas, ha aumentado, lo que refleja la creciente importancia de la conectividad digital en la libertad de expresión, aunque las restricciones en este ámbito persisten.

La censura, que ha aumentado al 10.3%, sugiere un cambio en las tácticas de control de la información, afectando negativamente el debate público y la diversidad de opiniones. La coacción de la protesta social, que representa el 8% de las alertas, es un fenómeno preocupante, manifestándose a través de amenazas o intimidaciones contra quienes ejercen su derecho a movilizarse.

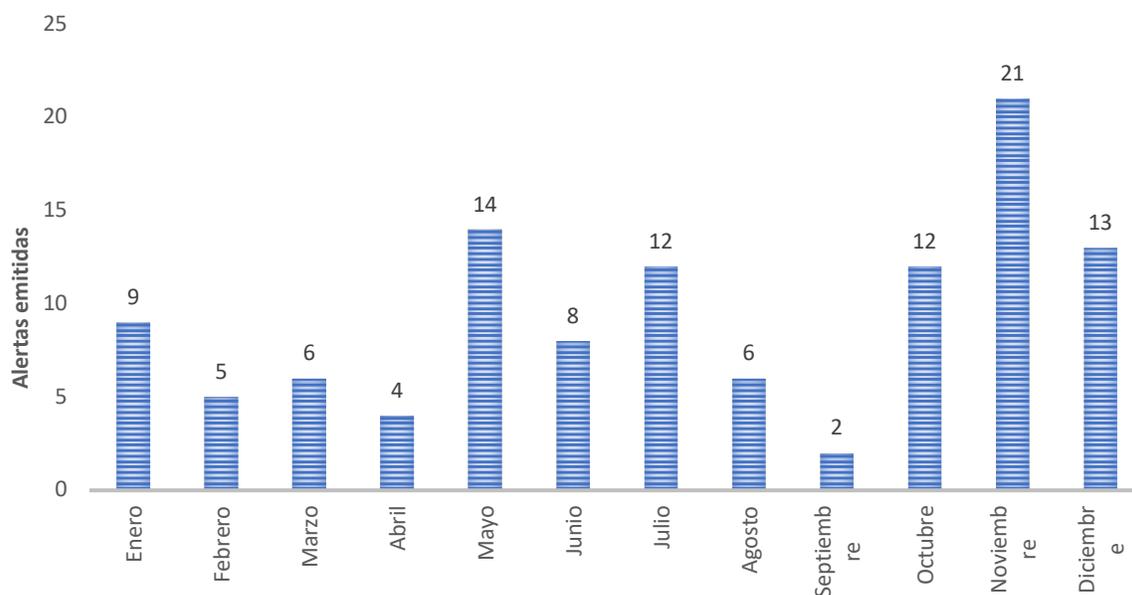
El análisis de las alertas en 2023 y 2024 muestra un panorama complejo para la libertad de expresión en Honduras. Aunque la violencia sigue siendo significativa, en 2024 se observó una ligera mejora en la seguridad de periodistas. Sin embargo, el aumento de las restricciones al acceso a la información pública y la censura, junto con la persistencia de ataques legales y la coacción de la protesta, demuestran que las amenazas a la libre expresión siguen siendo alarmantes y requieren atención urgente.

#### **a) Alertas registradas por mes de ocurrencia.**

El análisis de las alertas mensuales en 2023 revela patrones clave en las violaciones a la libertad de expresión en Honduras. El año comenzó con niveles moderados, con nueve alertas en enero y una leve disminución en febrero y marzo, lo que sugiere un periodo de relativa calma. Sin embargo, a partir de mayo, las alertas aumentaron significativamente, alcanzando su punto máximo en noviembre con 21 alertas, posiblemente relacionado con un clima de tensión política y social.

Particularmente, mayo destacó como un mes crítico, con un elevado número de alertas, posiblemente vinculado a eventos específicos o a la cobertura de temas sensibles. La tendencia al alza continuó en julio y octubre, mientras que septiembre registró el menor número de alertas, lo que podría reflejar un breve respiro o una posible invisibilización de incidentes.

Gráfico 4 Alertas por mes de ocurrencia en 2023.

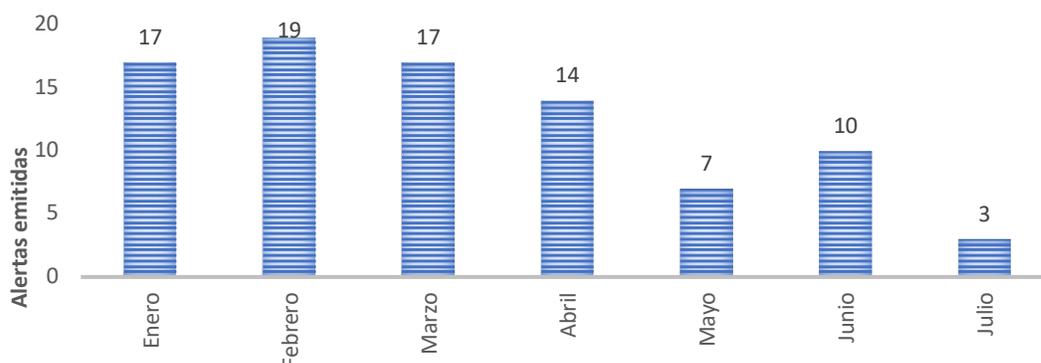


Fuente: elaboración propia a partir de las alertas emitidas en 2023.

El repunte de alertas en noviembre de 2023 sugiere el resurgimiento de tensiones, posiblemente en respuesta a eventos políticos o sociales significativos. Entre las alertas destacan el abuso de poder de la policía vial, disconformidad de una funcionaria de Derechos Humanos, sabotaje a una emisora radial “Radio Revelación” en Curaren, encierro de periodistas en el Congreso Nacional, agresiones a la población garífuna, intimidación a periodista de investigación y agresión a defensores comunitarios.

Diciembre, aunque con un número elevado de alertas, no alcanzó el pico de noviembre, lo que podría indicar una estabilización temporal. El comportamiento de las alertas en 2023 subraya la necesidad de medidas efectivas para proteger la libertad de expresión, especialmente en los meses de mayor tensión. Durante el primer semestre de 2024, las alertas han mostrado variaciones preocupantes. En enero se reportaron 17 alertas, lo que sugiere que los conflictos no resueltos de 2023 siguen afectando la seguridad de los comunicadores. En febrero, las alertas aumentaron a 19, lo que refleja un agravamiento de las condiciones para el ejercicio de la libertad de expresión y una mayor represión hacia voces críticas.

Gráfico 5 Alertas registradas por mes de ocurrencia durante el 2024.



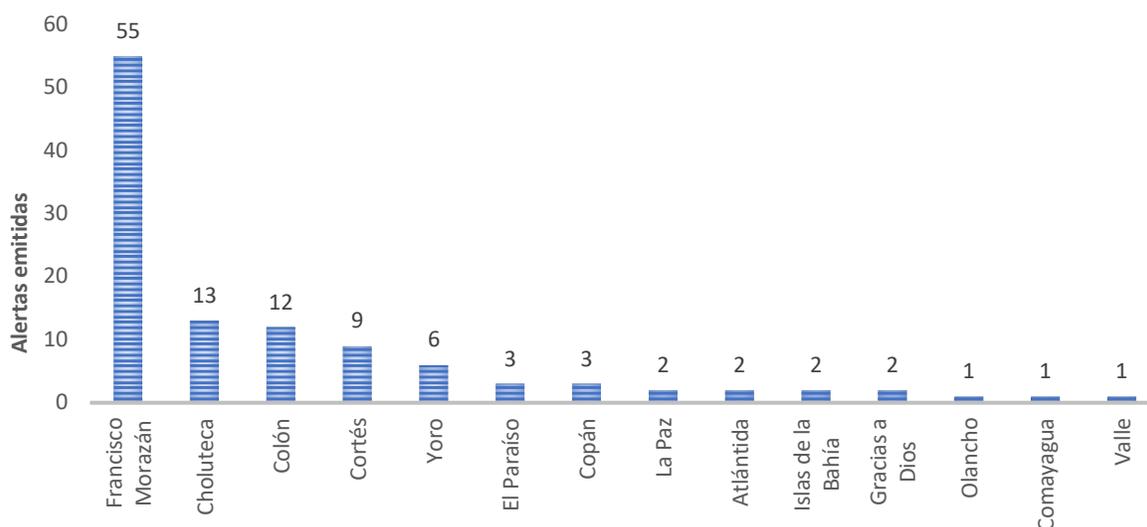
Fuente: elaboración propia a partir de las alertas emitidas durante el 2024.

En marzo de 2024, el número de alertas se mantuvo en 17, reflejando que la situación para los periodistas sigue siendo crítica, a pesar de una leve disminución respecto a febrero. En abril, se registraron 14 alertas, lo que podría indicar un leve alivio, aunque el número sigue siendo preocupante. En mayo, hubo una reducción significativa con solo siete alertas, lo que sugiere una posible mejora en la seguridad de los periodistas o una baja en los reportes de agresiones. Sin embargo, en junio las alertas aumentaron nuevamente a 10, mientras que en julio cayeron drásticamente a tres. El primer semestre de 2024 ha estado marcado por fluctuaciones en el número de alertas, y aunque se han observado momentos de alivio, la situación sigue siendo preocupante.

**b) Alertas registradas por departamento.**

En 2023, se registraron numerosas alertas sobre violaciones a la libertad de expresión y agresiones a periodistas en Honduras, distribuidas de manera desigual entre los departamentos. Francisco Morazán lideró con 55 alertas, reflejando los riesgos asociados a la intensa actividad mediática en la capital. Choluteca, con 13 alertas, y Colón, con 12, también enfrentaron amenazas significativas. Cortés, un departamento clave en lo económico y social, reportó 9 alertas, lo que evidencia preocupaciones sobre violencia y censura en esa región.

*Gráfico 6 Cantidad de alertas emitidas por departamento en 2023.*

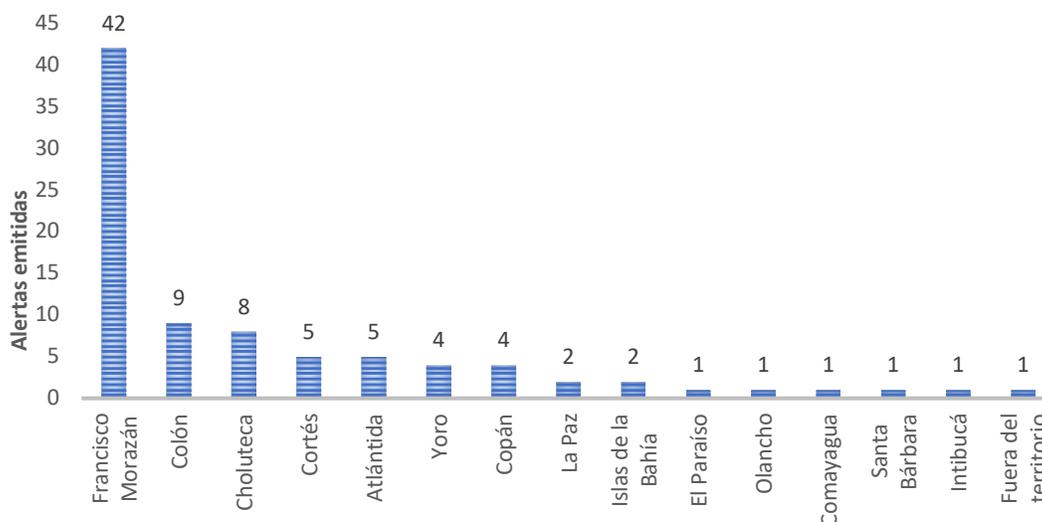


Fuente: Elaboración propia a partir de las alertas emitidas en 2023.

Asimismo, Yoro con seis alertas, y El Paraíso, con tres, muestran que la problemática de la libertad de expresión no se limita a las grandes ciudades, sino que también afecta a regiones más rurales. Por su parte, los departamentos de La Paz, Atlántida e Islas de la Bahía reportaron 2 alertas cada uno, lo que indica que, aunque en menor medida, también existen riesgos para la libertad de expresión en estas regiones. Finalmente, Olancho, Comayagua y Valle registraron 1 alerta cada uno, lo que sugiere que, aunque el número es bajo, la situación de los periodistas en estos departamentos no debe ser ignorada.

En resumen, 2023 evidenció una distribución desigual de las alertas, con Francisco Morazán como epicentro de las violaciones, aunque otros departamentos también enfrentan riesgos importantes que requieren atención. Entre enero y julio de 2024, la concentración de alertas siguió en Francisco Morazán, con 42 casos, mientras que Colón (9 alertas) y Choluteca (8 alertas) continuaron siendo áreas críticas para los periodistas, reflejando un entorno hostil para la libertad de expresión.

Gráfico 7 Cantidad de alertas emitidas durante el 2024.



Fuente: Elaboración propia a partir de las alertas emitidas en 2024.

Cortés y Atlántida registraron 5 alertas cada uno, lo que indica que, pese a su actividad económica significativa, los periodistas en estas regiones también enfrentan riesgos. Yoro y Copán, con 4 alertas cada uno, muestran que la problemática de la libertad de expresión se extiende a zonas rurales y turísticas. La Paz e Islas de la Bahía, con 2 alertas cada uno, también enfrentan desafíos. El Paraíso, Olancho, Comayagua, Santa Bárbara e Intibucá reportaron 1 alerta cada uno, sugiriendo que, aunque los números son bajos, no deben ser ignorados.

Finalmente, se registró una alerta fuera del territorio nacional, en Nueva York, relacionada con agresiones verbales a periodistas hondureños cubriendo el juicio del expresidente Juan Orlando Hernández. Este incidente refleja que incluso en países como Estados Unidos, donde la libertad de expresión está protegida, los comunicadores pueden ser blanco de ataques. La estigmatización y el lenguaje agresivo hacia los periodistas no solo afecta a los involucrados, sino que también inhibe a otros de cubrir temas sensibles, limitando la transparencia y el acceso a información sobre temas importantes.

La cobertura del juicio de Hernández, un exmandatario que ha sido objeto de múltiples acusaciones de corrupción y violaciones a los derechos humanos, es de gran relevancia tanto para la comunidad hondureña como para la opinión pública internacional. Sin embargo, la agresión verbal hacia los periodistas que realizan esta cobertura indica que, incluso en un país como Estados Unidos, donde la libertad de expresión está protegida por la ley, los comunicadores pueden ser objeto de ataques por su labor informativa.

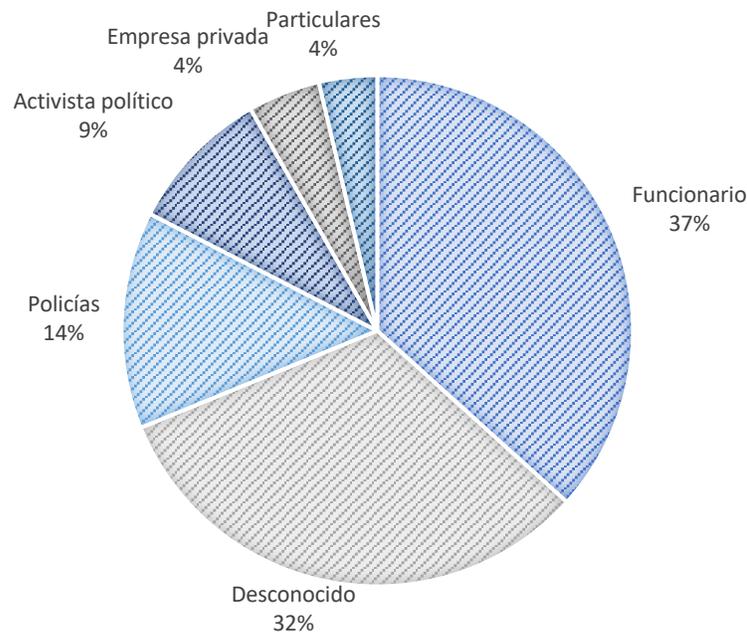
Este tipo de agresiones no solo afecta a los periodistas individualmente, sino que también tiene un efecto disuasorio sobre la libertad de prensa en general. La estigmatización y el uso de lenguaje agresivo crea un ambiente de miedo que inhibe a otros periodistas de cubrir temas importantes, lo que a su vez limita el acceso a la información y la transparencia en el proceso judicial.

### c) Alertas registradas por tipo de agresor.

En 2023, los funcionarios públicos fueron los principales agresores en casos de violaciones a la libertad de expresión, representando el 37% de las alertas. Los agresores de identidad desconocida conformaron el 32%, reflejando un clima de inseguridad y la dificultad para identificar a los responsables. Los agentes de la policía fueron responsables del 14% de las alertas, destacando el uso de la fuerza por parte de las autoridades. Además, los activistas

políticos representaron el 9%, lo que sugiere que la polarización política contribuye a estos ataques. Por último, los empresarios privados fueron responsables del 4% de las agresiones, evidenciando que este sector también participa en este tipo de violaciones.

*Gráfico 8 Alertas registradas por tipo de agresor en 2023.*



Fuente: Elaboración propia a partir de las alertas emitidas en 2023.

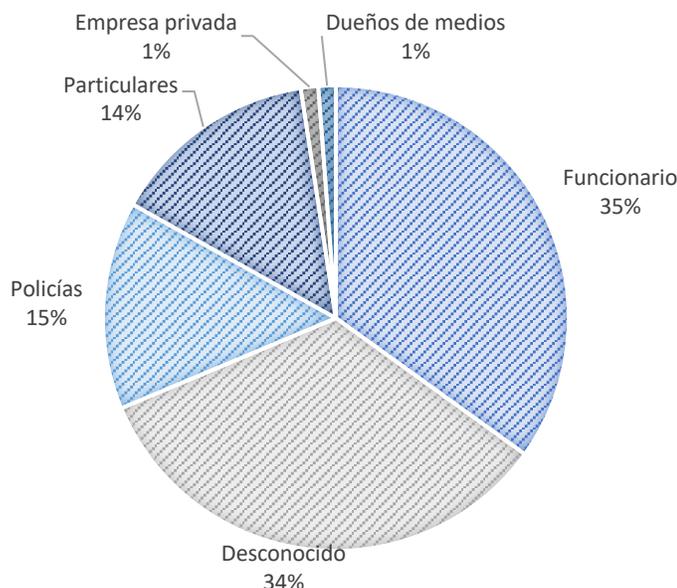
Los particulares representaron el 14% de las agresiones en 2023, mientras que el crimen organizado, los militares y los operadores de justicia fueron responsables del 1% cada uno. Entre enero y julio de 2024, las alertas continuaron señalando a los funcionarios públicos como los principales agresores, con un 35% del total, lo que subraya la persistente falta de protección para los comunicadores. Los agresores de identidad desconocida aumentaron ligeramente, representando el 34% de las alertas, reflejando un clima de inseguridad en la labor periodística.

Entre los funcionarios identificados como los mayores agresores de la libertad de expresión en 2023 encontramos empleados, directores y funcionarios de: la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos (SEDH), el Congreso Nacional, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones de Honduras (CONATEL), Casa Presidencial, el Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT), municipalidad de Roatán, municipalidad de Danlí, la Dirección de Gestión por Resultados (DIGER), el Hospital Mario Catarino Rivas, la Secretaría de Seguridad, Sistema de Administración de Rentas (SAR) y el secretario de Desarrollo Social (SEDESOL), aduana El Guasaule, alcaldía de San Pedro Sula, el Instituto de la Propiedad, la Dirección de Protección al Consumidor adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico, la municipalidad de Tocoa, la embajada de Honduras ante la Organización de Estados Americanos (OEA), la Policía Municipal de Cortés, la municipalidad de Curarén, la Dirección de Niñez y Familia (DINAF), la Secretaría de Planificación Estratégica y la Secretaría de Seguridad, la municipalidad de Santa Rosa de Copán, la Secretaría de Prensa y las Fuerzas Armadas.

Dentro de los activistas políticos han sido identificados actores integrantes del Bloque de Oposición Ciudadana (BOC) y facciones del Partido Libertad y Refundación (Libre).

Por parte de la empresa privada destacan: el Club Deportivo Olimpia, ZEDE PRÓSPERA, terratenientes de La Paz, Choluteca y Zacate Grande, así como actores armados no identificados pero ligados a grupos empresariales.

*Gráfico 9 Alertas registradas por tipo de agresor en 2024.*



Fuente: Elaboración propia a partir de las alertas emitidas en 2023.

Los agentes de policía fueron responsables del 15% de las alertas entre enero y julio de 2024, destacando el uso de la fuerza por parte de las autoridades. Los agresores particulares representaron el 14%, lo que sugiere que la violencia también proviene de la ciudadanía. En menor medida, las empresas privadas, dueños de medios y otros actores fueron señalados como agresores, con un 1% cada una de las alertas.

Para 2024, entre los funcionarios públicos identificados como agresores de la libertad de expresión destacan: municipalidad de Tocoa, municipalidad de El Progreso, la Dirección de Protección al Consumidor, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Económico (SDE), municipalidad de Santa Rosa de Copán, aduana El Guasaule, Instituto de la Propiedad, Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD), la Vicecancillería de regional de salud de Choluteca, la Secretaría de las Culturas, Artes y los Patrimonios (SECAPPH), empleados del Puerto de Cabotaje de La Ceiba, el Sistema Nacional de Información Pública (SINAIP), alcaldía de San Pedro Sula, el Congreso Nacional, Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (SRECI), Instituto Hondureño del Transporte Terrestre (IHTT), de la Secretaría de Salud (SESAL), de los despachos gubernamentales en materia de Defensa, de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, municipalidad de La Ceiba, médico del hospital de Tela, tribunales de Trujillo y Tocoa en el departamento de Colón, miembros de la Policía Nacional de Santa Rosa de Copán, El Progreso, Tegucigalpa, Puerto Cortés y Choluteca, la Unidad Departamental de Prevención número uno (UDEP-1), en el departamento de Atlántida,

Por su parte los actores privados que han afectado el ejercicio de este derecho se encuentran: empresas mineras, el Club Deportivo Motagua, empresas de transporte del Triunfo, Choluteca; empresarios de la Gran Terminal del Pacífico, empresa agroindustrial Corporación Dinant, empresa ECOTEK, empresa Pinares, Diario La Tribuna, Massimo

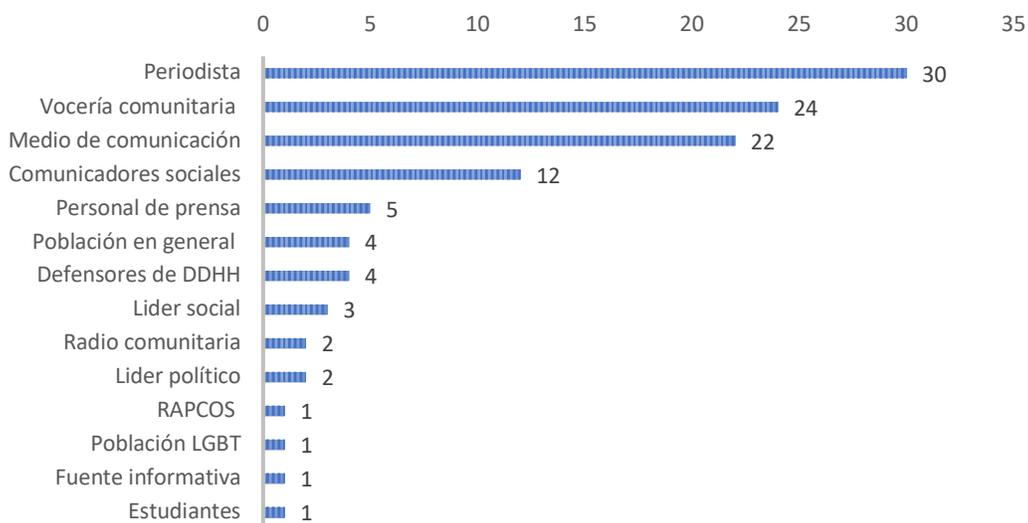
Mazzone quien es socio mayoritario de ZEDE Morazán y también accionista minoritario en ZEDE Próspera.

De igual manera, entre los actores políticos se destacan militantes del Partido Libertad y Refundación (Libre), activistas del Partido Nacional e integrantes del Bloque de Oposición Ciudadana (BOC).

#### **d) Perfil de las víctimas**

En 2023, se registraron 112 alertas, reflejando la diversidad de perfiles de las víctimas de agresiones a la libertad de expresión. Los periodistas fueron los más afectados, con 30 alertas, seguidos por la vocería comunitaria, con 24 alertas, lo que resalta el riesgo para quienes representan las voces de sus comunidades. Los medios de comunicación sufrieron 22 alertas, evidenciando el hostigamiento hacia las plataformas informativas. Los comunicadores sociales registraron 12 alertas, y el personal de prensa cinco alertas. Tanto la población en general como los defensores de derechos humanos enfrentaron cuatro alertas cada uno, lo que demuestra que las violaciones a la libertad de expresión van más allá de los medios tradicionales.

*Gráfico 10 Alertas registras por perfil de la víctima en 2023.*



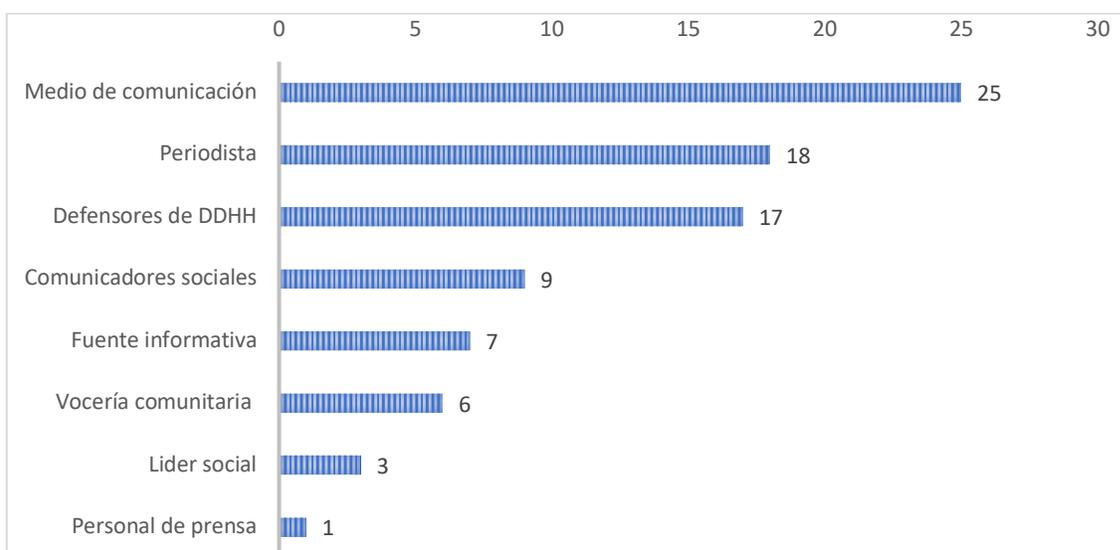
Fuente: Elaboración propia a partir de las alertas emitidas en 2023.

Además, los líderes sociales y políticos fueron víctimas de agresiones, con tres (3) y dos (2) alertas respectivamente, lo que sugiere que la violencia también se dirige hacia aquellos que ejercen liderazgo en sus comunidades. Las radios comunitarias registraron dos alertas, mientras que otros grupos, como los RAPCOS, la población LGBTIQ+ las fuentes informativas y los estudiantes, cada uno con 1 alerta, reflejan la diversidad de actores que enfrentan riesgos en el ejercicio de sus derechos.

En los primeros seis meses de 2024, se registraron un total de 87 alertas que reflejan la complejidad y diversidad de los perfiles de las víctimas de agresiones a la libertad de expresión. Los medios de comunicación de forma colectiva se posicionaron como el grupo más afectado, con 25 alertas. Los periodistas, por su parte, de forma individualizada fueron objeto de 18 alertas, lo que resalta la vulnerabilidad de estos profesionales en el ejercicio de su labor informativa.

Los defensores de derechos humanos también enfrentaron un alto número de agresiones, registrando 17 alertas, lo que indica el riesgo que corren aquellos que luchan por la protección de los derechos fundamentales en el país. Los comunicadores sociales fueron víctimas de 9 alertas, mientras que las fuentes informativas registraron 7 alertas, lo que sugiere que la violencia no solo afecta a quienes trabajan en medios, sino también a aquellos que proporcionan información crucial para el ejercicio del periodismo. La vocería comunitaria se vio afectada con seis 6 alertas.

*Gráfico 11 Alertas registradas por tipo de víctima en 2024.*



Fuente: Elaboración propia a partir de las alertas emitidas en 2023.

Finalmente, los líderes sociales registraron tres (3) alertas, y el personal de prensa contabilizó 1 alerta. Este panorama evidencia la necesidad urgente de fortalecer la protección a todos los sectores que contribuyen a la libertad de expresión y el acceso a la información, así como la importancia de crear un entorno seguro para el ejercicio de estas funciones esenciales en la sociedad.

**Tabla II. Listado de medios de comunicación víctimas de agresiones  
2023-2024**

1.A Todo Noticias (ATN)	1.Noticias de Yoro
2.ATV Danlí	2.Occidente Al Día TV
3.Barracón Digital	3.Pencaligue TV
4.Canal 24	4.Plataforma ProHonduras
5.Canal 24	Network
6.Canal 3	5.Q´hubo tv
7.Canal 36 Cholusat Sur	6.Radio América
8.Canal 39	7.Radio Cholula
9.Canal 42 TVS	8.Radio Cholula triunfeña
10. Caribbean TV	9.Radio Progreso
11. Choluvisión canal 27	10. Radio Revelación
12. ConexiHon	11. Radio Revelación
13. Contracorriente	12. Reportar Sin Miedo
14. Copan TV	13. Reporteros de Investigación
15. Criterio.hn	14. Savia Radio
16. El Heraldo	15. Suyapa Medios
17. El Heraldo	16. Suyapa Medios
18. ERIC-SJ y Radio Progreso	17. Tela News
19. Grupo INVOSA	18. Tele Marcovia
20. HCH	19. Tele Progreso
21. Hondudiario.com	20. Televida hd
22. Honduras Verifica, UNE TV	21. Tiempo digital
23. Island TV	22. TN5
24. La Catracha	23. TNH
25. La Prensa	24. TSI
26. La Tribuna	25. TSI
27. La Tribuna TV	26. Tu Nota
28. Líder Tv La Paz	27. TV Azteca Honduras
29. Metro TV	28. TVC
30. MundoVisión	29. TVO
31. NOTI OMOA	30. UNE TV
32. Noticias 24/7	31. Video Noticias (EPVN)
	32. VIVA TV

**Tabla III. Listado de organizaciones de DDHH y movimientos sociales  
agredidos  
2023-2024**

- 1.Coordinadora de Organizaciones Populares del Aguán (COPA)
- 2.Trabajadores de la Secretaría de DDHH
- 3.Comité Municipal en Defensa de los Bienes Comunes y Públicos de Tocoa
- 4.Asociación para la Defensa de la Canasta Básica de Honduras (ADECABAH)
- 5.Comité de Protección al Consumidor (CODECO)
- 6.Movimientos ambientalistas en Tocoa
- 7.Movimiento Independiente Indígena Lenca de La Paz (MILPAH)
- 8.Movimiento Sin Tierra de Yoro
- 9.Central Nacional de Trabajadores del Campo (CNTC-Regional El Progreso)
- 10.Plataforma Agraria
- 11.Central Nacional de Trabajadores del Campo
- 12.Cooperativa Agropecuaria de Campesinos Tranvio
- 13.Cooperativa campesina Remolino en el Bajo Aguán
- 14.Pobladores del Triunfo de la Cruz, en el municipio de Tela.
- 15.Asociación de Afrodescendientes en el Valle de Sula (ASAFROVA)
- 16.Concejales representantes de la Sociedad civil ante Concejo de Protección
- 17.Trabajadores de la Zip Buena Vista
18. Movimiento de Mujeres por la Paz Visitación Padilla
- 19.Al menos 15 defensoras feministas, participantes de la manifestación del 25 de enero.
- 20.Pobladores del El Triunfo Choluteca
- 21.Pobladores de Nueva Armenia
- 22.Movimiento Ambientalista Social del Sur por la Vida
- 23.Comité por la Libre Expresión (C-Libre)
- 24.Plataforma Pueblo Indígena
- 25.Asociación para una Ciudadanía Participativa (ACI-Participa)
26. Asociación de Privados de Libertad,
- 27.Cozumel Trans
28. Comité para la Defensa de los Derechos Humanos (CODEH)
- 29.Estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)
- 30.Manifestantes Reservistas de las Fuerzas Armadas (FFAA) y de la Policía Nacional de Honduras.
- 31.Organización Fraternal Negra Hondureña (OFRANEH)
- 32.Alternativa de Reivindicación Comunitaria y Ambientalista de Honduras (ARCAH)
- 33.Pobladores Crawfish Rock

# 3. Caracterización de la Violencia Contra la Libertad de Expresión

Informe Anual de  
Libertad de Expresión  
**2023 - 2024**

# 3

## Caracterización de la Violencia Contra la Libertad de Expresión

El análisis de las alertas sobre violencia contra la libertad de expresión muestra un entorno hostil y multifacético. Las amenazas fueron la forma más común de agresión, con 17 alertas, representando el 21% del total, lo que evidencia el uso frecuente de la intimidación psicológica para silenciar voces críticas. Le sigue la intimidación con 16 alertas (20%), reforzando el clima de miedo que afecta a periodistas, comunicadores y defensores de derechos humanos.

Gráfico 12 Cantidad de alertas emitidas por uso de la violencia en 2023.

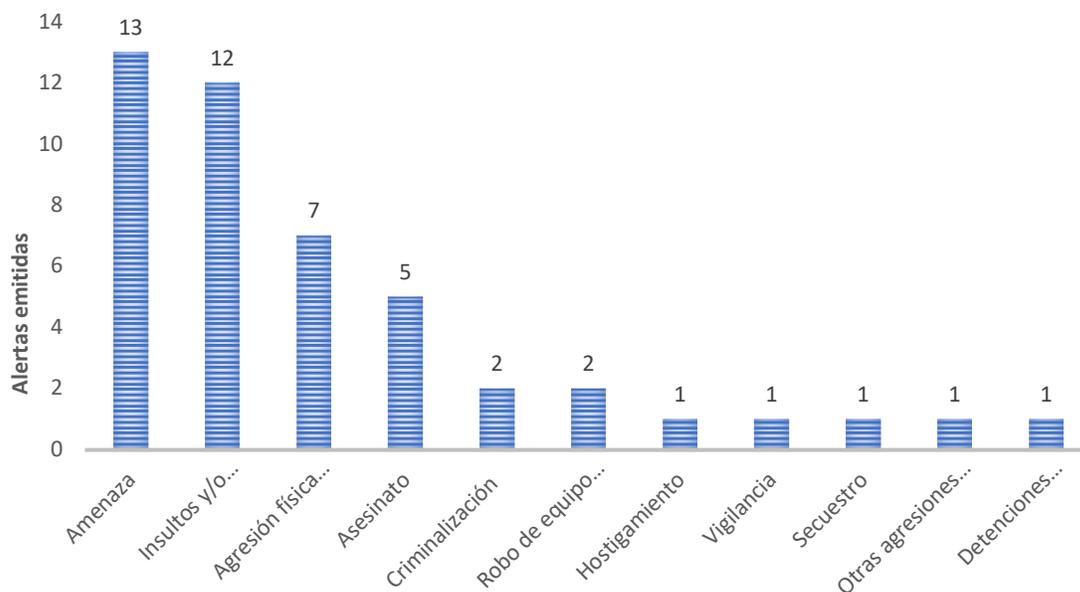


La estigmatización, con 14 alertas (17%), se utilizó para desacreditar a los comunicadores, generando desconfianza hacia los medios. Las agresiones físicas selectivas sumaron 9 alertas (11%), evidenciando la violencia directa que enfrentan quienes abordan temas sensibles. Los asesinatos, con 8 alertas (10%), son un escalofriante recordatorio de las consecuencias más extremas contra la libertad de expresión. Los atentados, con cinco alertas (6%), reflejan intentos de eliminar físicamente a quienes informan.

Otras formas de violencia incluyeron insultos y descalificaciones (3 alertas, 4%), y detenciones arbitrarias, hostigamiento y otras agresiones (2 alertas cada una, 2%). Finalmente, la criminalización y el robo de equipo periodístico sumaron 1 alerta cada uno (1%), subrayando la importancia de proteger tanto a los periodistas como sus recursos.

Durante el primer semestre de 2024, las amenazas continuaron como la forma más común de agresión, con 13 alertas (28%). Los insultos y descalificaciones aumentaron a 12 alertas (26%), buscando menoscabar la credibilidad de los periodistas y contribuir a un ambiente hostil que desestabiliza la libertad de expresión.

Gráfico 13 Cantidad de alertas emitidas por uso de la violencia en 2024.



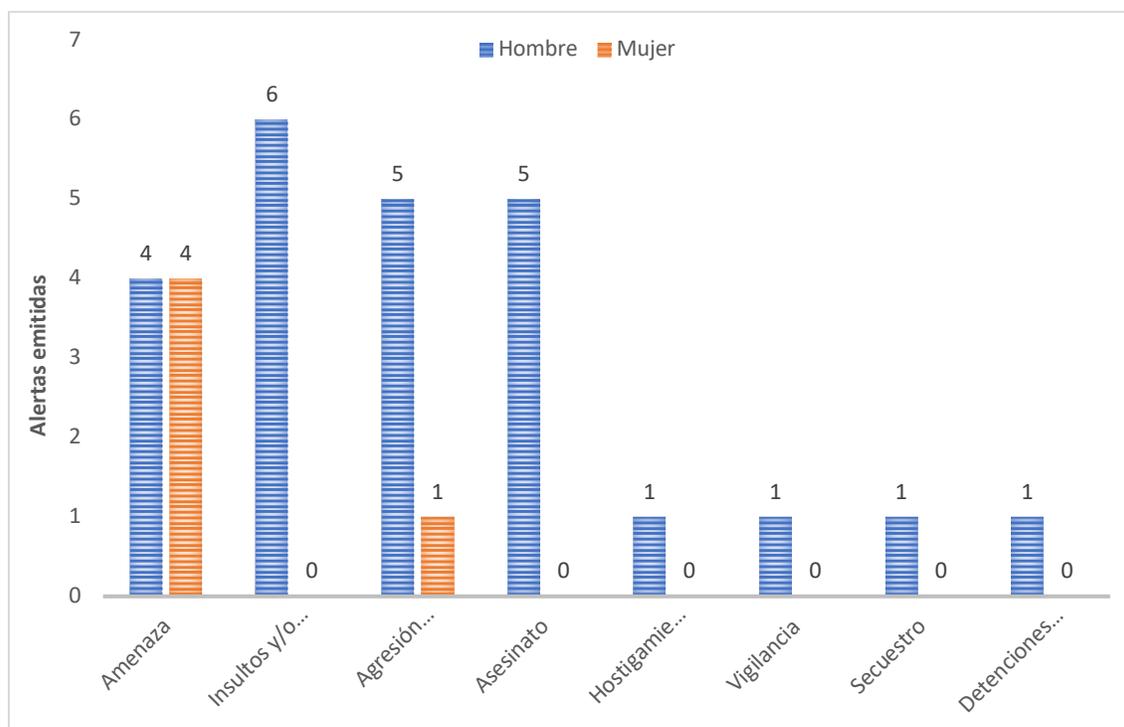
Fuente: Elaboración propia a partir de las alertas emitidas en 2024.

La agresión física selectiva, con siete alertas (15%), refleja la persistente violencia física contra quienes cubren temas sensibles. Los asesinatos, aunque han disminuido a 5 alertas (11%), siguen siendo una preocupación crítica. Tanto la criminalización como el robo de equipo periodístico, con 2 alertas (4% cada uno), subrayan la necesidad de proteger a los periodistas y sus herramientas de trabajo. Formas adicionales de agresión, como hostigamiento, vigilancia, secuestro, y detenciones arbitrarias, cada una con una alerta (2%), indican una variedad de tácticas menos visibles, pero igualmente dañinas.

El análisis de la violencia por género revela diferencias importantes. **En 2023, los hombres fueron los principales afectados por amenazas (7 alertas frente a 1 para mujeres) y agresiones físicas (7 contra 1). Sin embargo, las mujeres enfrentaron más intimidación (5 alertas frente a 4 para hombres).** Los asesinatos afectaron exclusivamente a hombres, con 6 alertas. atentados se distribuyeron equitativamente (2 alertas para cada género), mientras que los insultos y descalificaciones fueron dirigidos solo a hombres (3 alertas). En cuanto a detenciones arbitrarias, los hombres fueron más afectados (2 alertas frente a 1 para mujeres).

El primer semestre de 2024 muestra una evolución en las dinámicas de agresión. Las amenazas se distribuyeron equitativamente entre hombres y mujeres (4 alertas cada uno), lo que refleja un riesgo compartido en términos de violencia psicológica, posiblemente debido a la mayor visibilidad de las mujeres en el periodismo. Sin embargo, los insultos y descalificaciones afectaron solo a hombres (6 alertas), lo que podría indicar que los ataques verbales son más comunes entre ellos, posiblemente debido a factores culturales en ciertos entornos.

Gráfico 14 Cantidad de alertas emitidas por uso de la violencia por género.



Fuente: elaboración propia a partir de las alertas emitidas durante el 2024.

En cuanto a la agresión física selectiva, se registraron 6 alertas (5 hombres y 1 mujer), lo que indica que los hombres siguen siendo los principales objetivos de este tipo de violencia. Sin embargo, la ausencia de asesinatos de mujeres es notable, ya que se registraron 5 asesinatos de hombres, lo que resalta la gravedad de la violencia que enfrentan los hombres en su labor.

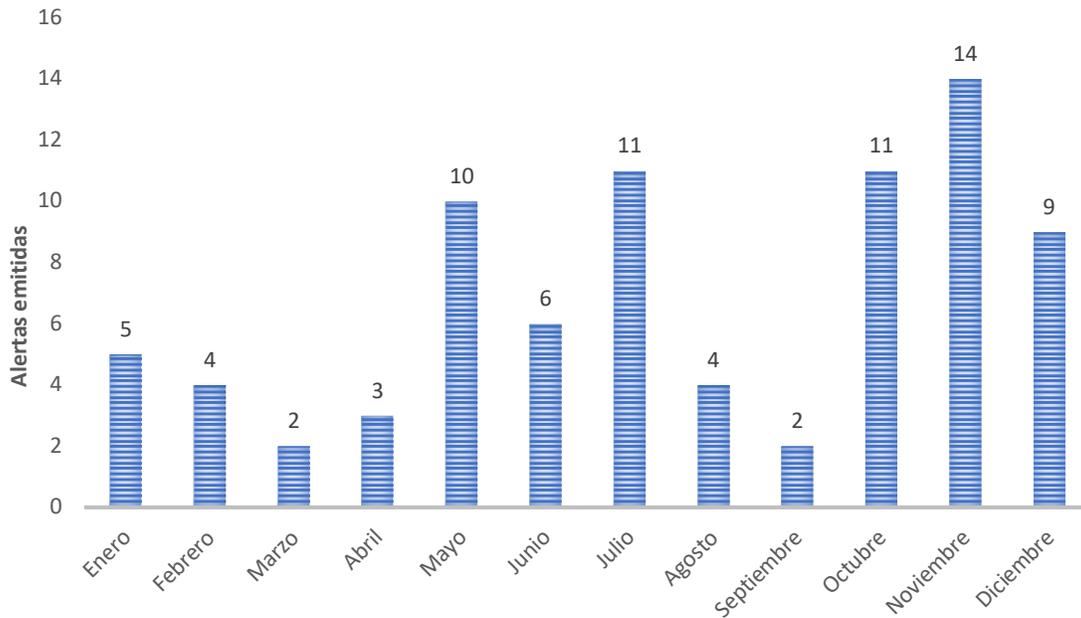
Las categorías de criminalización y robo de equipo periodístico muestran un aumento en la complejidad de las agresiones, con 2 alertas en cada una, aunque no se registraron casos para mujeres. Esto sugiere que, a pesar de la falta de agresiones directas hacia las mujeres en estas categorías, el contexto de violencia sigue siendo preocupante para todos los comunicadores. El hostigamiento, la vigilancia y el secuestro también se registraron con 1 alerta cada uno para hombres, mientras que no se reportaron casos para mujeres. Esto indica que, aunque las mujeres enfrentan diversas formas de violencia, los hombres son más frecuentemente objeto de estas agresiones.

Al comparar los datos de 2023 y 2024, se observa una tendencia hacia una mayor equidad en las amenazas, con un aumento en las alertas para mujeres en 2024. Sin embargo, los hombres siguen siendo más afectados en categorías como insultos, agresiones físicas y asesinatos. En 2023, las mujeres enfrentaron un entorno más hostil en términos de intimidación, mientras que, en 2024, la violencia verbal parece ser más prevalente para los hombres. A pesar de que las alertas totales han disminuido en 2024 en comparación con 2023, la naturaleza de las agresiones sigue siendo preocupante.

El análisis de las alertas emitidas por violencia en 2023 muestra una fluctuación significativa en la cantidad de incidentes a lo largo del año. Comenzando con un número moderado de alertas en enero (cinco) y una ligera disminución en febrero (cuatro), marzo registró la cifra más baja con solo dos alertas. Sin embargo, mayo destacó como un mes crítico, con diez

alertas, seguido de un aumento en julio (once) y un pico alarmante en noviembre, que alcanzó catorce alertas.

*Gráfico 15 Alertas emitidas por uso de la violencia por mes de ocurrencia en 2023.*

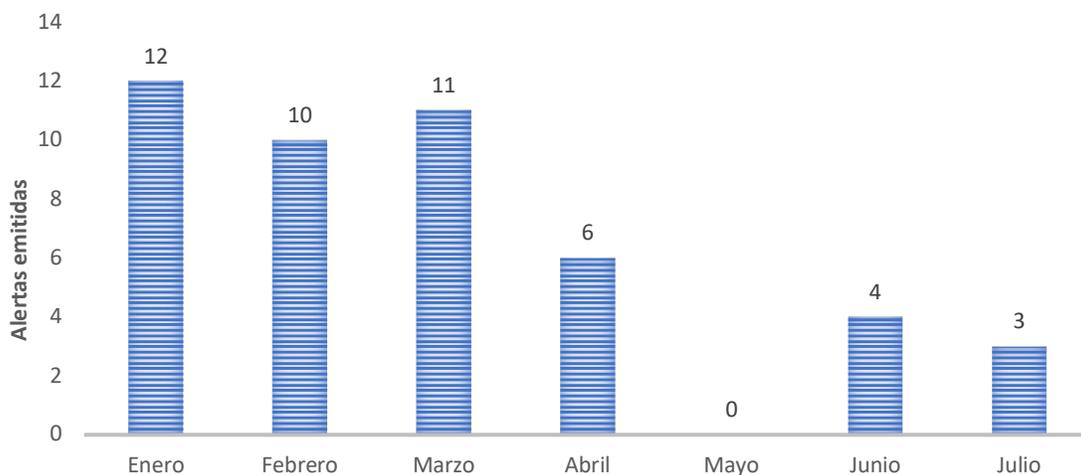


Fuente: Elaboración propia a partir de las alertas emitidas en 2023.

A pesar de algunos meses de calma en 2023, como agosto (4 alertas) y septiembre (2), la violencia contra periodistas resurgió en octubre (11) y diciembre (9), lo que sugiere una relación con eventos políticos y sociales. Durante el primer semestre de 2024, se observó una fluctuación en los incidentes de violencia. Enero comenzó con 12 alertas, seguido de una ligera disminución en febrero (10) y un aumento en marzo (11), evidenciando un continuo riesgo para los comunicadores.

Abril mostró una caída a 6 alertas, y mayo fue excepcionalmente tranquilo, sin alertas, lo que podría indicar que existe un aumento del subregistro o denuncias. Sin embargo, en junio las alertas subieron a 4, y en julio a 3, lo que refleja que, aunque la violencia disminuyó, el riesgo persiste.

*Gráfico 16 Cantidad de alertas emitidas por uso de violencia durante el 2024.*

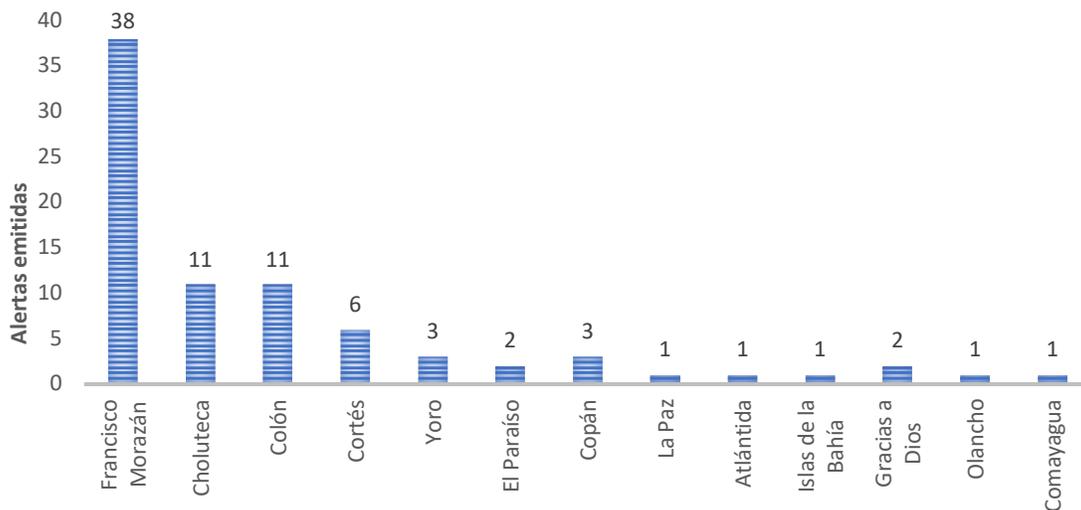


Fuente: elaboración propia a partir de las alertas emitidas durante el 2024.

Comparando el primer semestre de 2024 con el mismo periodo de 2023, se observa una tendencia a la baja en la cantidad de alertas. Mientras 2023 presentó picos de violencia, 2024, a pesar de un alto número en enero, mostró una notable ausencia de alertas en mayo. Esto sugiere una posible mejora en las condiciones de seguridad, aunque la situación sigue siendo preocupante y requiere atención constante para proteger la libertad de expresión y la seguridad de los periodistas.

El análisis por ubicación geográfica revela una alta concentración de alertas en Francisco Morazán, con 38 incidentes, posiblemente debido a su densidad poblacional y actividad política. Choluteca y Colón comparten la segunda posición con 11 alertas cada uno, indicando problemas graves en estas áreas. Cortés (6 alertas) y Yoro (3) muestran una incidencia menor, pero aún reflejan un entorno de riesgo. El Paraíso y Copán también presentan problemas de violencia, con 2 y 3 alertas respectivamente, aunque en menor medida.

*Gráfico 17 Cantidad de alertas emitidas por uso de la violencia por departamento.*



Fuente: Elaboración propia a partir de las alertas emitidas en 2023.

Los departamentos de La Paz, Atlántida, Islas de la Bahía, Olancho, Comayagua y Gracias a Dios presentan cifras más bajas, con solo 1 o 2 alertas cada uno. Aunque la violencia está presente en estas áreas, su impacto es menos severo en comparación con los departamentos más afectados.

Para el primer semestre de 2024, Francisco Morazán continúa siendo el departamento más afectado, con 17 alertas, aunque esta cifra es significativamente menor que las 38 alertas registradas en 2023.

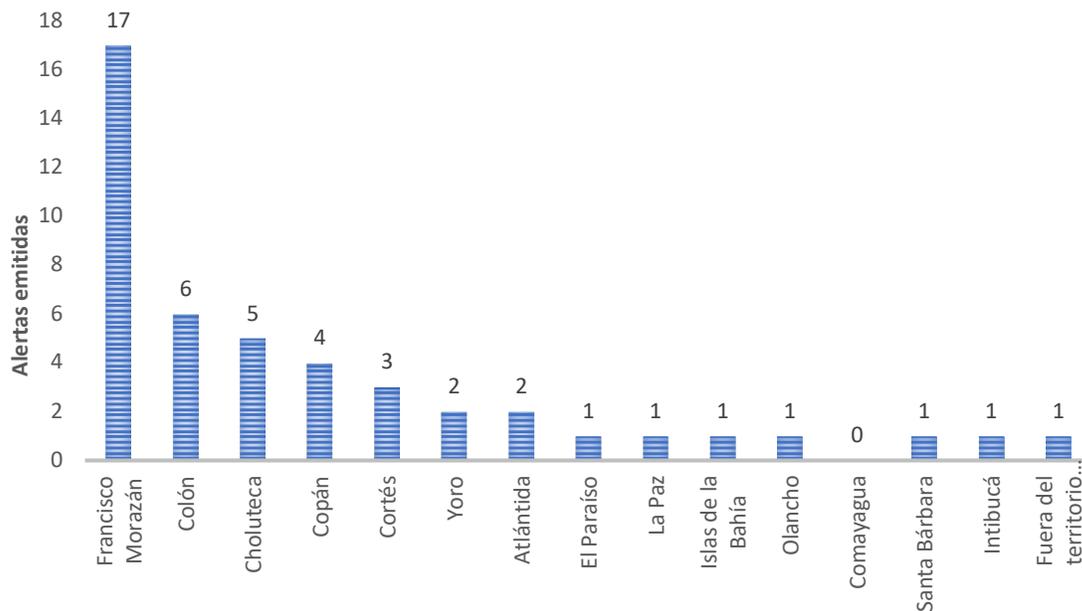
Colón se posiciona como el segundo departamento más afectado con 6 alertas, lo que indica que la violencia sigue siendo un problema en esta región, aunque también representa una reducción en comparación con el año anterior. Choluteca, con 5 alertas, muestra una tendencia similar, evidenciando que, aunque la violencia persiste, hay una ligera disminución en comparación con las 11 alertas de 2023.

**“Un día estaba grabando y sentí que alguien habló a mi espalda me volteé y era uno de los líderes. Me dijo borra eso o ya sabes que pasa, se mantuvo allí hasta que borré todo el material y me dejó claro cómo era la cosa”, indicó uno de los periodistas afectados.**

Declaraciones de periodista en Olancho, un departamento considerado “silenciado” para el ejercicio periodístico por el crimen organizado.

Alerta 052-2023

Gráfico 18 Cantidad de alertas emitidas por uso de la violencia por departamento en 2024.



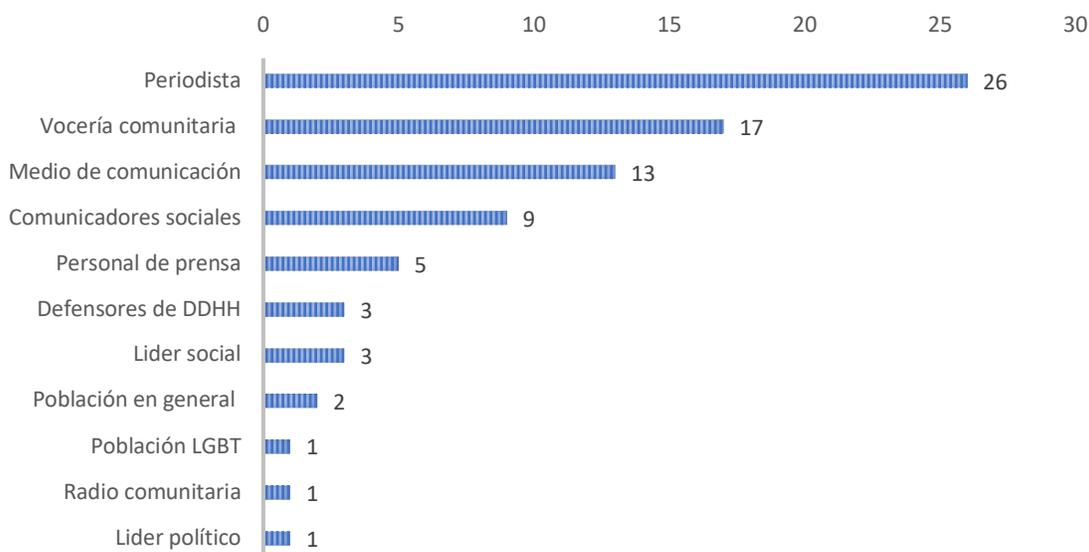
Fuente: Elaboración propia a partir de las alertas emitidas en 2024.

En resumen, el primer semestre de 2024 muestra una disminución en las alertas por violencia en comparación con el primer semestre 2023. Francisco Morazán sigue siendo el más afectado, pero la reducción general de alertas sugiere una posible mejora en las condiciones de seguridad.

Copán, con 4 alertas, y Cortés, con 3, reflejan un contexto de violencia menor pero aún significativo. Yoro y Atlántida presentaron 2 alertas cada uno, mientras que otros departamentos como El Paraíso, La Paz, Islas de la Bahía, Olancho, Comayagua, Santa Bárbara, Intibucá, y fuera del territorio nacional registraron 1 alerta cada uno, indicando la presencia de violencia en niveles más bajos.

En cuanto a las víctimas, los periodistas fueron los más afectados, con 26 alertas, subrayando su vulnerabilidad en un contexto hostil hacia la libertad de expresión. La vocería comunitaria ocupó el segundo lugar, con 17 alertas, destacando la violencia contra líderes comunitarios, probablemente vinculada a su defensa de derechos. Medios de comunicación (13 alertas) y comunicadores sociales (9) también enfrentan agresiones, afectando no solo a individuos, sino a las instituciones. Además, el personal de prensa, con 5 alertas, muestra que quienes cubren noticias están expuestos a riesgos significativos.

Gráfico 19 Alertas emitidas por uso de la violencia por tipo de víctima en 2023.



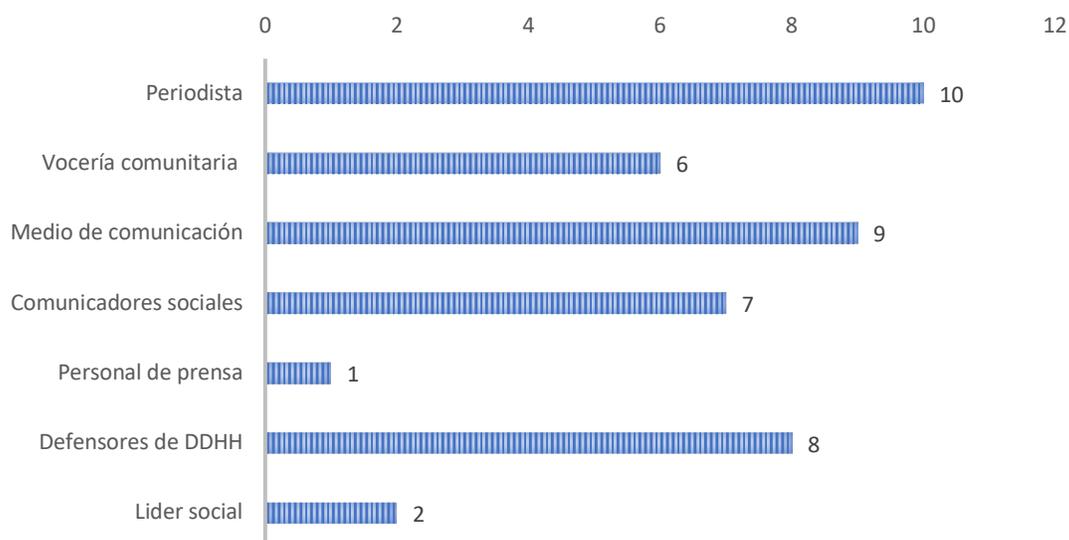
Fuente: elaboración propia a partir de las alertas emitidas en 2023.

Los defensores de derechos humanos y líderes sociales, con tres alertas cada uno, reflejan que aquellos que luchan por la justicia y equidad también son víctimas de violencia, lo que puede desincentivar la defensa de derechos fundamentales. La población en general, con dos alertas, y la población LGBTQ+, con una alerta, muestran que la violencia afecta a diversos grupos, aunque en menor medida.

Además, la radio comunitaria y los líderes políticos, con una alerta cada uno, indican que la violencia también impacta a otros actores, aunque en cifras más bajas. En conclusión, el análisis de 2023 evidencia que los periodistas y la vocería comunitaria son los más afectados, lo que debilita la democracia y el estado de derecho al impactar negativamente en toda la sociedad.

Para el 2024, el primer semestre muestra una disminución significativa en las alertas. Los periodistas registraron 10 alertas, en comparación con las 26 del año anterior. La vocería comunitaria reportó 6 alertas, también una reducción, aunque sigue siendo una preocupación. Los medios de comunicación y comunicadores sociales registraron 9 y 7 alertas respectivamente, lo que indica que, aunque la violencia ha disminuido, persiste en el ámbito de la comunicación.

Gráfico 20 Cantidad de alertas emitidas por uso de la violencia por perfil de la víctima en 2024.



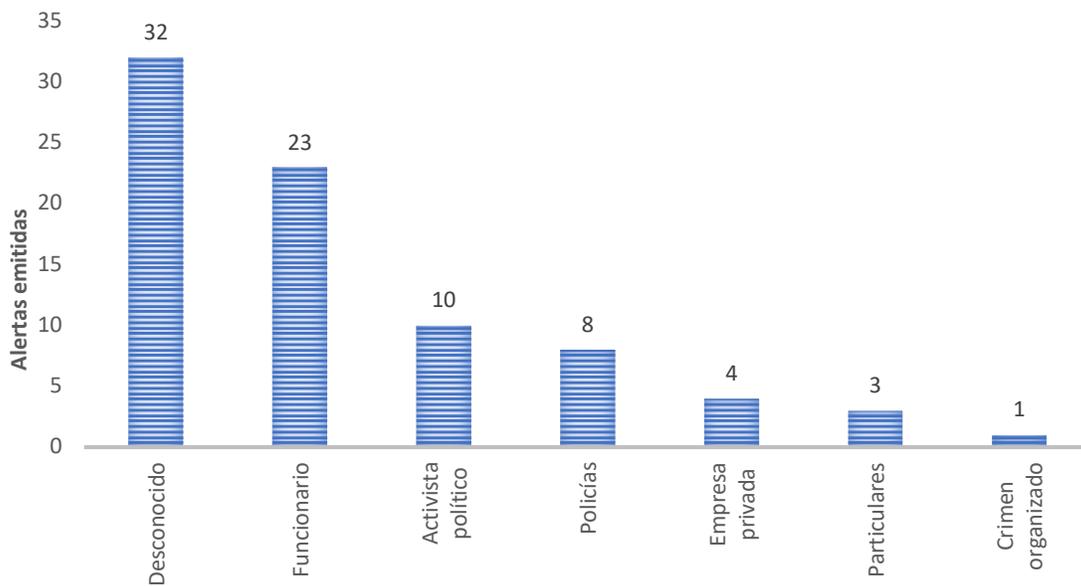
Fuente: Elaboración propia a partir de las alertas emitidas durante el 2024.

Los defensores de derechos humanos han registrado ocho alertas en el primer semestre de 2024, lo que indica que siguen siendo blanco de agresiones por su labor en defensa de los derechos fundamentales. Líderes sociales registraron dos alertas, lo que refleja que, aunque menos afectados, aún enfrentan riesgos.

En comparación con 2023, hay una disminución en las alertas para periodistas y voceros comunitarios, lo que sugiere un entorno más seguro para estos grupos. Sin embargo, el aumento de alertas para defensores de derechos humanos evidencia que siguen enfrentando serias amenazas.

Asimismo, el análisis de las alertas por tipo de agresor en 2023 revela que los agresores de identidad desconocida encabezan la lista con 32 alertas (40%), lo que refleja un clima de impunidad y temor, dificultando la rendición de cuentas y la protección de las víctimas. Funcionarios públicos fueron responsables de 23 alertas, lo que evidencia abuso de poder y falta de compromiso con la protección de los derechos humanos y la libertad de expresión. Esta participación puede disuadir a las víctimas de denunciar, perpetuando un ciclo de violencia.

Gráfico 21 Cantidad de alertas emitidas por uso de la violencia por tipo de agresor en 2023.



Fuente: Elaboración propia a partir de las alertas emitidas en 2023.

Los activistas políticos, con 10 alertas, también representan un grupo significativo de agresores. Esto refleja la polarización política en el país, donde las diferencias ideológicas se traducen en violencia contra aquellos que se oponen o critican a ciertos grupos o figuras políticas.

**“Desde el año pasado he venido recibiendo llamadas telefónicas de funcionarios de Casa Presidencial sugiriendo o reclamando que bajemos nuestro estilo de redacción sobre el que hacer administrativo del gobierno por considerarlo negativo”**

Declaraciones de periodista de Hondudiario.

Alerta 069-2023

Las empresas privadas, con cuatro alertas, y los particulares, con tres, también contribuyen a la violencia, aunque en menor medida. La presencia del crimen organizado, con solo 1 alerta, sugiere que, aunque es un problema en algunas áreas, no es el principal motor de la violencia en el contexto analizado.

El análisis de las alertas por tipo de agresor en 2023 revela que la violencia proviene principalmente de actores que deberían proteger y servir a la sociedad, como funcionarios y policías, así como de individuos desconocidos. Este contexto de violencia institucional y anónima plantea serios desafíos para la libertad de expresión y la defensa de los derechos humanos, subrayando la necesidad urgente de reformas y medidas efectivas para garantizar la seguridad de todos los actores involucrados.

Ahora bien, el análisis de las alertas emitidas por uso de la violencia en el primer semestre de 2024, desglosadas por tipo de agresor, muestra una evolución en el panorama de la violencia y la libertad de expresión en el país, en comparación con el año anterior. Los

agresores con identidad desconocida continúan siendo los más numerosos, con un total de 19 alertas, lo que representa el 43% del total de las alertas registradas en este periodo. Aunque este número es inferior al de 2023, donde se registraron 32 alertas, sigue siendo alarmante. La persistencia de agresiones por parte de individuos no identificados sugiere que la impunidad sigue siendo un problema significativo, lo que puede desincentivar a las víctimas a denunciar y perpetuar un clima de miedo.

Los funcionarios públicos han sido responsables de 10 alertas, lo que indica que, a pesar de la disminución en comparación con las 23 alertas del año anterior, su participación en actos de violencia sigue siendo preocupante. Este dato resalta la necesidad de una mayor rendición de cuentas y de mecanismos de supervisión para garantizar que aquellos en posiciones de poder no abusen de su autoridad.

### Restricciones a la protesta social

La Policía, con ocho alertas por agresiones violentas, destaca como un actor que debería ser un garante de la seguridad, pero que, en cambio, se ve involucrado en actos de violencia. Esto plantea serias preocupaciones sobre la confianza de la ciudadanía en las fuerzas del orden y su capacidad para proteger a los ciudadanos.

Una inquietud que destacamos en 2023 y 2024 es el aumento de las acciones de represión en protesta social, al cierre de este informe, las fuerzas de seguridad de Honduras anunciaron a través del Comunicado SEDS 71-2024<sup>27</sup> que utilizarán medidas para disuadir manifestaciones sociales que generen bloqueos en caminos o vías públicas, una situación de grave alerta para las organizaciones de derechos humanos por el aumento de la fuerza excesiva para controlar las protestas pueden ir incluso más allá del propósito disuasorio o de defensa propia.

La Comisión Interamericana ha documentado en diferentes oportunidades que los Estados de la región han percibido e instrumentado respuestas desproporcionadas frente a protestas, como si se trataran de una amenaza para a la estabilidad del gobierno o para la seguridad interior. En ese sentido, la falta de cumplimiento de las obligaciones de respeto y de garante frente a los derechos involucrados en la protesta "ha derivado en hechos de violencia generalizada en los que no sólo se afecta seriamente el ejercicio de este derecho, sino que también se vulneran los derechos a la vida, la integridad física, la libertad y la seguridad personal de las personas que participan en las manifestaciones de protesta social".<sup>28</sup>

Respecto a esta situación, la Comisión ha señalado que los Estados están obligados a garantizar y facilitar el ejercicio de los derechos humanos que se ponen en juego durante manifestaciones y protesta e implementar medidas y mecanismos para que estos puedan ejercerse en la práctica, no como forma de obstaculizarlos. La Corte Interamericana también se ha pronunciado respecto a que la seguridad ciudadana no puede basarse en un paradigma de uso de la fuerza que apunte a tratar a la población civil como el enemigo, sino que debe consistir en la protección y control de los civiles que participan de manifestaciones.<sup>29</sup>

---

<sup>27</sup> <https://x.com/SSEGURIDADHN/status/1847102407492489534>

<sup>28</sup> CIDH, Segundo informe sobre la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos en las Américas, 31 de diciembre de 2011, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 66, párr. 130 y 131; CIDH, Informe sobre Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos, 31 de diciembre de 2009, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 57, párr. 192.

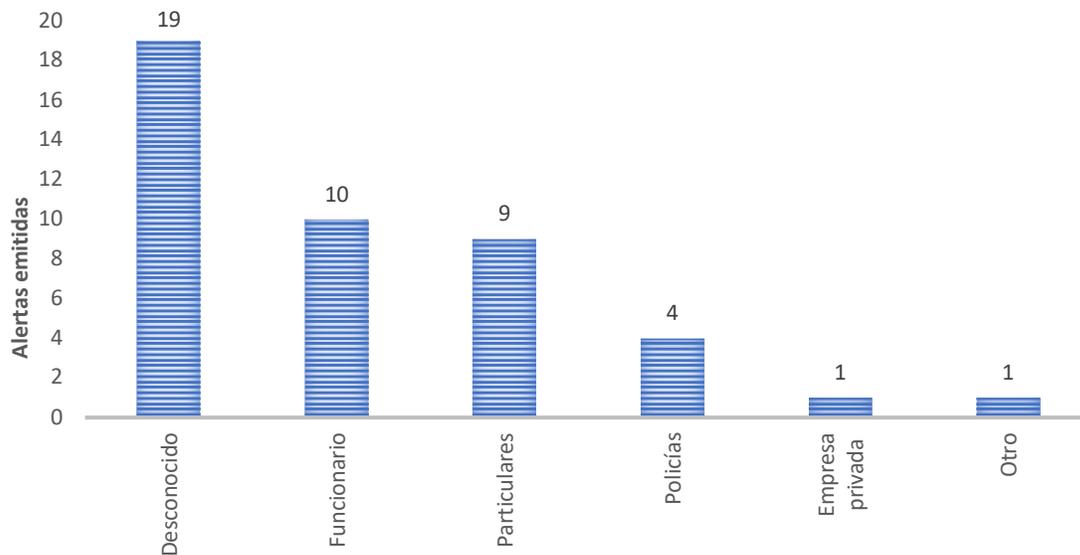
<sup>29</sup> Caso Montero Aranguren y otros (Retén de Catia) Vs. Venezuela. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 5 de julio de 2006, Serie C Nº 150, párr. 78, y Caso Mujeres Víctimas de Tortura Sexual en Atenco Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de la Corte

## Estados de excepción permanentes

Lo Carta Magna prevé la imposición de un estado de excepción cuando se presenten emergencias que afecten la seguridad interior. El decreto que se apruebe para tal fin deberá contener la razón en que se fundamenta, la duración, el territorio donde se aplicara y los derechos que serán restringidos.

En el caso nuestro, el estado de excepción implementado por el gobierno ha sido prorrogado 16 veces desde diciembre de 2022, lo que, a juicio de analistas constitucionalistas, lo convierte en una medida ilegal, en virtud que su prórroga no ha seguido el procedimiento que la ley suprema señala.

Gráfico 22 Cantidad de alertas emitidas por uso de la violencia por tipo de agresor en 2023.



Fuente: Elaboración propia a partir de las alertas emitidas en 2023.

Los particulares han registrado 9 alertas, lo que sugiere que la violencia también proviene de individuos que no están asociados a estructuras de poder formal. Este fenómeno puede reflejar tensiones sociales y conflictos interpersonales que se traducen en agresiones. La policía, con 4 alertas, muestra una disminución en comparación con las 8 alertas del año anterior. Sin embargo, su implicación en actos de violencia sigue siendo un tema de preocupación, ya que su función debería ser la protección de los ciudadanos y no su agresión.

Las empresas privadas han registrado solo 1 alerta, al igual que otros actores no especificados, lo que indica que, aunque su participación en actos de violencia es mínima, no debe ser ignorada. La baja cantidad de alertas en estas categorías puede reflejar un cambio en la dinámica de la violencia o una mejora en la relación entre estos actores y la sociedad.

En resumen, el primer semestre de 2024 muestra una ligera disminución en las alertas por uso de la violencia en comparación con 2023, especialmente en lo que respecta a funcionarios y policías. Sin embargo, la alta proporción de agresiones por parte de individuos

---

Interamericana de Derechos Humanos de 28 de noviembre de 2018. Serie C Nº 371, párr. 167

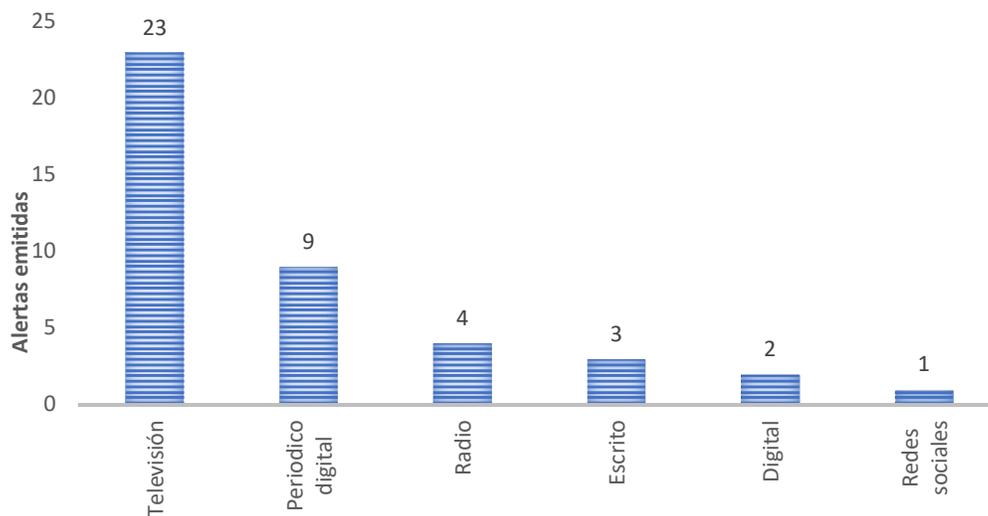
desconocidos y la continua implicación de funcionarios públicos subrayan la necesidad de seguir trabajando en la protección de la libertad de expresión y en la creación de un entorno más seguro para todos los actores involucrados. La persistencia de la violencia, aunque en cifras menores, sigue siendo un desafío que requiere atención y acción inmediata.

Los medios de comunicación televisivo se posicionan como el medio más afectado, con un total de 23 alertas. Este dato sugiere que los periodistas y comunicadores que trabajan en este formato enfrentan un alto riesgo de agresiones, lo que puede estar relacionado con la visibilidad y el impacto que tienen sus reportajes en la opinión pública. La televisión, al ser un medio de comunicación masivo, puede atraer la atención de actores que buscan silenciar voces críticas o que se oponen a ciertos intereses.

Los periódicos digitales ocupan el segundo lugar con 9 alertas. Este medio ha ganado relevancia en los últimos años, especialmente en un contexto donde la información se consume cada vez más en línea. La violencia contra los periodistas que trabajan en plataformas digitales puede reflejar la creciente polarización y la lucha por el control de la narrativa en un entorno informativo en constante cambio.

La radio, con 4 alertas, y los medios escritos, con 3, muestran que, aunque estos formatos son menos afectados en comparación con la televisión y los periódicos digitales, los comunicadores que operan en estos espacios también enfrentan riesgos. La radio, en particular, puede ser un medio influyente en comunidades locales o rurales, lo que podría convertir a sus periodistas en objetivos de agresiones por parte de actores que buscan controlar la información a nivel comunitario.

*Gráfico 23 Cantidad de alertas emitidas por uso de la violencia por tipo de medio en 2023.*



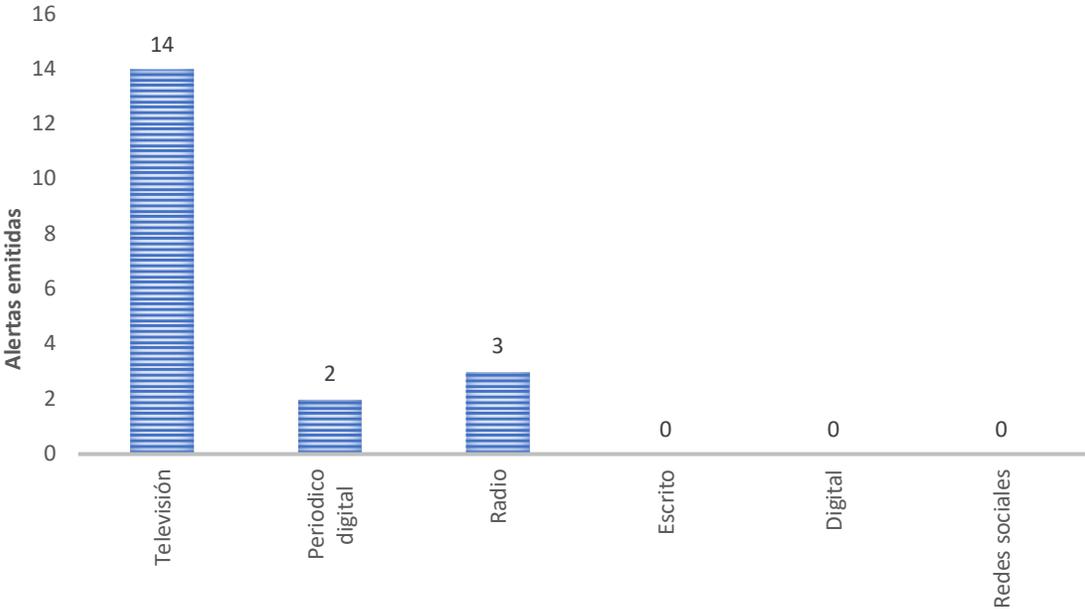
Fuente: elaboración propia a partir de las alertas emitidas en 2023.

Los medios digitales, con 2 alertas, y las redes sociales, con 1, indican que, aunque estos formatos son relativamente nuevos en comparación con los tradicionales, también son escenarios donde se ejerce violencia. La naturaleza interactiva y accesible de las plataformas digitales puede facilitar tanto la difusión de información como la propagación de ataques y agresiones hacia quienes las utilizan para expresar opiniones o informar.

En resumen, el análisis para 2023, muestra que la televisión es el medio más vulnerable a la violencia, seguido por los periódicos digitales. Esto resalta la necesidad de implementar medidas de protección específicas para los comunicadores en estos formatos, así como de fomentar un entorno más seguro para la libertad de expresión en todos los medios. La violencia contra los periodistas y comunicadores, independientemente del medio, es un fenómeno que debe ser abordado con urgencia para garantizar el derecho a la información y la libre expresión en la sociedad hondureña.

Para el 2024, en su primer semestre, la televisión sigue siendo el medio más afectado, aunque con una disminución notable en el número de alertas, registrando 14 en total, el hecho de que la televisión continúe siendo el medio más vulnerable resalta la necesidad de seguir prestando atención a la seguridad de los comunicadores en este formato, dado su impacto y alcance en la opinión pública.

*Gráfico 24 Cantidad de alertas emitidas por uso de la violencia por tipo de medio en 2024.*



Fuente: Elaboración propia a partir de las alertas emitidas en 2024.

Los medios de radio han registrado tres alertas, lo que representa un ligero aumento en comparación con el año anterior. Esto sugiere que, aunque la radio no es el medio más afectado, los comunicadores que operan en este espacio siguen enfrentando riesgos. Los periódicos digitales han visto una disminución significativa en las alertas, con solo dos registradas en 2024. Este cambio puede reflejar una adaptación de los periodistas digitales a un entorno más hostil, o una posible mejora en las condiciones de seguridad.

Sin embargo, la baja cantidad de alertas también podría indicar que los comunicadores en este medio están enfrentando desafíos que no se traducen necesariamente en alertas formales, lo que podría dejar un número importante de agresiones sin registrar.

# PERIODISTAS ASESINADOS 2023-2024



## Henry López

22 marzo de 2024

**Medio de comunicación:** Suyapa Medios

### Resumen del hecho:

Henry López, colaborador de los medios de comunicación de la Iglesia Católica en Tegucigalpa, fue asesinado en la madrugada de este viernes 22 de marzo de 2024 frente a su casa de habitación en una colonia San Miguel de Tegucigalpa, mientras le daba mantenimiento a un microbús en el que repartía la revista FIDES.

### Respuesta estatal:

El ministro de Seguridad, Gustavo Sánchez, mencionó la posibilidad de que se tratara de un asalto, el móvil exacto aún no ha sido confirmado. No hay ninguna persona detenida y el caso continúa bajo investigación.



## Douglas Enrique Arce

03 de junio 2024

**Medio de comunicación:** Choluvisión, Canal 27

### Resumen del hecho:

Douglas Enrique Arce, hijo (28) fue asesinado de varios impactos de bala, era conocido como camarógrafo de Choluvisión canal 27 en la cobertura deportiva y espacios informativos de este medio de comunicación. Al momento formaba equipo de trabajo periodístico con su progenitor y también comunicador social Douglas Enrique Arce (58). El hecho se registró en horas de la noche del 03 de junio de 2024 a inmediaciones del Barrio El Estadio, en la ciudad de Choluteca al Sur de Honduras. Según comentarios de periodistas que dieron cobertura al suceso "Arce estaba de cumpleaños y departía con un amigo, al interior de un vehículo hasta donde llegaron los sujetos" quienes directamente dispararon contra la humanidad del camarógrafo.

### Respuesta estatal:

El caso sigue en investigación, no hay ninguna persona detenida, familiares de la víctima solicitaron protección estatal.



## Luis Alfonso Teruel Vega

28 de enero 2024

**Medio de comunicación:** Pencaligüe Televisión y Facebook: Luisito TV informa

### Resumen del hecho:

El comunicador social, Luis Alfonso Teruel Vega, (39) colaborador del programa Noticias, Comentarios y Opiniones, transmitido por el canal local Pencaligüe Televisión, fue asesinado de varios disparos de bala, a manos de desconocidos. El crimen ocurrió cuando él se trasladaba al sector de La Ceibita, próximo al municipio, de Atima en Santa Bárbara. La violenta acción ocurrió tras dar conocer detalles sobre la venta de bebidas alcohólicas en la comunidad y la regulación municipal. Tenía 15 días de haber sido nombrado juez de paz en el municipio.

### Respuesta estatal:

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Honduras (Oacnudh) condenó el asesinato del comunicador.

Hasta la fecha no hay ninguna persona detenida, el caso continúa bajo investigación. La familia del comunicador fue víctima de desplazamiento forzoso, se desconoce su paradero. Ninguno de ellos recibió protección.



## Francisco Ramírez Amador

21 de diciembre 2023

**Medio de comunicación:** Canal 24

### Resumen del hecho:

Francisco Ramírez Amador, fue asesinado con arma de fuego por parte de sujetos desconocidos, cuando se dirigía a su vivienda, en la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso. El periodista se encontraba en compañía de un agente de policía que le había sido asignado como parte de un esquema de seguridad del Estado, tras sobrevivir un atentado en mayo. Durante el ataque armado, el policía resultó herido por dos impactos de bala y fue trasladado a un centro de atención médica en Tegucigalpa en donde se encontraría estable. Ramírez trabajaba como reportero en el Canal 24 en Danlí, cubriendo temas policiales y judiciales, entre otros asuntos de interés público.

### Respuesta estatal:

La Fiscalía Especial de Delitos Contra la Vida (FEDCV), en coordinación con la Sección de Muerte de Personas pertenecientes a Grupos Sociales Vulnerables realizó el 24 de enero siete allanamientos simultáneos en diferentes sectores de la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso, al oriente del país. Hasta ahora no se ha detenido a ninguna persona. La Secretaría de Derechos Humanos de Honduras condenó el asesinato del comunicador, y señaló que el crimen “atenta contra los principios fundamentales de derechos humanos y libertad de expresión”. El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) también se pronunció en repudio de los hechos, y exhortó a las autoridades “a realizar una profunda y efectiva investigación para que este crimen. La OACNUDH llamó al Estado a fortalecer la protección de quienes ejercen la libertad de expresión e insta a la pronta investigación del caso.

La RELE condenó el asesinato del periodista y llamó al Estado a fortalecer la protección a la prensa en riesgo.

Por su parte, la directora general de la UNESCO expresó “Condeno el asesinato de Francisco Ramírez Amador. Insto a que se investiguen las circunstancias de este asesinato para garantizar que los autores rindan cuentas. Los periodistas desempeñan un papel vital en la información de las poblaciones y estos crímenes contra ellos nunca deben quedar impunes”.



## Carlos Gerardo Barahona

30 de enero 2024

Medio de comunicación: Suyapa Medios y Notifides

### Resumen del hecho:

El productor de medios de comunicación televisiva, Carlos Gerardo Barahona (30) fue ultimado de varios impactos de bala la medianoche del 30 de enero, cuando se disponía a estacionar su vehículo a inmediaciones de su casa en la colonia Kennedy, de la capital hondureña, una zona incluida el estado de excepción declarado por el Estado. Aparentemente, el objetivo de los criminales era quitarle su vehículo. Barahona laboró por casi una década en Suyapa Medios, principalmente en el noticiero estelar de este medio de comunicación de la Iglesia Católica, donde se desempeñaba como editor y postproductor. El vehículo de Barahona, una honda Civic placa HAZ9514 fue encontrado días después en sector de la salida al norte, cerca de la residencial San Miguel Arcángel.

### Respuesta estatal:

La Comisionada Nacional de los Derechos Humanos, Blanca Izaguirre condenó hoy la muerte violenta del editor y postproductor de Suyapa Medios. Después de la recuperación del automóvil por parte de la Unidad Metropolitana de Prevención del sector de Comayagüela, la Dirección Policial de Investigación (DPI) realizó el levantamiento de indicios. Hasta la fecha no hay detenidos y el caso sigue abierto a investigación.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) sostiene que alrededor del 88% de más de un centenar de casos de periodistas y trabajadores de medios de comunicación asesinados desde el año 2001. El asesinato es considerado como el más alto nivel de impunidad se constituye en una forma de censura extrema contra los medios y libertad de expresión.

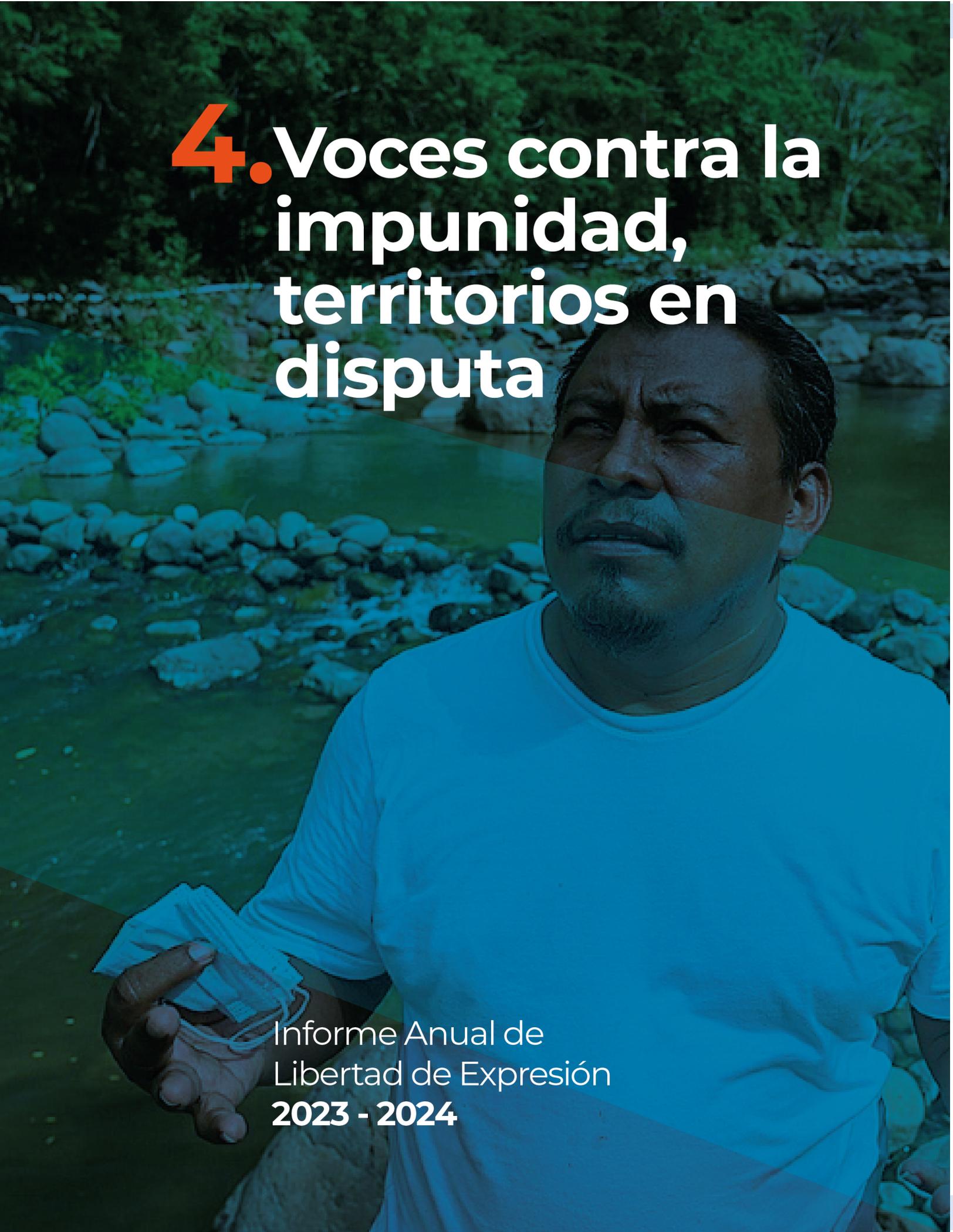
Entre octubre del 2001 y octubre del 2024, el CONADEH registró la muerte de 101 personas vinculadas a los medios de comunicación, entre periodistas, locutores, fotógrafos, operadores, editores, camarógrafos y propietarios, cuyos crímenes en alrededor del 88% de los casos se mantienen impunes, situación que impide a los familiares conocer la verdad.

En esta radiografía de la inseguridad para el ejercicio de la labor periodística, 6 departamentos del país fueron escenario de la muerte del 74% de las 101 víctimas asesinadas desde el año 2001.

El Municipio del Distrito Central, en Francisco Morazán, se constituye en el sitio más peligroso para el ejercicio del periodismo y la labor que realizan los demás profesionales de los medios de comunicación al registrar la muerte de 23 personas, seguida por los departamentos de Cortés con 19, Atlántida 9, 9 en Copán, 8 en Yoro y 7 en Olancho.

En estos 23 años, al menos 83 medios de comunicación de Honduras han sufrido o registrado la muerte violenta de uno o varios de sus empleados.

Por su parte, **a partir del 2024, el Comité por la Libre Expresión ha incluido en su metodología de análisis de la impunidad sobre casos de asesinatos a los periodistas y comunicadores desaparecidos, por lo que las cifras en comparación con algunas entidades gubernamentales varían según el tiempo de inclusión. Desde 1984 a la fecha C-Libre ha documentado al menos 112 asesinatos y desapariciones de periodistas, comunicadores sociales y trabajadores de medios.**

A photograph of a man with a goatee, wearing a white t-shirt, holding a white cloth in his right hand. He is standing in a rocky stream with a blue tint. The background shows rocks and greenery.

# 4. Voces contra la impunidad, territorios en disputa

Informe Anual de  
Libertad de Expresión  
**2023 - 2024**

# 4

## Voces contra la impunidad, territorios en disputa

*El periodista, Francisco Javier Ramírez, fue asesinado el 22 diciembre de 2023 en Danlí, una ciudad al oriente de Honduras, tras sobrevivir un atentado meses antes y bajo el resguardo policial. El 14 de septiembre de 2024, en horas de la noche, Juan López estaba saliendo de la iglesia de la colonia Fabio Ochoa, en Tocoa, en su automóvil, cuando personas no identificadas le dispararon con un arma de fuego. Por su trabajo, ambos tenían medidas de protección del Estado. Al cierre de este informe al menos dos personas habían sido detenidos como supuestos autores materiales de sus muertes, sus casos continúan bajo investigación.*

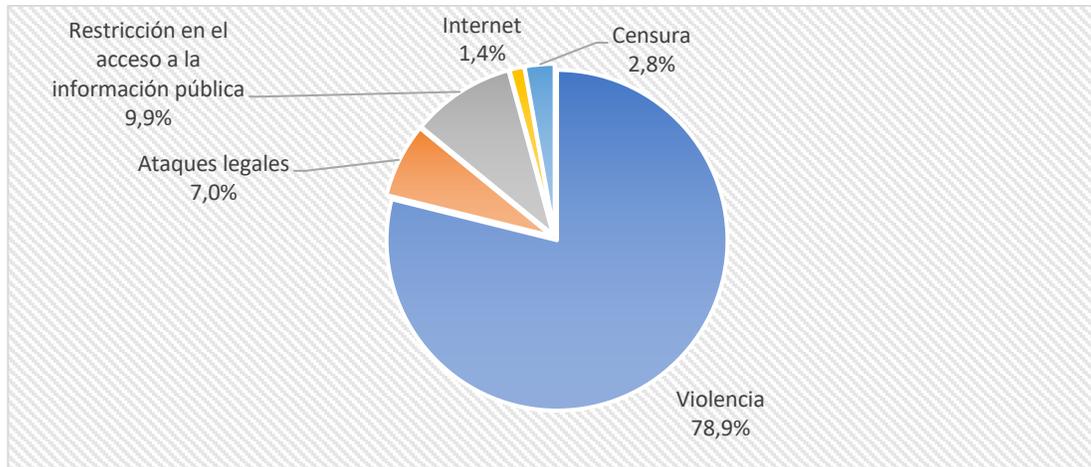


En el año 2023, el acceso a la justicia para las comunidades indígenas y garífunas ha sido un tema crítico, reflejado en las alertas emitidas que evidencian diversas violaciones a sus derechos.

Las estadísticas muestran que la violencia continúa siendo el principal flagelo, representando un alarmante 78.9% de las alertas registradas. Este dato resalta la grave situación de inseguridad y riesgo que enfrentan estas comunidades en su lucha por la defensa de sus derechos y territorios.

Los ataques legales, aunque en menor medida, constituyen un 7% de las alertas, lo que indica un uso del sistema judicial como herramienta de represión y control. Asimismo, las restricciones al acceso a la información pública han sido documentadas en un 9.9% de los casos, lo que limita la capacidad de las comunidades para informarse y ejercer su derecho a la libre expresión.

Gráfico 25 Cantidad de alertas emitidas por categoría en 2023.



Fuente: Elaboración propia a partir de las alertas emitidas en 2023.

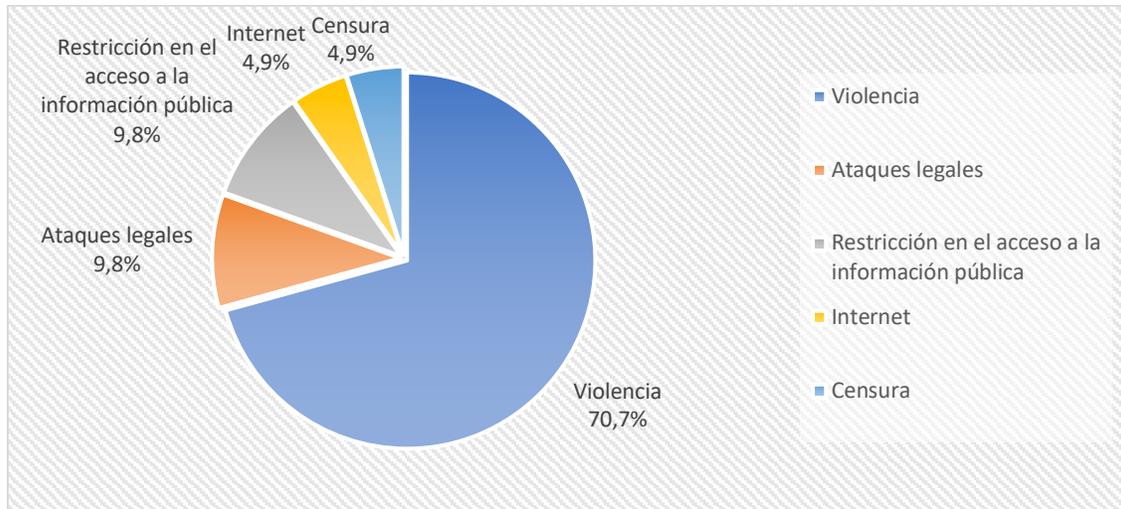
En cuanto a la censura, se ha registrado un 3% de alertas, reflejando intentos de silenciar las voces críticas dentro de estas comunidades. La coacción de la protesta social también ha sido un tema relevante, con un 5% de las alertas, lo que sugiere que las manifestaciones y demandas de las comunidades indígenas son frecuentemente reprimidas.

Por otra parte, incidentes relacionados con internet, aunque representan solo un 1%, son indicativos de la creciente preocupación por la vigilancia y el control digital sobre las expresiones y actividades de las comunidades indígenas. El panorama del acceso a la justicia en 2023 para las comunidades indígenas es preocupante, con una predominancia de la violencia y un entorno de creciente represión que limita sus derechos fundamentales y su capacidad para defenderse.

Durante el primer semestre de 2024, el acceso a la justicia para las comunidades indígenas ha continuado siendo un desafío significativo, evidenciado por las alertas emitidas que reflejan diversas formas de violaciones a sus derechos. La violencia se mantiene como la principal preocupación, representando un 70.7% de las alertas registradas. Este alto porcentaje subraya la persistente inseguridad que enfrentan las comunidades indígenas, quienes a menudo son blanco de agresiones en su lucha por la defensa de sus territorios y derechos.

En un contexto donde la censura se ha incrementado, alcanzando un 4.9% de las alertas, se observa un intento sistemático de silenciar las voces de las comunidades. Este fenómeno no solo afecta la libre expresión, sino que también limita la capacidad de las comunidades para comunicar sus necesidades y demandas.

Gráfico 26 Cantidad de alertas emitidas por categoría en 2024.



Fuente: Elaboración propia a partir de las alertas emitidas en 2024.

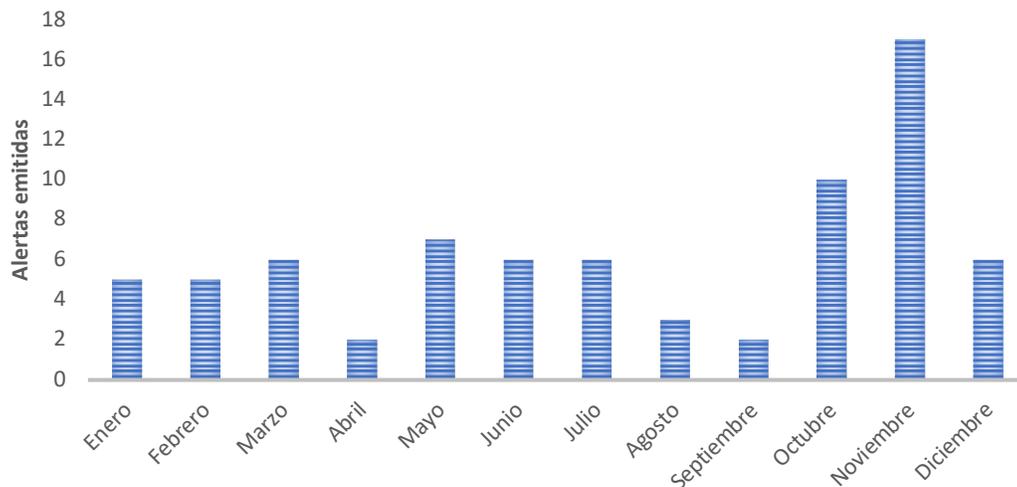
Las restricciones al acceso a la información pública representaron el 9.8% de las alertas en el primer semestre de 2024, indicando que las comunidades siguen enfrentando obstáculos significativos para acceder a información crucial. De igual forma, los ataques legales, también con un 9.8%, sugieren el uso del sistema judicial como herramienta de control y represión, particularmente contra comunidades indígenas.

Los incidentes relacionados con internet aumentaron al 4.9%, lo que refleja preocupaciones crecientes por la vigilancia digital y el control sobre las comunicaciones, afectando la capacidad de las comunidades para organizarse y expresar sus demandas.

El primer semestre de 2024 presenta un panorama complejo, con violencia, censura, y restricciones que limitan el acceso a la justicia y la participación de las comunidades indígenas en la sociedad. Aunque hay cambios en la distribución de alertas, la violencia sigue siendo el principal desafío.

Analizando las alertas mensuales, enero y febrero registraron 5 alertas cada uno, sugiriendo un inicio moderado de violaciones, mientras que en marzo hubo un aumento a 6 alertas. Abril mostró un descenso con solo 2 alertas, pero en mayo hubo un repunte con 7 alertas. Junio y julio mantuvieron esta tendencia, con 6 alertas cada mes, lo que indica una continuidad en la problemática.

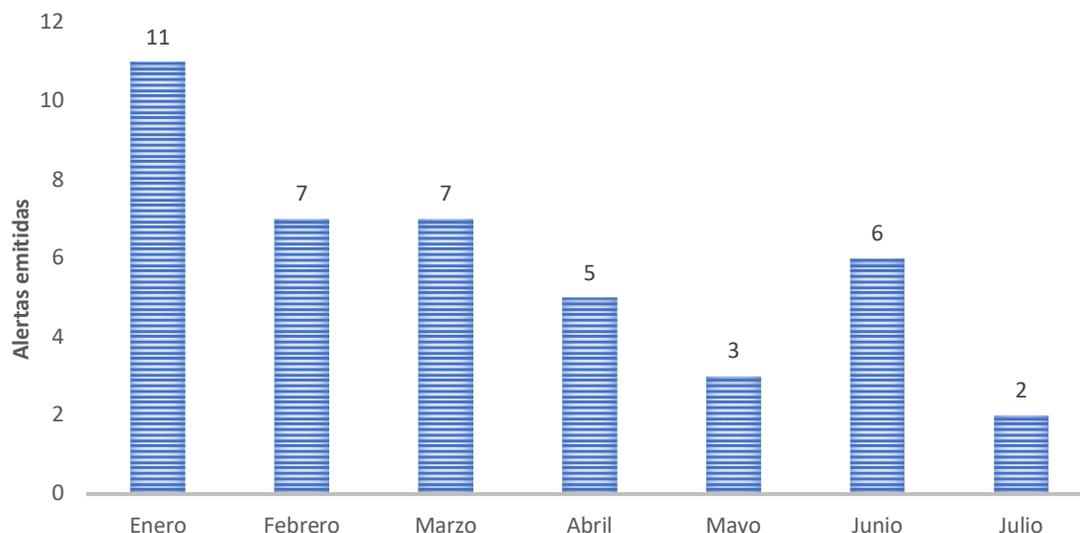
Gráfico 27 Cantidad de alertas emitidas por mes de ocurrencia en 2023.



Fuente: Elaboración propia a partir de las alertas emitidas en 2023.

Agosto presentó una disminución con tres alertas, seguido de septiembre con 2, lo que podría reflejar un periodo de calma relativa. Sin embargo, octubre mostró un aumento significativo con 10 alertas, lo que sugiere un resurgimiento de la violencia hacia las comunidades. Noviembre, con 17 alertas, fue el mes más crítico, marcando un periodo de alta tensión y violaciones de derechos. Diciembre cerró el año con seis alertas, lo que, aunque menor que en noviembre, mantuvo una situación preocupante. En el primer semestre de 2024, se observó un panorama variado de violaciones a los derechos de las comunidades indígenas. Enero comenzó con 11 alertas, reflejando un nivel elevado de violencia y agresiones. Febrero y marzo registraron 7 alertas cada uno, lo que indica una situación de inseguridad persistente, aunque ligeramente menor que en enero.

Gráfico 28 Cantidad de alertas emitidas por mes de ocurrencia en 2024.

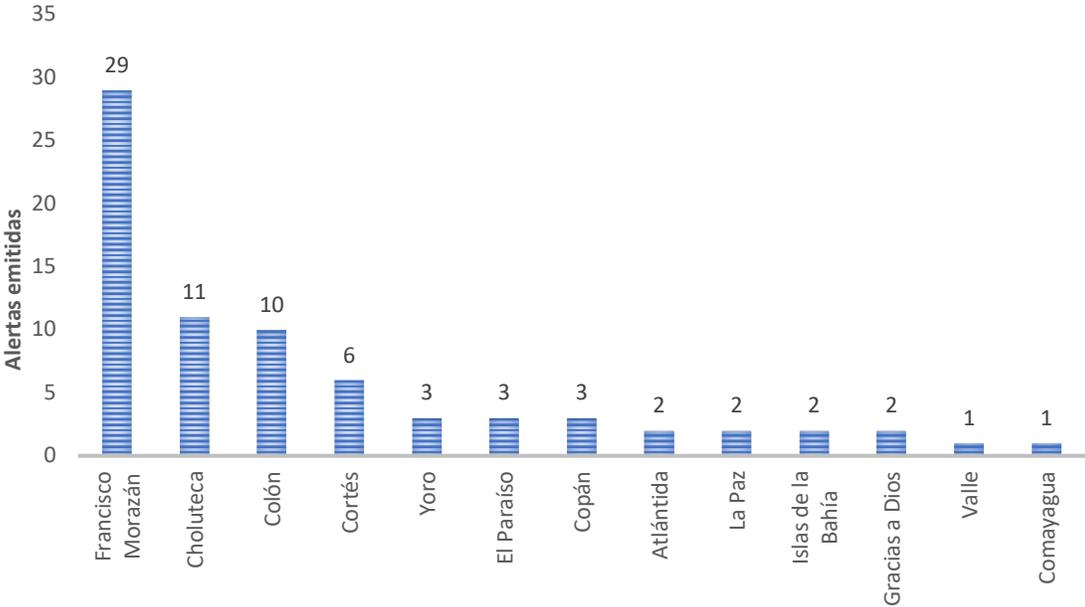


Fuente: elaboración propia a partir de las alertas emitidas en 2024.

El mes de abril mostró una disminución a cinco alertas, sugiriendo un breve respiro en la violencia. Mayo cayó a tres alertas, indicando un periodo de relativa calma, aunque aún preocupante. En junio, las alertas aumentaron nuevamente a seis, reflejando una reactivación de las violaciones de derechos, mientras que julio marcó el mes con menos incidentes, con solo dos alertas.

Para comprender plenamente la situación de las alertas a los pueblos indígenas en 2023 y 2024, es importante analizar su distribución geográfica. En 2023, Francisco Morazán lideró con 29 alertas, sugiriendo que la capital es una zona de alta vulnerabilidad para las comunidades indígenas, posiblemente debido a la urbanización y la presión sobre los recursos naturales. Choluteca y Colón, con 11 y 10 alertas respectivamente, también enfrentan problemáticas serias. En Choluteca, los conflictos por tierras y recursos parecen ser el origen de la violencia, mientras que, en Colón, la explotación de recursos naturales y la falta de reconocimiento de los derechos territoriales son factores clave. Estos departamentos requieren atención urgente para abordar las causas subyacentes de la violencia y proteger los derechos de las comunidades indígenas.

*Gráfico 29 Alertas emitidas por departamento de ocurrencia en 2023.*



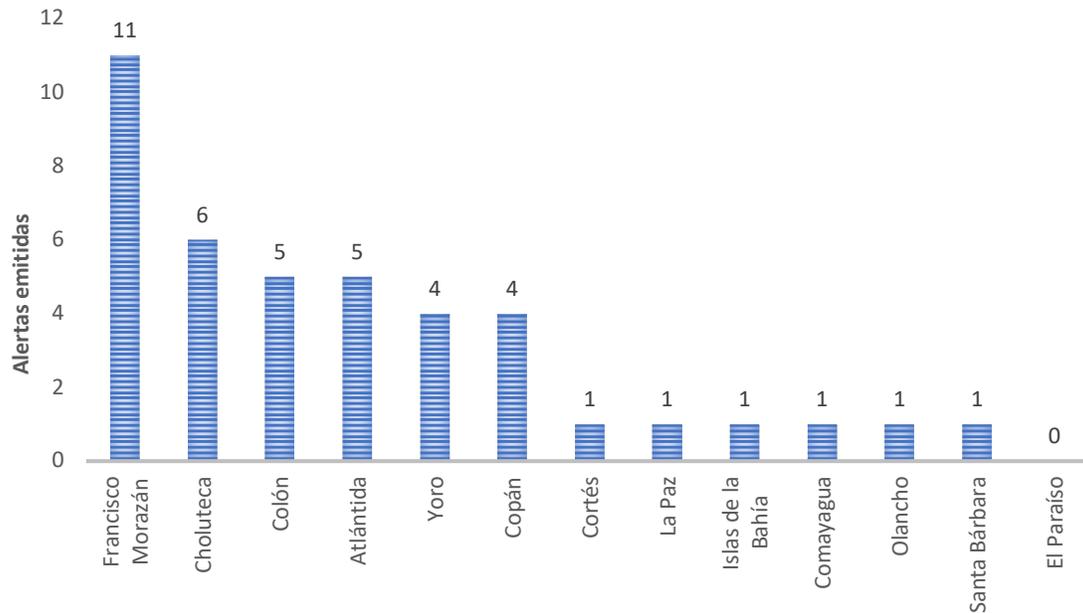
Fuente: Elaboración propia a partir de las alertas emitidas en 2023.

Los departamentos de Cortés, Yoro, El Paraíso, Copán, Atlántida, La Paz, Islas de la Bahía, Gracias a Dios, Valle y Comayagua presentan cifras más bajas, con 6 alertas o menos. Esto sugiere que, aunque estas áreas también enfrentan desafíos, la magnitud de las violaciones a los derechos de los pueblos indígenas es menor en comparación con los departamentos mencionados anteriormente. Sin embargo, es crucial no subestimar la importancia de estos datos, ya que cada alerta representa una violación a los derechos humanos que debe ser abordada.

Al considerar el análisis de las alertas emitidas a los pueblos indígenas en 2023, es crucial establecer un puente con los datos del primer semestre de 2024. Esta comparación no solo permite observar la evolución de las violaciones a los derechos de estas comunidades, sino que también resalta la continuidad de patrones de violencia y agresiones en departamentos específicos.

A medida que se examinan las cifras recientes, se hace evidente que, aunque algunos departamentos mantienen niveles altos de alertas, otros presentan una disminución, lo que sugiere la posibilidad de cambios en las dinámicas de conflicto y en la respuesta institucional. Así, al integrar ambos análisis, se puede obtener una visión más completa de la situación de los pueblos indígenas, lo que a su vez subraya la urgencia de implementar medidas efectivas para garantizar su protección y bienestar en el contexto actual.

*Gráfico 30 Alertas emitidas por departamento de ocurrencia en el 2024.*



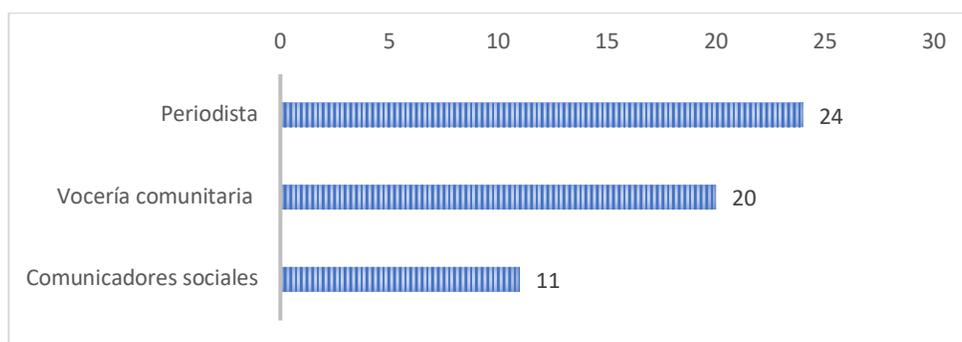
Fuente: elaboración propia a partir de las alertas emitidas en 2024.

Francisco Morazán continúa siendo el departamento con el mayor número de alertas, alcanzando un total de once. Este dato vislumbra que la capital y sus alrededores siguen siendo zonas críticas para las comunidades indígenas, donde las violaciones a sus derechos son más frecuentes. Choluteca se posiciona como el segundo departamento con 6 alertas, seguido de cerca por Colón y Atlántida, ambos con 5 alertas.

Los departamentos de Yoro y Copán presentan cuatro alertas cada uno, lo que indica que también enfrentan desafíos significativos en términos de violencia y agresiones hacia las comunidades indígenas. Por otro lado, Cortés, La Paz, Islas de la Bahía, Comayagua, Olancho y Santa Bárbara reportan solo una alerta cada uno, lo que sugiere que, aunque estas áreas también son vulnerables, la magnitud de las violaciones a los derechos de los pueblos indígenas es menor en comparación con los departamentos más afectados.

Seguidamente, se expone el comportamiento de las alertas emitidas a los pueblos indígenas en 2023, desglosado por tipo de víctima. Se evidencia una preocupante tendencia en la violencia y las agresiones dirigidas hacia aquellos que desempeñan roles fundamentales en la defensa de los derechos y la comunicación dentro de sus comunidades. En total, se registraron 55 alertas, destacando a los periodistas como el grupo más afectado, con 24 alertas. Este dato pone de manifiesto el alto riesgo que enfrentan los profesionales de la comunicación en su labor de informar y visibilizar las problemáticas que afectan a las comunidades indígenas. La violencia contra los periodistas no solo limita su capacidad de ejercer la libertad de expresión, sino que también silencia las voces de las comunidades que representan.

Gráfico 31 Alertas emitidas por tipo de víctima en 2023.



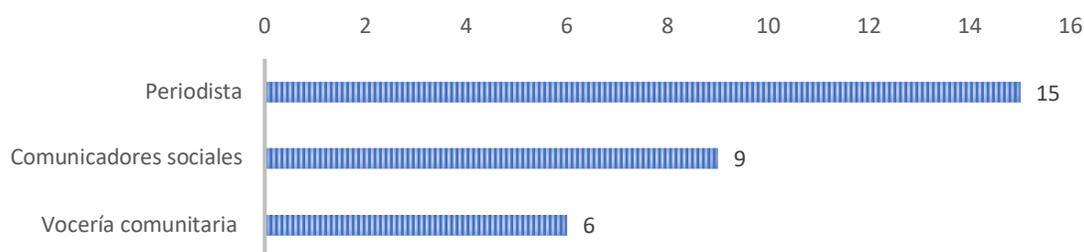
Fuente: elaboración propia a partir de las alertas emitidas en 2023.

La vocería comunitaria se posiciona como el segundo grupo más afectado, con 20 alertas. Este número refleja la importancia de los líderes comunitarios en la defensa de los derechos de los pueblos indígenas y su papel crucial en la articulación de las demandas y necesidades de sus comunidades. Sin embargo, su visibilidad también los convierte en blancos de agresiones, lo que pone en riesgo no solo su integridad, sino también la cohesión y la capacidad de organización.

Por último, los comunicadores sociales registraron 11 alertas, lo que indica que, aunque su número es menor en comparación con los periodistas y los voceros comunitarios, siguen siendo víctimas de un entorno hostil que dificulta su labor. La violencia y las amenazas dirigidas a este grupo subrayan la necesidad de proteger a todos aquellos que, de alguna manera, contribuyen a la difusión de información y a la defensa de los derechos humanos en el contexto de las poblaciones indígenas.

Continuando con el análisis de las alertas emitidas a los pueblos indígenas, es fundamental observar los datos correspondientes al año 2024, que reflejan una evolución en la situación de los diferentes tipos de víctimas. En este año, se registraron un total de 30 alertas, con los periodistas nuevamente como el grupo más afectado, aunque con una disminución significativa a 15 alertas.

Gráfico 32 Cantidad de alertas emitidas por tipo de víctima en 2024.



Fuente: elaboración propia a partir de las alertas emitidas en 2024.

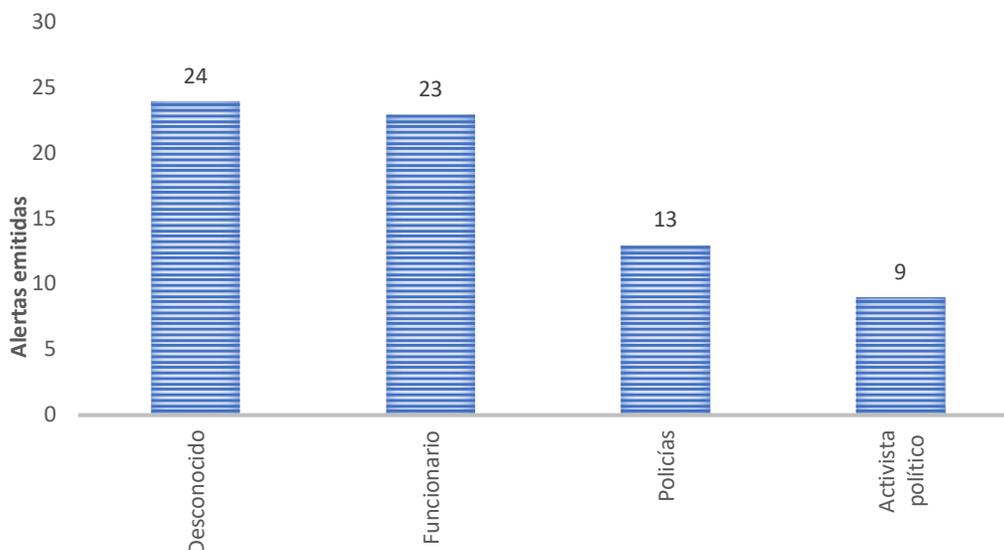
Por otro lado, los comunicadores sociales también experimentaron una reducción en las alertas, con un total de nueve, reflejando un cambio en las dinámicas de agresión hacia este grupo, aunque aún se enfrentan a un entorno desafiante. En cuanto a la vocería comunitaria,

se registraron 6 alertas, indicando que este grupo sigue siendo vulnerable, aunque en menor medida que en años anteriores.

De igual forma, es crucial examinar el tipo de agresor involucrado en las alertas emitidas a las víctimas de los pueblos indígenas en 2023, lo que complementa el análisis previo sobre las víctimas. En este año, se registraron un total de 69 alertas, donde los agresores con identidad desconocida se destacan como los más frecuentes, con 24 alertas. Este dato es alarmante, dado a que genera un clima de impunidad que puede perpetuar la violencia contra las comunidades indígenas y sus defensores.

Los funcionarios públicos ocupan el segundo lugar en la lista de agresores, con 23 alertas. Este hecho es particularmente preocupante, ya que su papel como representantes del Estado implica una responsabilidad adicional en la protección de los derechos de los pueblos indígenas. La violencia o las amenazas provenientes de estos actores pueden ser vistas como un abuso de poder, lo que agrava la situación de vulnerabilidad de las comunidades afectadas.

*Gráfico 33 Cantidad de alertas emitidas por tipo de agresor en 2023.*

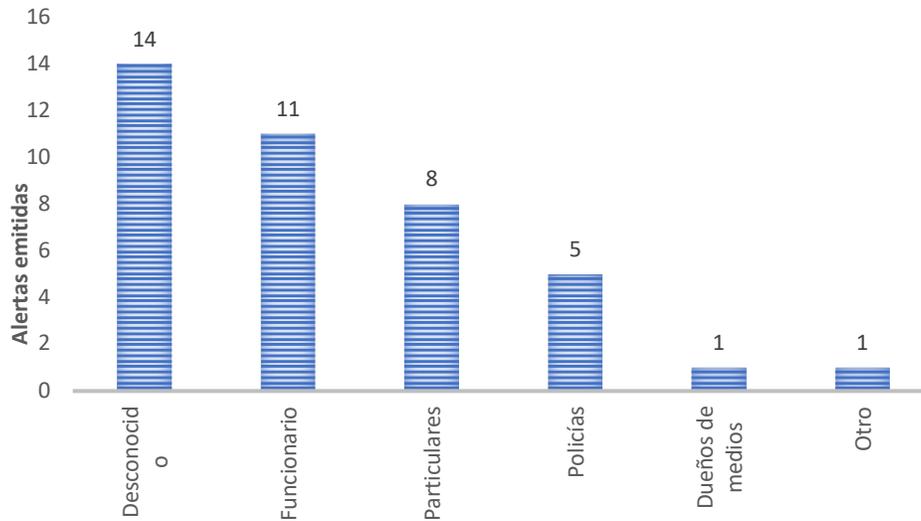


Fuente: elaboración propia a partir de las alertas emitidas en 2023.

La Policía, con 13 alertas en 2023, se destaca como un agresor importante, dado que algunos miembros de las fuerzas del orden siguen contribuyendo a la violencia y represión de los derechos humanos en el contexto indígena. Los activistas políticos, con 9 alertas, también juegan un rol en las agresiones, aunque en menor medida.

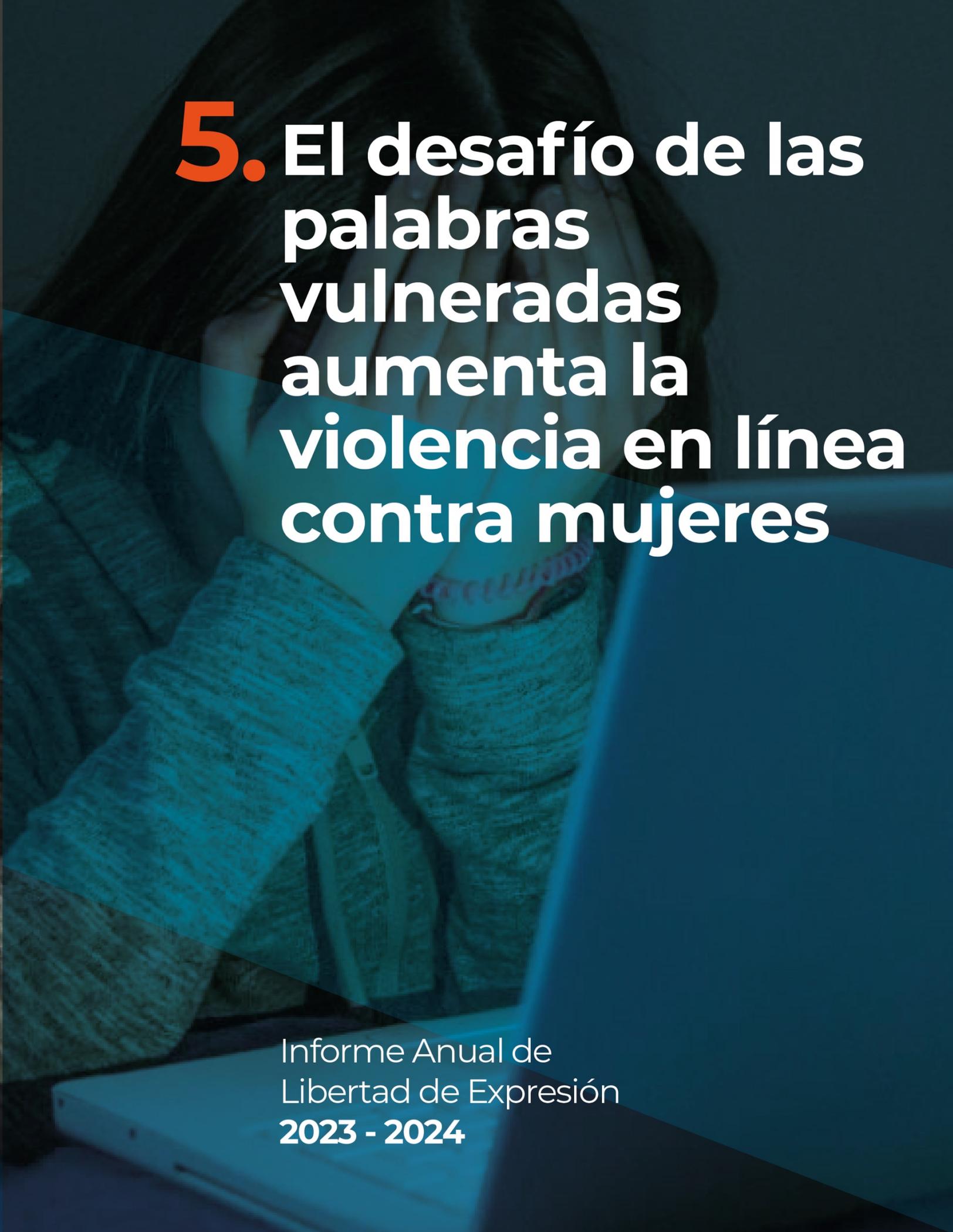
En 2024, se registraron 40 alertas, una disminución en comparación con 2023. Sin embargo, la naturaleza de los agresores sigue siendo preocupante. Los agresores de identidad desconocida continúan siendo los más frecuentes, aunque su número ha bajado a 14 alertas. La persistencia de este tipo de agresores subraya la necesidad de mayor visibilización y protección para las comunidades indígenas.

Gráfico 34 Cantidad de alertas emitidas por tipo de agresor en 2023.



Fuente: elaboración propia a partir de las alertas emitidas en 2024.

Los funcionarios públicos, con 11 alertas, siguen siendo un grupo significativo de agresores. Los participantes, que incluyen a individuos que pueden estar involucrados en actividades políticas o comunitarias, han registrado 8 alertas. Este dato sugiere que las tensiones dentro de las comunidades o entre diferentes grupos pueden estar contribuyendo a la violencia, lo que pone de manifiesto la complejidad de las dinámicas sociales en juego. La policía, con 5 alertas, muestra una disminución significativa en comparación con el año anterior. Finalmente, los dueños de medios y otros actores han registrado una alerta cada uno.



# **5.** El desafío de las palabras vulneradas aumenta la violencia en línea contra mujeres

Informe Anual de  
Libertad de Expresión  
**2023 - 2024**

# 5

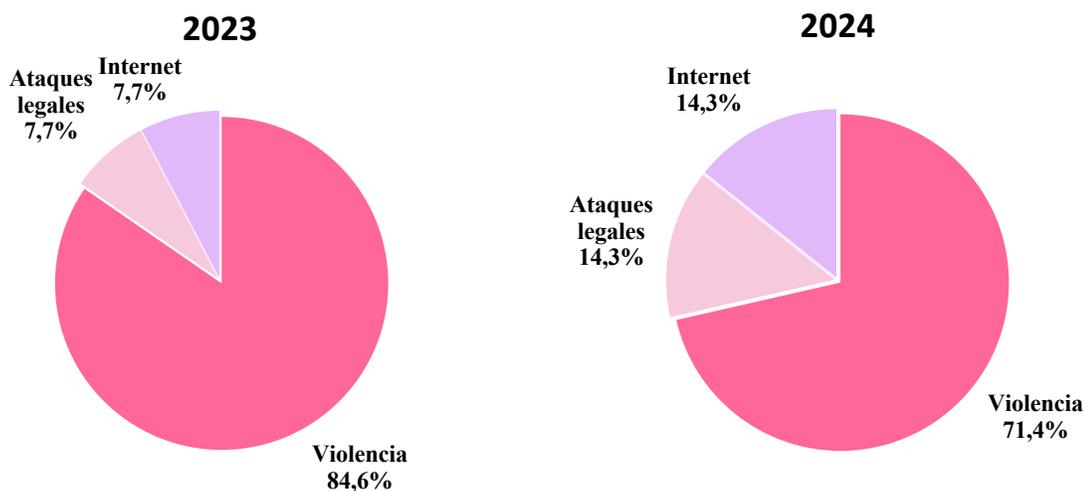
## El desafío de las palabras vulneradas aumenta la violencia en línea contra mujeres

Ante la creciente amenaza de la violencia en línea, las mujeres periodistas, cuentan con pocas herramientas para hacerle frente a los ataques, abusos o amenazas que reciban en el ecosistema digital, proteger su privacidad, brindarle acceso a tratamiento postraumático, buscar rendición de cuentas y garantizar su labor sin autocensura.

Al analizar el comportamiento de las alertas emitidas por categoría en relación con las mujeres durante los años 2023 y 2024, se observa una evolución significativa en la naturaleza de las agresiones reportadas. En 2023, la categoría de violencia representó un alarmante 84.6% del total de alertas emitidas. Este dato refleja una situación crítica en la que la violencia física y psicológica contra las mujeres predominó de manera abrumadora, lo que indica un entorno de alta vulnerabilidad y riesgo para este grupo.

Sin embargo, al comparar estos datos con los de 2024, se observa una disminución en la proporción de alertas por violencia, que ahora representa el 71.4%. Aunque sigue siendo una cifra preocupante.

Gráfico 35 Cantidad de alertas emitidas por categoría 2023 y 2024.



Fuente: elaboración propia a partir de las alertas emitidas en 2023 y 2024.

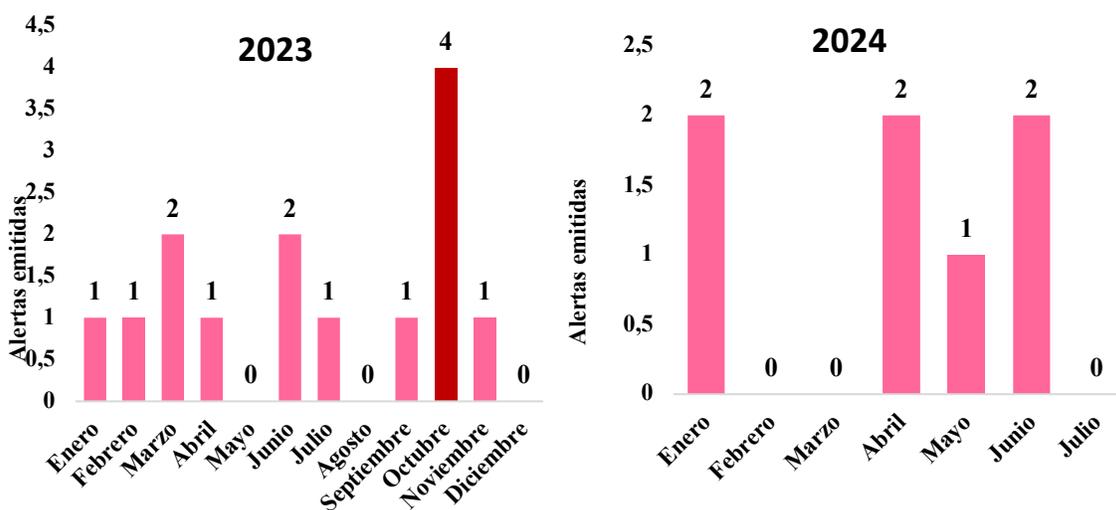
Por otro lado, en 2023, las alertas relacionadas con internet y ataques legales representaron un 7.7% cada una. En 2024, estas categorías experimentaron un cambio notable, ya que tanto

las alertas por internet como las de ataques legales aumentaron a un 14.3%. Este incremento sugiere que, aunque la violencia física ha disminuido, las agresiones a través de plataformas digitales y los ataques legales están en ascenso. Esto podría reflejar un cambio en las tácticas utilizadas por los agresores, quienes pueden estar recurriendo a métodos menos visibles, pero igualmente dañinos, como la utilización de procesos legales para intimidar a las mujeres.

Las mujeres periodistas y trabajadoras de los medios de comunicación enfrentan crecientes ataques fuera de línea y en línea y son objeto de amenazas desproporcionadas y específicas. La violencia por razón de género a la que están expuestas abarca la estigmatización, el discurso de odio sexista, el trolling y la agresión física.

Las alertas emitidas por mes de ocurrencia en relación con las mujeres durante los años 2023 y 2024, se pueden identificar patrones y tendencias que reflejan la situación de violencia y agresiones que enfrentan. En 2023, el mes de octubre se destacó como el periodo con la mayor cantidad de alertas, con un total de cuatro reportes. En contraste, los meses de mayo y agosto se caracterizaron por la ausencia de alertas, lo que podría indicar un periodo de relativa calma o, alternativamente, una falta de reportes debido a la normalización de la violencia o el miedo a denunciar.

*Gráfico 36 Cantidad de alertas emitidas por mes de ocurrencia en 2023 y 2024.*



Fuente: Elaboración propia a partir de las alertas emitidas en 2023 y 2024.

Los meses de enero, febrero, abril, y julio presentaron cifras bajas, con solo 1 alerta en cada uno, mientras que marzo y junio tuvieron un ligero aumento con 2 alertas cada uno.

En 2024, se presentan datos del primer semestre, y se observa un ligero aumento en las alertas en comparación con el mismo periodo de 2023. En enero, se registraron 2 alertas, lo que indica un inicio de año más problemático en comparación con el año anterior.

Sin embargo, febrero y marzo no reportaron alertas, en abril, las alertas volvieron a incrementarse a 2, y en mayo se registró 1 alerta. Junio mantuvo la tendencia con 2 alertas, lo que indica que, a pesar de la variabilidad, la situación sigue siendo preocupante.

Es importante recalcar que los datos de 2024 solo abarcan el primer semestre del año, por lo que es prematuro hacer conclusiones definitivas sobre las tendencias a largo plazo. Sin embargo, la comparación entre ambos años muestra que, aunque hay fluctuaciones

mensuales en el número de alertas, la violencia contra las mujeres sigue siendo un problema persistente.

Uno de los elementos a destacar es que los medios digitales dirigidos por mujeres son frecuentemente amenazas en redes sociales, desatando una oleada de mensajes misóginos, que denigran la honorabilidad y ética de las mujeres periodistas y generadoras de contenido, en algunos casos como el de la periodista, Gilda Silvestrucci, los mismos pueden durar durante años.

**«Te voy a ir a matar como la puerca basura asquerosa chuca come mocos de tu mamá (...) ya te voy a caer a la Venezia a vos y a tu hermana como las dejo solas haber quien las salva», amenaza recibida vía web en contra de la periodista Gilda Silvestrucci. Los ataques han sido reportados ante la Unidad de Cibercrimen desde hace más de cinco años, hasta ahora no hay respuesta.**

### **ALERTA 60-2024**

Las alertas emitidas por tipo de agresor en los años 2023 y 2024 revela patrones significativos en la dinámica de la violencia y las agresiones contra las mujeres, así como la implicación de diferentes actores en estos incidentes. En 2023, el panorama de agresores se caracterizó por una notable presencia de agresores desconocidos, que representaron el 42.9% de las alertas.

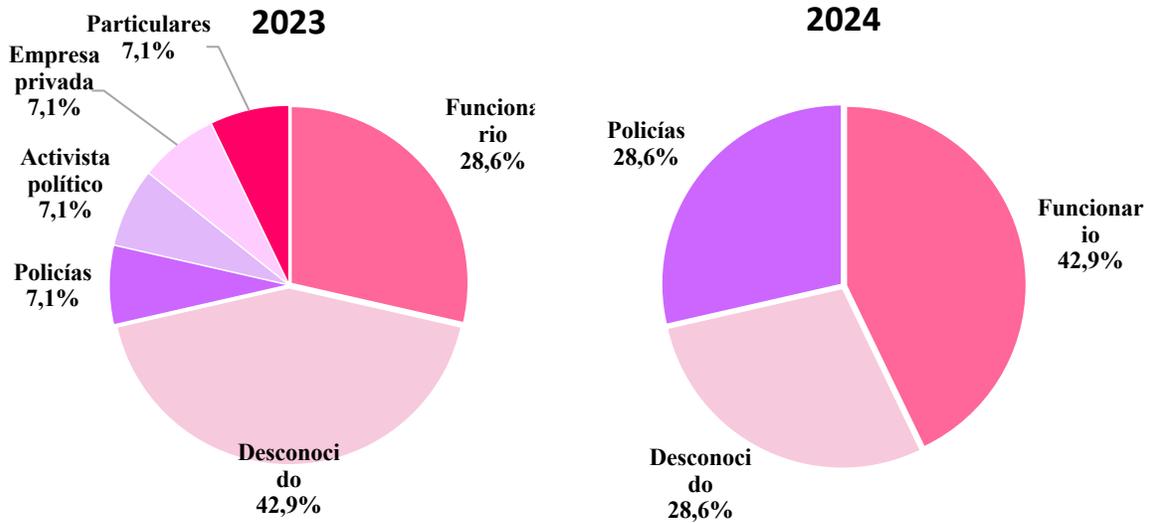
Los funcionarios públicos también jugaron un papel importante, con un 28.6% de las alertas, lo que indica que las agresiones pueden estar relacionadas con el abuso de poder o la falta de protección por parte de las autoridades.

Los particulares y los activistas políticos representaron un 7.1% cada uno, lo que sugiere que, aunque son actores relevantes, su impacto en el total de alertas es menor en comparación con los agresores desconocidos y los funcionarios públicos. La empresa privada también contribuyó con un 7.1%, lo que podría reflejar un contexto de hostigamiento o intimidación.

**«Activistas ligados al partido en el poder en el cual no sólo insultan, denigran, sino que van subiendo de tono en acciones que ya no son dentro de lo normal de un debate de ideas o intolerancia», expresó la periodista quien advierte el peligro de «una alta intolerancia política es peligrosa para el ejercicio de la libertad de expresión y peligrosa para la democracia hondureña», sostuvo la periodista Thelma Mejía.**

### **ALERTA 80-2024**

Gráfico 37 Cantidad de alertas emitidas por tipo de agresor en 2023 y 2024.



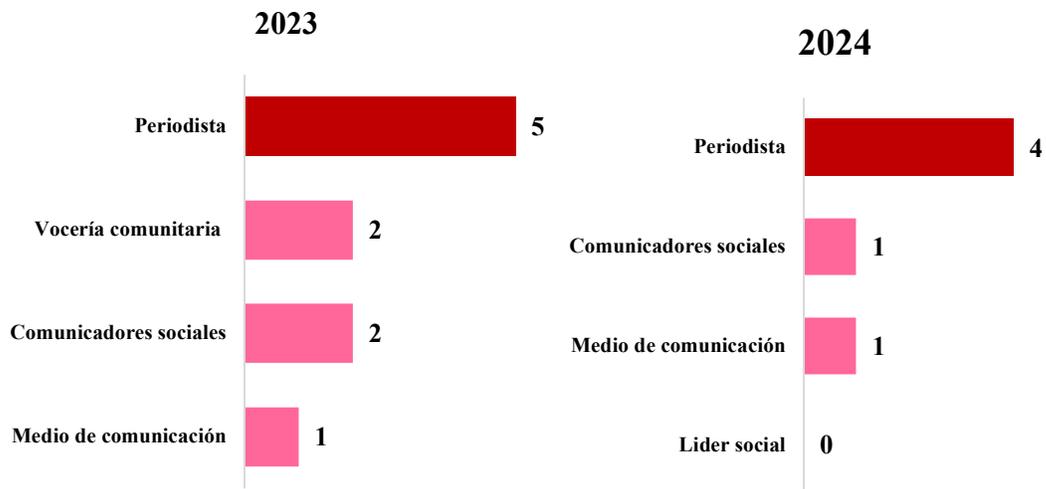
Fuente: elaboración propia a partir de las alertas emitidas en 2023 y 2024.

En 2024, los datos muestran un cambio significativo en la composición de los agresores. Los funcionarios públicos aumentaron su representación al 42.9%. Los policías, que representaron el 28.6% de las alertas.

Los agresores desconocidos, que en 2023 representaron la mayor parte de las alertas, disminuyeron a un 28.6% en 2024. Esto podría interpretarse como un cambio en la naturaleza de las agresiones, donde los perpetradores son más identificables, aunque esto no necesariamente implica una mejora en la seguridad de las mujeres.

Las alertas emitidas por tipo de víctima durante el 2023 exponen un total de 10 alertas dirigidas a mujeres, con una clara predominancia de periodistas, quienes fueron las más afectadas con 5 alertas. La vocería comunitaria y los comunicadores sociales también enfrentaron agresiones, con 2 alertas cada uno, además, se registró una alerta para las mujeres en medios de comunicación, lo que sugiere que el entorno laboral en este sector puede ser hostil.

Gráfico 38 Cantidad de alertas emitidas por tipo de víctima en 2023 y 2024.



Fuente: elaboración propia a partir de las alertas emitidas en 2023 y 2024.

En lo que va del primer semestre del 2024, el total de alertas disminuyó a 6, con una reducción en el número de alertas para periodistas, que pasaron de 5 a 4. De igual forma, la disminución en el número de alertas para comunicadores sociales, que pasó de 2 a 1, por su parte, las alertas para los medios de comunicación se mantuvieron en 1, lo que indica que el entorno sigue siendo problemático para las mujeres que trabajan en este ámbito.

A photograph of a diverse group of people gathered outdoors, possibly at a protest or community meeting. In the foreground, a woman with a red headscarf is speaking or gesturing. To her left, a man in a red shirt is operating a video camera on a tripod. In the background, a flag with horizontal stripes of blue, white, and yellow is visible. The scene is set against a backdrop of lush green trees and foliage. The entire image has a blue color overlay.

# 6. Seguridad y autoprotección: Una mirada desde los territorios

Informe Anual de  
Libertad de Expresión  
**2023 - 2024**

# 6

## Seguridad y autoprotección: Una mirada desde los territorios

El gobierno sabe del plan para asesinar a 25 líderes campesinos de la zona del Aguán y “lamentablemente el actual gobierno, a la fecha es cómplice inoperante en resolver la situación”: Movimiento Amplio por la Dignidad y la Justicia, en relación con los más de 15 asesinatos cometidos contra campesinos en el Aguán.

**Alerta 012-2023**

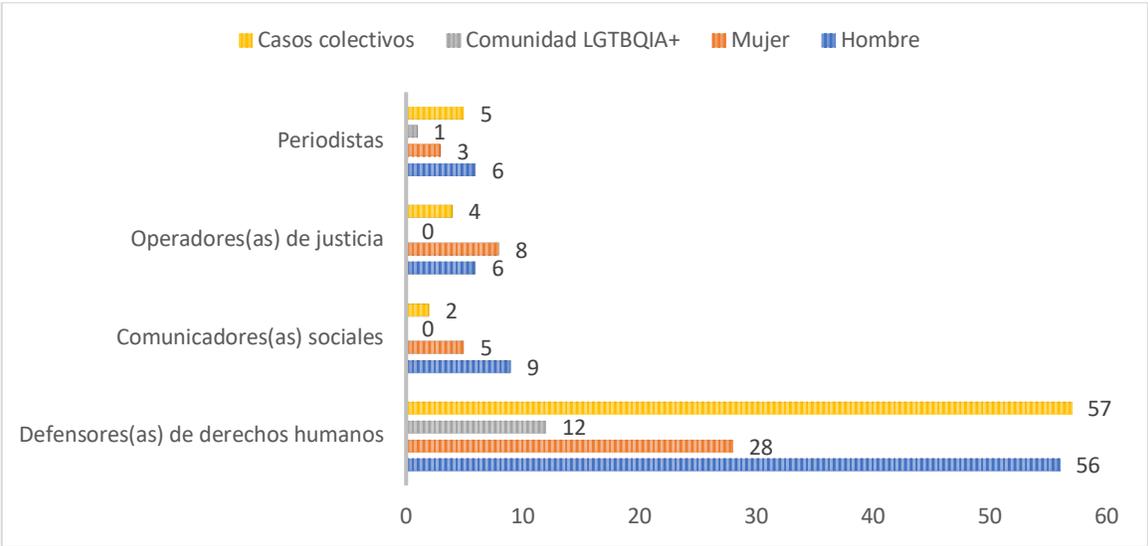
A poco menos de nueve años de la creación del Mecanismo Nacional de Protección (MNP) en Honduras, una instancia surge en 2015 como una demanda desde la sociedad civil para que el Estado cumpla con su responsabilidad sobre la salvaguardia de la vida e integridad de quienes desempeñan roles cruciales para la democracia, la implementación de medidas físicas y de acompañamiento policial-militar son insuficientes para garantizar la vida de los periodistas, comunicadores sociales, defensores de derechos humanos y operadores de justicia.

Una de las muestras más recientes de que hay mucho más por hacer desde la corresponsabilidad estatal son los asesinatos de del periodista, Francisco Javier Ramírez, fue asesinado el 22 diciembre de 2023 en Danlí, una ciudad al oriente de Honduras, tras sobrevivir un atentado meses antes y bajo el resguardo policial. Así como el del defensor del río Guapinol, Juan López, asesinado el 14 de septiembre de 2024, en horas de la noche, cuando estaba saliendo de la iglesia de la colonia Fabio Ochoa, en Tocoa, departamento de Colón. Por su trabajo, ambos tenían medidas de protección del Estado. Al cierre de este informe al menos dos personas habían sido detenidos como supuestos autores materiales de sus muertes, sus casos continúan bajo investigación.

La tarea principal de estos mecanismos es gestionar las denuncias de amenazas, realizar un análisis detallado de la situación de peligro, decidir si es necesario aplicar medidas y cuáles son las más adecuadas, ejecutar un plan de protección y brindar apoyo a las personas beneficiarias, que quedan bajo la supervisión del Estado. Las acciones de protección pueden incluir desde la vigilancia policial constante y la asignación de escoltas, hasta el uso de recursos como vehículos con blindaje y chalecos de protección, e incluso el traslado del beneficiario a una nueva ubicación para garantizar su seguridad, todas estas medidas “barrera” parecen desconectarse del contexto de violencia que se vive especialmente en los territorios.

A continuación, con base en la información proporcionada por la Secretaría de Derechos Humanos (SEDH) la cantidad de casos con medidas de protección realizadas ante el Mecanismo de Protección. Al cierre de diciembre de 2023, se mantenían 202 casos activos. De esta información observamos algunos elementos, los defensores de derechos humanos hombres son el grupo poblacional de beneficiarios con mayor número de casos activos, destacando en con 57 casos.

Gráfico 40. Casos activos con medidas de protección al cierre de 2023



Fuente: Base de Datos, Coordinación de Área en Derechos Humanos, Dirección General del Sistema de Protección.

Un análisis detallado de la percepción del Sistema Nacional de Protección y de su brazo ejecutor el Mecanismo Nacional de Protección fue desarrollado través de una encuesta nacional realizada por C-Libre con la participación de 156 encuestados en 2024, los datos revelan que **solamente el 23.74% de los encuestados indicó haber recurrido al Mecanismo Nacional de Protección, en algún momento debido a amenazas recibidas**, pese a identificar las necesidades de protección de forma individual o colectiva.

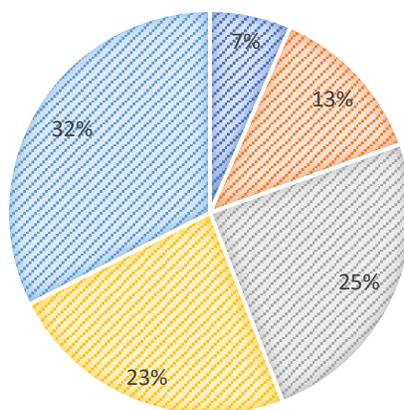
De este grupo, el 48.65% son mujeres y el 45.95% hombres, indicando una distribución relativamente equilibrada en cuanto al género de las personas que buscan protección. Sin embargo, este dato también revela la vulnerabilidad particular que enfrentan las mujeres en el contexto de amenazas, ya que su porcentaje es ligeramente superior al de los hombres, reflejando que, aunque ambos géneros enfrentan riesgos significativos, las mujeres perciben o experimentan un nivel de amenaza que las lleva a solicitar protección con mayor frecuencia.

Los periodistas y defensores participantes realizan sus labores de comunicación, información o defensoría en los siguientes municipios:

Municipios	Departamentos
El Progreso, Olanchito, Yoro	Yoro
Nacaome, San Lorenzo y Amapala	Valle
Santa Bárbara, San Vicente Centenario	Santa Bárbara
San Esteban, Catacamas	Olancho
Gracias	Lempira
Marcala, La Paz	La Paz
Roatán	Islas de la Bahía
Puerto Lempira	Gracias a Dios
Distrito Central, Lepaterique, Reitoca, Valle de Angeles	Francisco Morazán
El Paraíso, Danlí	El Paraíso
San Pedro Sula, Choloma, Omoa, Puerto Cortés, Villanueva, La Lima	Cortés
Cucuyagua	Copán
Comayagua, Siguatepeque, Villa de San Antonio	Comayagua
Tocoa, Trujillo, Iriona, Saba	Colón
Choluteca, Pespire, Namasigüe, Triunfo	Choluteca
La Ceiba, Tela	Atlántida

Gráfico 41. Percepción de seguridad por municipio

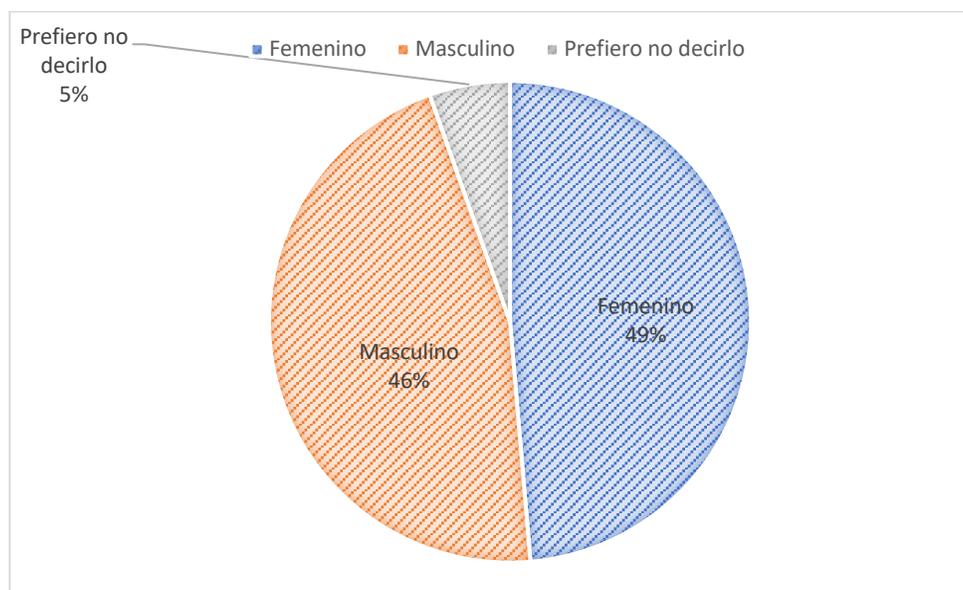
■ Muy segura ■ Algo segura ■ Medianamente segura ■ Algo insegura ■ Muy insegura



Fuente: elaboración propia a partir de la encuesta nacional desarrollada.

De los 41 municipios consultados para el ejercicio de las labores periodísticas o la defensoría de derechos humanos, encontramos que el 55 por ciento de la población considera que la zona muy insegura o algo segura.

Gráfico 42. Personas que han acudido al Mecanismo Nacional de Protección por género

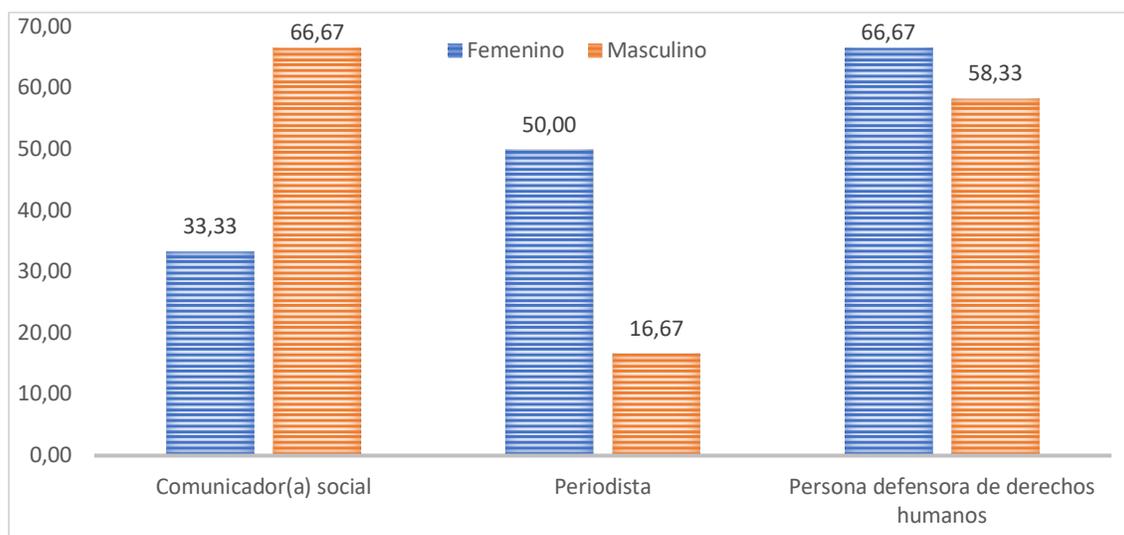


Fuente: elaboración propia a partir de datos de C-Libre

En términos de edad, las personas entre los 39 y 58 años son las más afectadas, ya que un porcentaje considerable de los encuestados en este rango etario manifestó haber tenido que recurrir al Mecanismo de Protección en busca de ayuda. La elevada incidencia de solicitudes de protección entre estas edades subraya la necesidad de adaptar las medidas de seguridad a sus características específicas y de atender de manera prioritaria a las personas en este rango de edad.

Por otro lado, la mayoría de las personas víctimas de agresiones y con necesidades de protección, que han solicitado apoyo al Mecanismo de Protección son defensores de derechos humanos, quienes representan un 42.86% del total de beneficiarios. Les siguen los comunicadores sociales con un 34.29%, mientras que el porcentaje restante corresponde a periodistas.

Gráfico 43.. Personas que han acudido al Mecanismo Nacional de Protección por género y tipo de actividad que realizan.



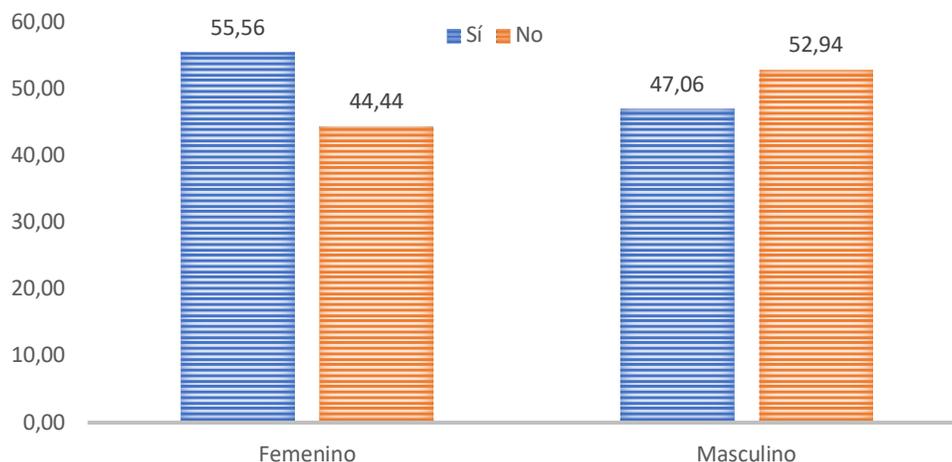
Fuente: elaboración propia a partir de datos de C-Libre

Asimismo, el 48.46% de los encuestados expresó su desacuerdo con las medidas de protección ofrecidas y proporcionadas por el Mecanismo Nacional de Protección. Este descontento es más notable entre los hombres, ya que al menos el 53.4% de ellos considera que las medidas no fueron adecuadas para atender la magnitud de las amenazas que enfrentaban. Este alto nivel de insatisfacción refleja una percepción de que las acciones de protección no son lo suficientemente eficaces o no se ajustan a las necesidades particulares de los beneficiarios.

**“Luego de recibir llamadas directas amenazándome que si nosotros no nos apartamos de acompañar esa lucha van a atentar contra nuestra integridad física”, comentó el Concejal de la sociedad civil ante el Consejo Nacional de Protección, German Chirinos, defensor de derechos humanos del Movimiento Ambientalista Social del Sur por la Vida (MASSVIDA).**

**ALERTA 94-2024**

Gráfico 44. Personas que respondieron sí estuvieron de acuerdo con las medidas que le ofrecieron y proporcionaron, por género



Fuente: elaboración propia a partir de datos de C-Libre

De manera complementaria, se observa que, en 2023, solo el 14.29% de las víctimas registradas en las alertas emitidas contaban con medidas de protección otorgadas por el Mecanismo Nacional de Protección, mientras que el 21.43% no tenía acceso a ellas. Entre quienes disponían de estas medidas, el 64.29% sufrió agresiones relacionadas con la censura, el 21.43% enfrentó ataques legales, y el 14.28% fue víctima de violencia directa.

Asimismo, el 87.50% de las víctimas realizaban actividades de vocería comunitaria, periodismo o trabajaban en medios de comunicación. Estos datos reflejan la vulnerabilidad persistente de aquellos que, a pesar de contar con medidas de protección, siguen enfrentando formas de agresión, especialmente la censura, lo que subraya la necesidad de fortalecer la efectividad de las medidas otorgadas y de garantizar un entorno seguro para quienes defienden la libertad de expresión y los derechos comunitarios.

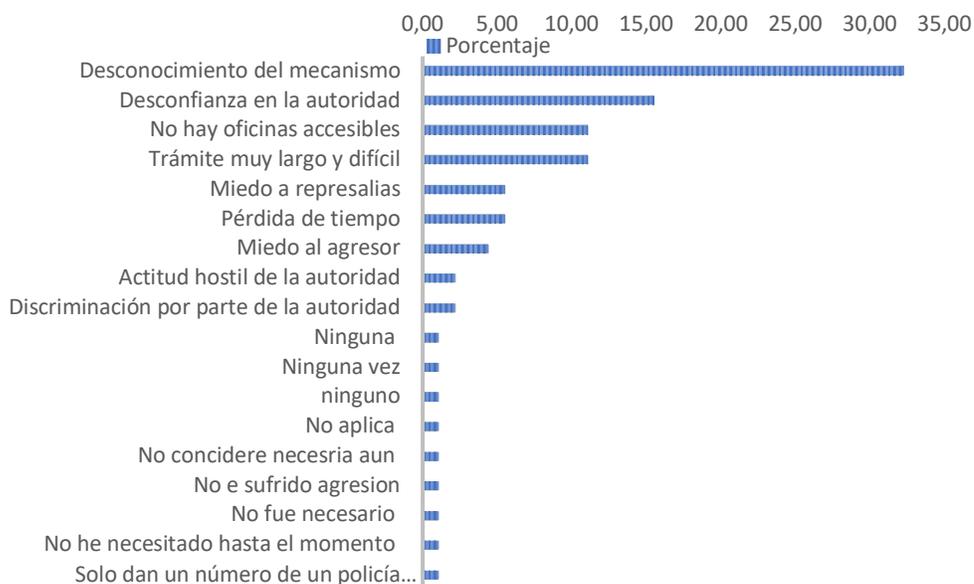
Hasta julio de 2024, la situación ha mostrado pocos avances, **ya que apenas el 5.9% de las víctimas dispone de medidas de protección**, mientras que un preocupante 89.4% sigue sin acceso a estas medidas. La violencia continúa siendo la principal forma de agresión, lo que resalta la urgencia de mejorar la cobertura y eficacia del Mecanismo de Protección. En este contexto, los comunicadores sociales se han convertido en el grupo más afectado, concentrando el 40% de las alertas emitidas en lo que va del año, reflejando una crisis persistente en la capacidad del Estado para brindar una respuesta adecuada a las necesidades de protección de quienes enfrentan riesgos por su labor, así como la creciente vulnerabilidad de aquellos que informan y dan voz a la sociedad.

Por otro lado, los datos de la encuesta exhiben que, **el 51.35% de los encuestados señaló que el Mecanismo Nacional de Protección no tuvo en cuenta aspectos relevantes de su contexto**, como su situación socioeconómica, edad, género, etnia, discapacidad e identidad cultural al definir las medidas de protección, revelando una falta de enfoque integral en la evaluación de riesgo, lo que resulta en las respuestas no abordan adecuadamente las particularidades de cada caso y, por ende, en medidas menos efectivas.

Además, **el 45.95% de los encuestados consideró que el tiempo de respuesta del Mecanismo para brindar las medidas de protección fue insuficiente**. Esta percepción de lentitud en la atención es preocupante, ya que la demora en implementar medidas puede aumentar la vulnerabilidad de las personas en situación de riesgo. Este problema se agrava aún más con el hecho de que **el 48.64% de los encuestados considera que el personal encargado de la atención en el Mecanismo carece de la formación adecuada en derechos humanos**. La falta de capacitación en este ámbito genera una menor sensibilidad y comprensión de las necesidades específicas de los beneficiarios, lo que impacta negativamente la calidad del servicio y la pertinencia de las medidas de protección otorgadas.

Finalmente, es relevante señalar que existen diversas razones por las cuales periodistas, comunicadores sociales y defensores de derechos humanos deciden no recurrir al Mecanismo Nacional de Protección, tales como el desconocimiento sobre su existencia, la desconfianza hacia las autoridades, la falta de oficinas accesibles, la percepción de que los trámites son largos y complicados, el miedo a posibles represalias, la sensación de que acudir al Mecanismo es una pérdida de tiempo, y el temor al agresor. Estas razones evidencian problemas estructurales que afectan la efectividad del Mecanismo, subrayando la necesidad de mejorar su accesibilidad, generar mayor confianza en las instituciones, simplificar los procesos y garantizar un entorno seguro para quienes buscan protección.

Gráfico 45. Principales razones por la que no acuden al Mecanismo Nacional de Protección



Fuente: elaboración propia a partir de datos de C-Libre

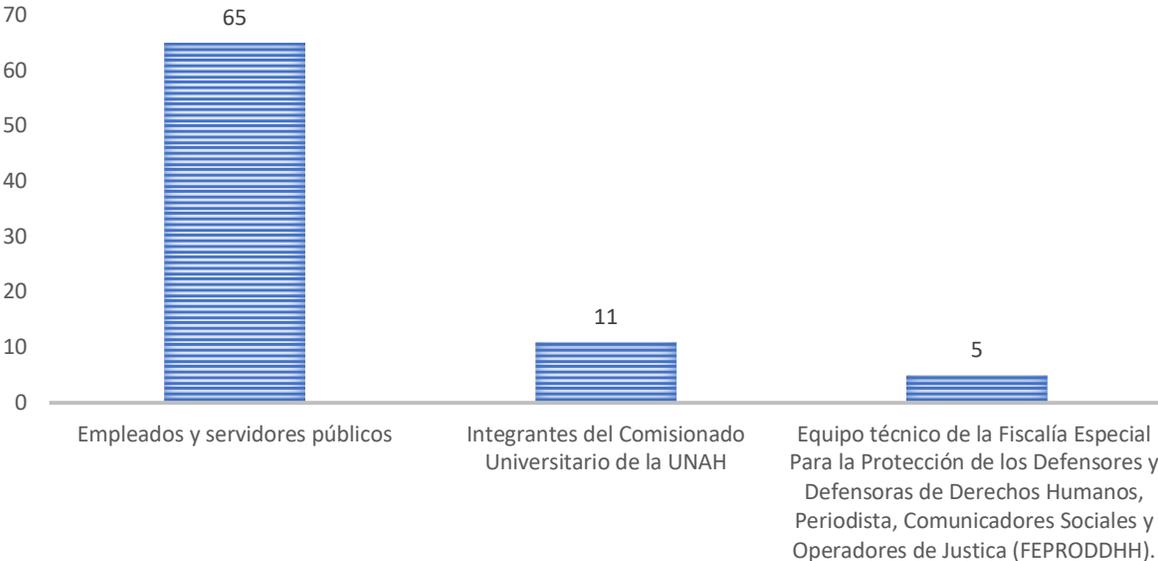
Otro elemento que destaca la encuesta es el desconocimiento de la actuación del Mecanismo Nacional de Protección y de la Fiscalía Especial para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia (en adelante FEPRODDHH), la cual la cual: “ejercerá la acción fiscal en la investigación y enjuiciamiento de los delitos cometidos en perjuicio de ese sector social, por parte de empleados, servidores, funcionarios públicos y cualquier particular, que pudiese atender contra sus derechos individuales, como producto de la actividad de defensoría que desarrollen”.

De acuerdo con el informe de Gestión 2023, apenas 85 personas de forma externa habían sido capacitadas sobre la Formación sobre la Ley de Protección para Defensores de DDHH, periodistas, comunicadores sociales y operadores de justicia, un elemento clave a considerar para proporcionar información no solamente a los actores integrantes del Sistema Nacional de Protección, a las organizaciones de sociedad civil y por su puesto no dejar de un lado a los beneficiarios que carecen en gran medida del conocimiento sobre el funcionamiento, la forma de recibir medidas de protección, cuáles son los procedimientos y qué hacer en caso de tener riesgos.

Del mismo modo, a nivel interno para finales de 2023, el Mecanismo Nacional de Protección reportaba que se desarrollaron apenas dos acciones de fortalecimiento a su equipo técnico, aunque para el cierre de 2024 estas acciones habían incrementado su número los procesos de fortalecimiento especialmente cuando se trata de un equipo de reciente incorporación, haciendo notar que más del 50 por ciento del equipo actual del MNP fue incorporado en los últimos seis meses.

Entre las acciones internas el informe indicó que se brindaron, desde la Unidad de Prevención y Análisis de Contexto, dos cursos de autoprotección, dos talleres de medidas de autoprotección y aplicados tres Protocolos de Actuación Para Casos de Asesinatos de personas Defensoras de Derechos Humanos, además que se fortalecieron las capacidades del equipo técnico de la Dirección General del Sistema de Protección, mediante taller brindado por el Consejo Noruego para Refugiados, sobre Protección Internacional, Manejo de Casos y Personas con Necesidades de Protección Internacional. En fechas 23 y 24 de mayo del 2023.

*Gráfico 46. Número de funcionarios públicos formados sobre la Ley de Protección en 2023*



Fuente: elaboración propia a partir de datos de C-Libre

Entre el 24 y el 28 de abril de 2023, la CIDH llevó a cabo una visita “in loco a Honduras” para evaluar la situación de derechos humanos en terreno. Durante la visita, la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión mantuvo reuniones con periodistas, medios de comunicación y organizaciones de la sociedad civil que trabaja en la defensa de la libertad de prensa, y también con distintas autoridades públicas que trabajan en estos temas. En términos generales, la RELE continúa registrando agresiones, amenazas e intimidaciones contra periodistas y medios de comunicación.

La situación, -según su informe<sup>30</sup>- es particularmente preocupante para comunicadores comunitarios, y quienes cubren asuntos como corrupción, crimen organizado, seguridad ciudadana, migración, conflictos agrarios y mineros. Asimismo, de acuerdo con la información recibida, el Mecanismo de Protección a Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores y Operadores de Justicia no estarían cumpliendo de manera completa, efectiva y oportuna con sus obligaciones de proteger a periodistas e investigar ataques en su contra. Por otro lado, en materia de acceso a la información pública, si bien han existido avances persisten serios obstáculos para que este derecho sea efectiva y plenamente garantizado.

Durante la visita in loco, las y los periodistas hondureños denunciaron ante la CIDH y la RELE que realizan su labor en un contexto de temor y autocensura, y de elevado riesgo y desprotección por parte de las autoridades, debido—entre otros aspectos— a los problemas en la gestión y funcionamiento del Mecanismo Nacional de Protección.

### **Autopercepción de periodistas y comunicadores sociales**

De acuerdo con la encuesta desarrollada por C-Libre la mayoría de los periodistas en el país se dedican a la cobertura de notas generales, con un 53.6 por ciento de cobertura.

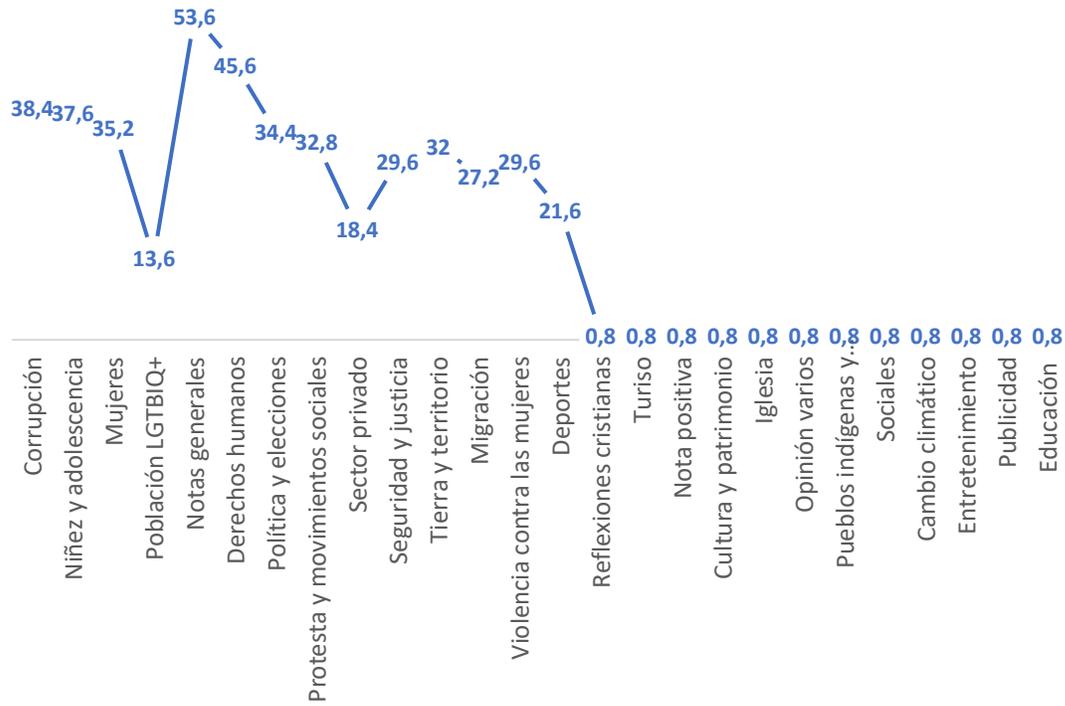
Por otro lado, en el extremo opuesto observamos dentro de la temática de derechos humanos existe menor cobertura a los temas relacionados con cambio climático, pueblos indígenas, cultura y patrimonio, son de mucha menor cobertura noticiosa, es decir menos del 1 por ciento de los periodistas destina espacios para ese sector.

Siguiendo con el mismo enfoque solo el 13.6 por ciento de los medios de comunicación hacen coberturas de temas relacionados con la población LGTBIQ+, otros temas menor interés son migración, con un 27.2 por ciento, destacando además que, pese a las dificultades, los comunicadores hondureños buscan especialmente temas relacionados con casos de corrupción, 38.4 por ciento; niñez y adolescencia 36.7 por ciento; política 34.4 por ciento y derechos humanos de forma general un 45.6 por ciento.

---

<sup>30</sup> <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2024/101.asp>

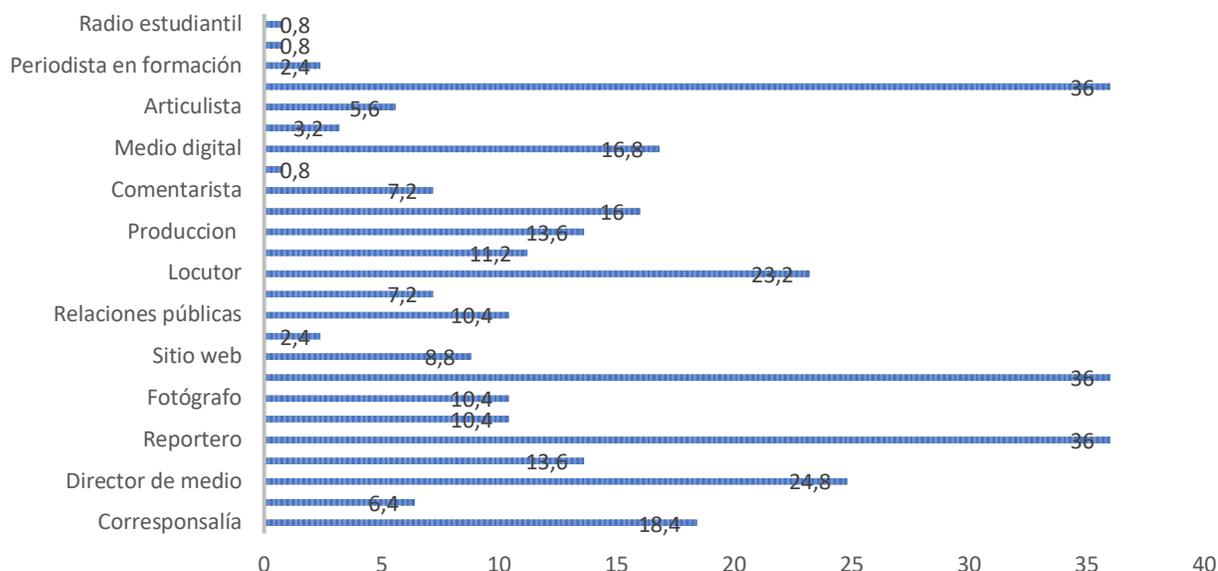
Gráfico 47. Cuáles son los temas que actualmente cubre.



Fuente: elaboración propia a partir de datos de C-Libre

Un elemento valioso que destaca el Gráfico 47 es que muchos temas relacionados con derechos humanos son poco cubiertos por el sector comunicacional del país, pero pese a las dificultades existe mucho interés en destacar casos de corrupción, por lo que el nexo entre el riesgo que implica el ejercicio veedor sobre las prácticas de corrupción en el país son de especial interés para la prensa, esto nos dá claras muestras de que la prensa y la ciudadanía podrían unir esfuerzos sobre la veeduría pública y el rol fiscalizador del Estado.

Gráfico 48. A qué actividad se dedica en la gestión informativa.



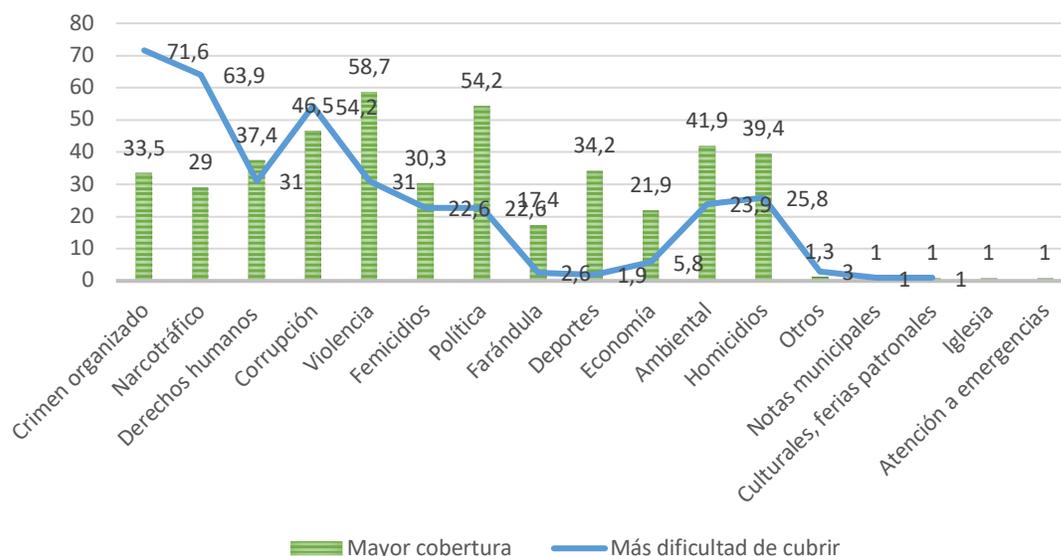
Fuente: elaboración propia a partir de datos de C-Libre

La mayoría de los periodistas participantes en esta encuesta marcan una tendencia nacional, sobre a qué funciones se dedican mayoritariamente destacando que el 36 por ciento de los trabajadores de los medios de comunicación se dedican a funciones como presentadores de televisión, edición y redes sociales, seguidos en segundo lugar a directores de medios de comunicación, la mayoría de ellos de forma independiente y locutores, con un 24.8 y 23.2 por ciento respectivamente; en tercer lugar los trabajadores de medios de comunicación se dedican a medios digitales, incluyendo las redes sociales y las corresponsalías para medios nacionales.

Sobre qué plataforma utilizan para divulgar información los periodistas consultados se dedican en un 52 por ciento a la televisión, medios digitales un 47.2 por ciento y un 34.1 por ciento a la radio, siendo estos las tres plataformas de medios de comunicación que aglutinan el mayor número de comunicadores a nivel nacional. Por otra parte, menos de un 10 por ciento de los trabajadores de medios de comunicación se dedican a laborar en medios estatales, radios comunitarias o relaciones públicas.

Estas cifras nos dan claros elementos de cómo el Sistema de Protección podría prepararse para establecer protocolos preventivos de protección. Podríamos establecer que la mayoría de los periodistas se dedican a medios televisivos como presentadores de noticias y que los temas que mayoritariamente cubren son notas generales y corrupción, siendo los periodistas de medios comunitarios quienes destinan un mayor espacio a temas de derechos humanos, lo que nos genera además un elemento de análisis sobre donde se encuentran los mayores riesgos.

Gráfico 49. Temas de mayor cobertura por los medios de comunicación en su municipio frente a los temas de mayor conflictividad de cobertura



Fuente: elaboración propia a partir de datos de C-Libre

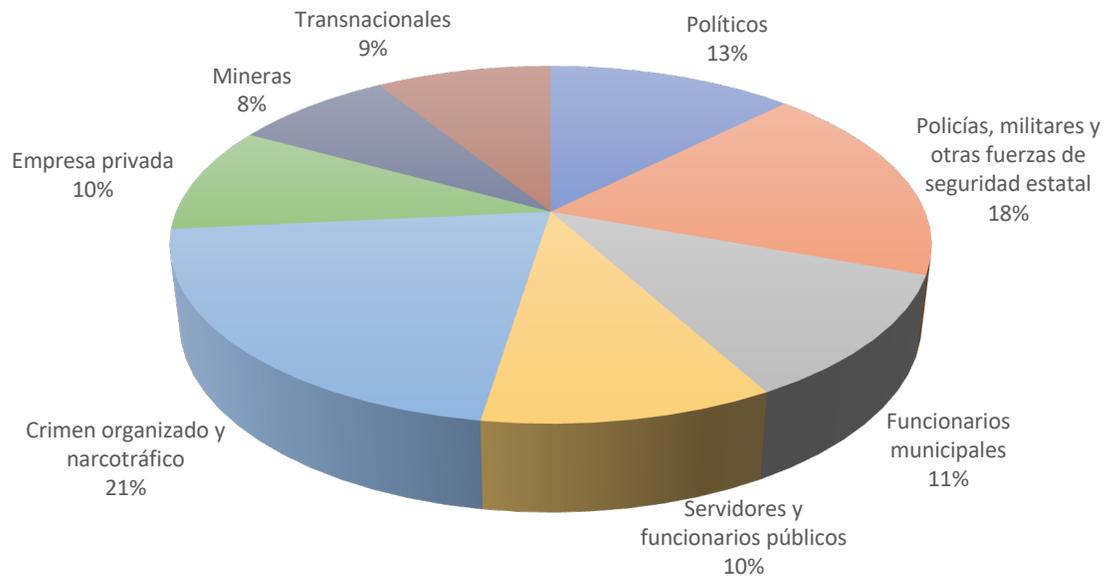
Para los periodistas y defensores de derechos humanos consultados los temas de mayor cobertura a nivel municipal son la política, violencia, temas de derechos humanos, ambiental y crimen organizado, sin embargo, se muestra claramente un pico a la hora de establecer el grado de dificultad en la cobertura siendo el crimen organizado, la violencia y la política las temáticas con mayor porcentaje, con un 71.6, 58.7 y 57.2 por ciento donde se concentra la percepción de peligrosidad. Para esta encuesta este dato resulta relevante pues permite establecer en primer lugar, como los periodistas, medios de comunicación pueden autorregularse a través de protocolos de seguridad para abordar estas temáticas, en segundo lugar cómo el Sistema Nacional de Protección usaría esta información para establecer cuáles son los picos de violencia, corrupción y poder a nivel municipal, ese mapeo no solo beneficiaría a la concepción local de los diferentes abordajes, sino también permitiría establecer patrones de comportamiento de los agresores, rutas y prácticas alternativas de seguridad, frente a la percepción de desconfianza que existe actualmente.

El gráfico 50 por su parte, establece cuáles de estos actores son los principales violentadores del ejercicio periodístico, siendo el crimen organizado quien es percibido como uno de los mayores obstáculos, seguido de las fuerzas de seguridad estatal con un 18 por ciento y los políticos con un 13 por ciento.

Al comparar los tres gráficos obtenemos claramente una tendencia, los periodistas y defensores de derechos humanos identifican mayoritariamente peligroso el ejercicio de la

defensoría y el trabajo periodístico la temática que tiene que ver con el crimen organizado y el narcotráfico.

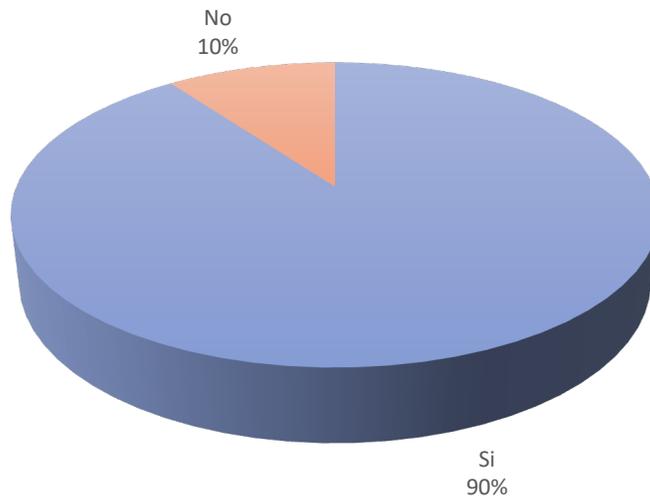
Gráfico 50. Actores que obstaculizan el ejercicio periodístico



Fuente: elaboración propia a partir de datos de C-Libre

Al consultarles a los defensores de derechos humanos y periodistas sobre si considera que por el ejercicio de su labor están en mayor peligro frente al resto de la población, un abrumador 89.9 por ciento determinó que sí, esto establece además que los actores establecidos como beneficiarios del Sistema de Protección tienen conciencia plena de que su trabajo lo coloca en una situación de alta vulnerabilidad.

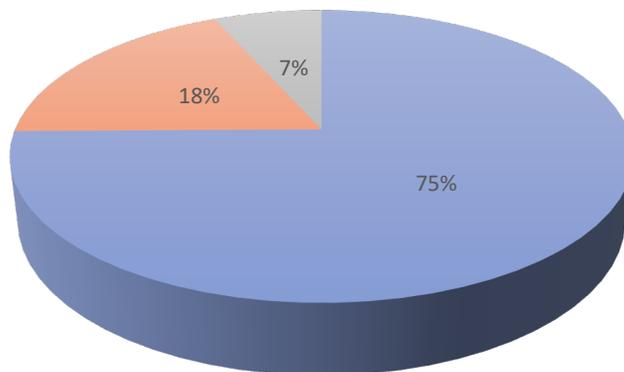
Gráfico 51. Considera que está en riesgo por el trabajo que realiza



Fuente: elaboración propia a partir de datos de C-Libre

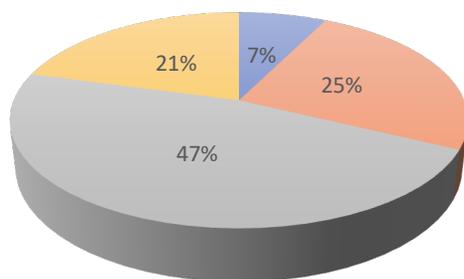
Considerando que se acerca el período electoral en nuestro país, un tema que suele asumirse regularmente es la postura política del periodista o la tendencia partidaria del medio de comunicación, al consultarles sobre como calificarían esta frase: "El periodismo ejercido simultáneamente con activismo político afecta la credibilidad (o confiabilidad) del periodista y/o del medio de comunicación que lo realizan", los trabajadores de la palabra se mostraron totalmente de acuerdo con un 74.8 por ciento de las opiniones, medianamente de acuerdo con un 18.5.

*Gráfico 52. Activismo político y credibilidad*



Fuente: elaboración propia a partir de datos de C-Libre

*Gráfico 53. Confiabilidad y financiamiento*



■ Muy confiable                      ■ Medianamente confiable  
 ■ Poco confiable                      ■ No confiable

3

Por otra parte, los comunicadores encuestados, consideran que un medio de comunicación que recibe financiamiento estatal es poco o nada confiables, con un 68 por ciento, en suma, para ambas opciones.

Los actos de violencia contra periodistas tienen un triple efecto: vulneran el derecho de las víctimas a expresar difundir sus ideas, opiniones e información; generan un efecto amedrentador y de silenciamiento en sus pares y violan los derechos de las personas y las sociedades en general a buscar y recibir información e ideas de cualquier tipo. Las consecuencias para la democracia, que depende de un intercambio libre, abierto y dinámico de ideas e información, son particularmente graves<sup>31</sup>. Las autoridades deben condenar enérgicamente la violencia contra periodistas y alentar a las autoridades competentes a actuar con la debida diligencia y celeridad en el esclarecimiento de los hechos y en la sanción de los responsables.

## Autopercepción de defensores de derechos humanos

<sup>31</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión.

Gráfico 54. Área de la defensoría que realiza

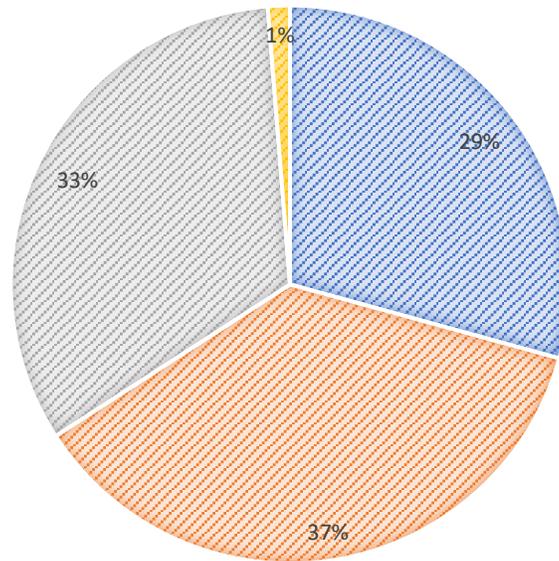


Fuente: elaboración propia a partir de datos de C-Libre

La mayoría de los defensores de derechos humanos consultados se dedican a la defensoría del medioambiente, con un 35.5 por ciento, seguido de defensores de derechos humanos de forma general con un 24.1 por ciento. No obstante, la información contrasta con el gráfico 50, que nos revela que la percepción acerca del ejercicio de las defensorías suele tener limitaciones, pues más del 60 por ciento de los defensores consideran que pueden ejercer sus labores poco o algo frecuente, frente a un 29 por ciento que considera que su labor puede ser ejercida frecuentemente.

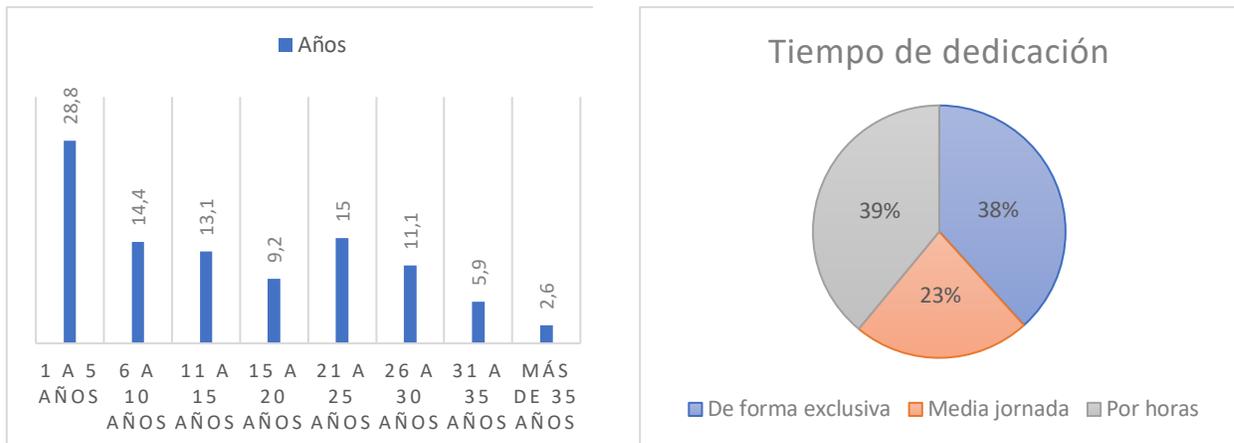
Gráfico 55. Con qué frecuencia las defensorías en su localidad pueden ejercer libremente.

■ Muy frecuente   ■ Algo frecuente   ■ Poco frecuente   ■ Nada frecuente



Fuente: elaboración propia a partir de datos de C-Libre

Gráfico 56 y 57. Años y tiempo de dedicación a la defensoría de derechos humanos

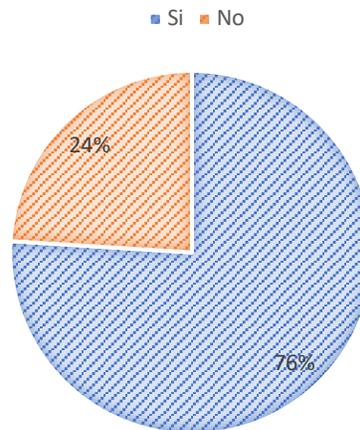


Fuente: elaboración propia a partir de datos de C-Libre

Al hacer una comparación entre estos dos gráficos entre el tiempo de dedicación y los años que lleva realizando esas acciones para la defensa de derechos humanos encontramos lo siguiente: La mayoría de los defensores de derechos humanos se han dedicado entre 1 a 5 años a realizar estas labores de forma exclusiva, a medida se va ganando experiencia en estos campos el tiempo de dedicación suele reducirse, sin embargo, luego de los 20 años de trabajar de forma exclusiva en estas tareas parece haber un nuevo pico de dedicación,

en la minoría de los encuestados participantes tienen más de 35 años de trabajar como defensores de derechos humanos.

*Gráfico 58. Autocensura y autolimitaciones a la defensa de derechos*

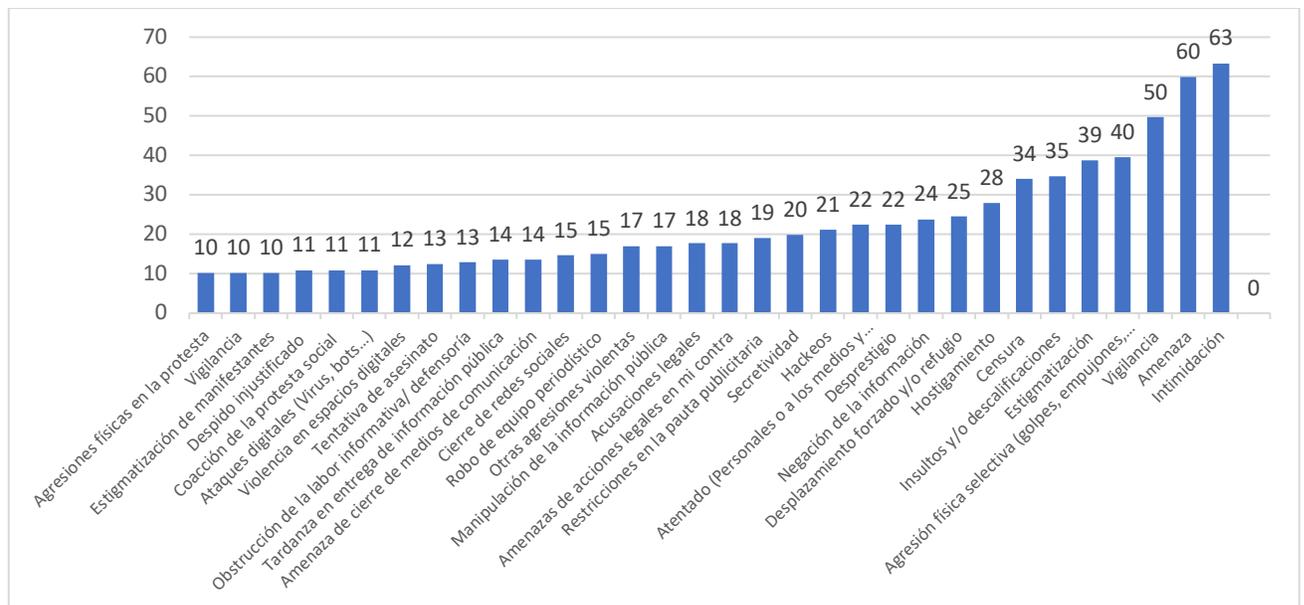


Fuente: elaboración propia a partir de datos de C-Libre

Al ser consultados sobre si alguna vez, por motivos de seguridad, limitó su labor periodística o defensor(a) de derechos humanos para evitarse represalias o bien contra personas cercanas a usted el 76 por ciento de los participantes respondió que tuvo que abstenerse de realizar su trabajo.

En los últimos 12 meses, usted, su medio de comunicación o defensores de derechos humanos han sufrido algún tipo de agresión.

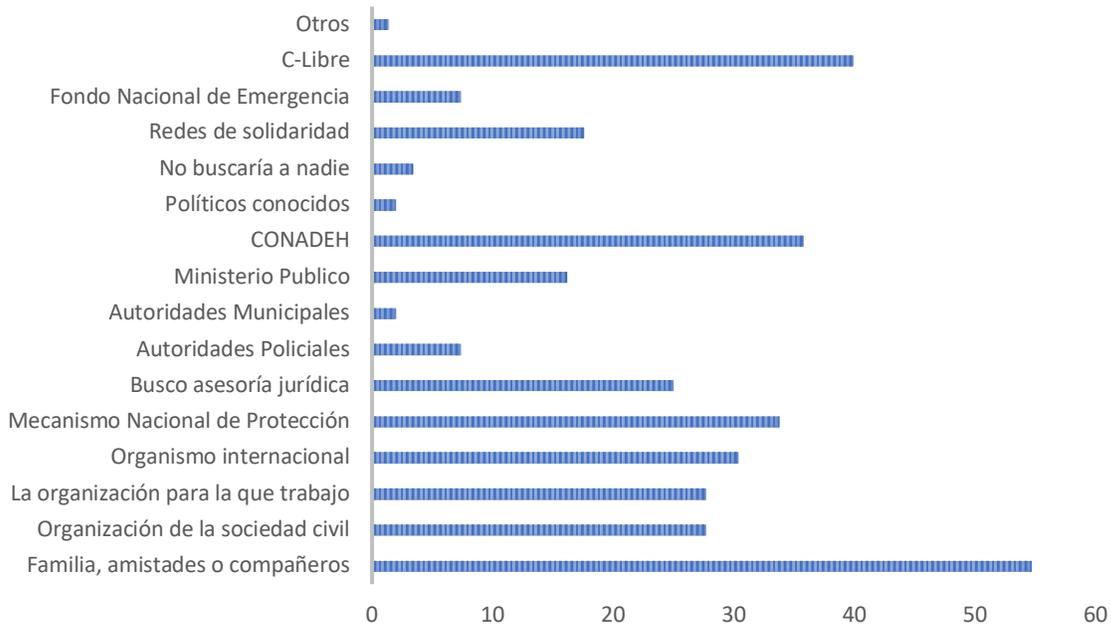
*Gráfico 59. Conocimiento de agresiones en su entorno.*



Fuente: elaboración propia a partir de datos de C-Libre

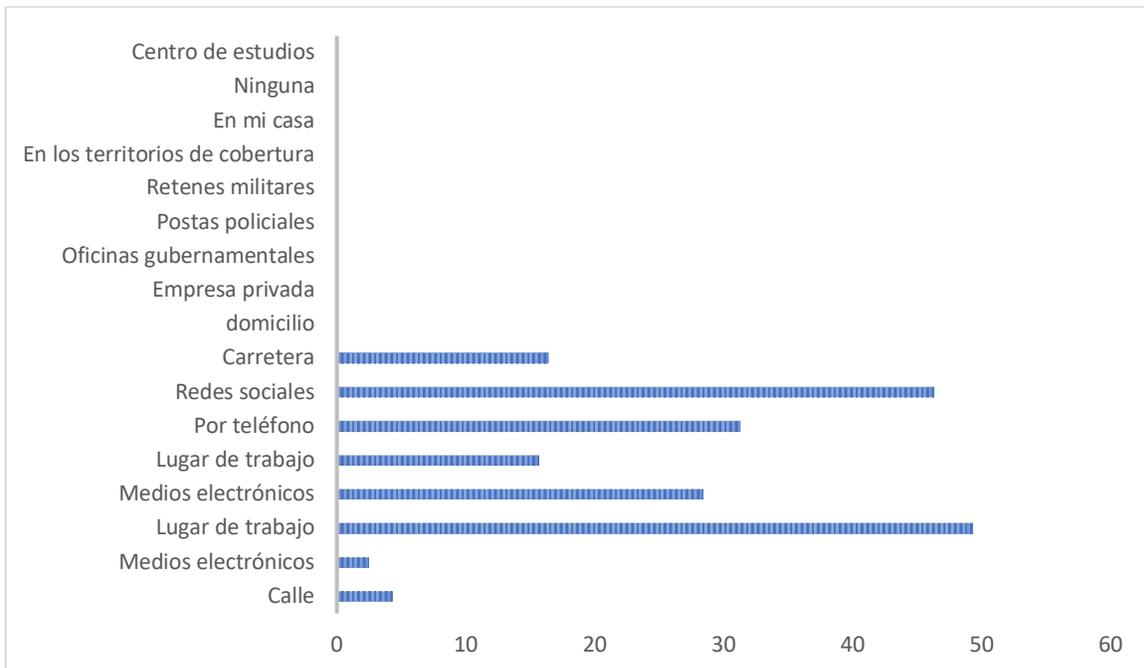
## Vulnerabilidad y desconocimiento

Gráfico 60. A quién acuden los periodistas y defensores de derechos humanos cuando necesitan asistencia en temas de protección



Fuente: elaboración propia a partir de datos de C-Libre

Gráfico 61. En caso de haber sido víctima de una agresión ¿En qué lugar o plataforma se dio tal situación?



Fuente: elaboración propia a partir de datos de C-Libre



# **7.** Restricciones legales contra la libertad de expresión

Informe Anual de  
Libertad de Expresión  
**2023 - 2024**

# 7

## Restricciones legales contra la libertad de expresión

Las restricciones legales que afectan la libertad de expresión se manifiestan a menudo a través de amenazas de funcionarios públicos y el sector privado, quienes inician procesos judiciales contra medios de comunicación, periodistas, defensores de derechos humanos y líderes sociales. Estas acciones incluyen demandas por daños, querrelas por calumnias e injurias, sentencias de prisión, arrestos y allanamientos.

Los ataques legales se utilizan para restringir la libre expresión y disuadir la difusión de información crítica, constituyendo una forma de represión judicial que busca dañar psicológicamente a quienes ejercen este derecho.

Durante la “visita in loco” en 2023, la Comisión y la RELE fueron informadas sobre la incertidumbre que prevalece respecto de la situación jurídica del periodista Carlos Ávila, quien podría ser capturado en el marco de un proceso penal en su contra que lleva más de 15 años en curso.

Ávila fue querrellado penalmente en 2007 con base en el delito de calumnias, luego de haber publicado un reportaje sobre acoso sexual contra menores de edad en una institución educativa en la ciudad de Choluteca, y luego condenado a un año y dos meses de prisión.

Actualmente, existe una orden de captura en su contra, por lo que diversas organizaciones de Organizaciones de la sociedad civil han denunciado que existe un retardo injustificado de justicia en perjuicio del periodista. Según conoció la Relatoría Especial, si bien la defensa legal habría solicitado a la jueza la suspensión o reemplazo de la pena en numerosas ocasiones, las audiencias concertadas han sido sucesivamente suspendidas.

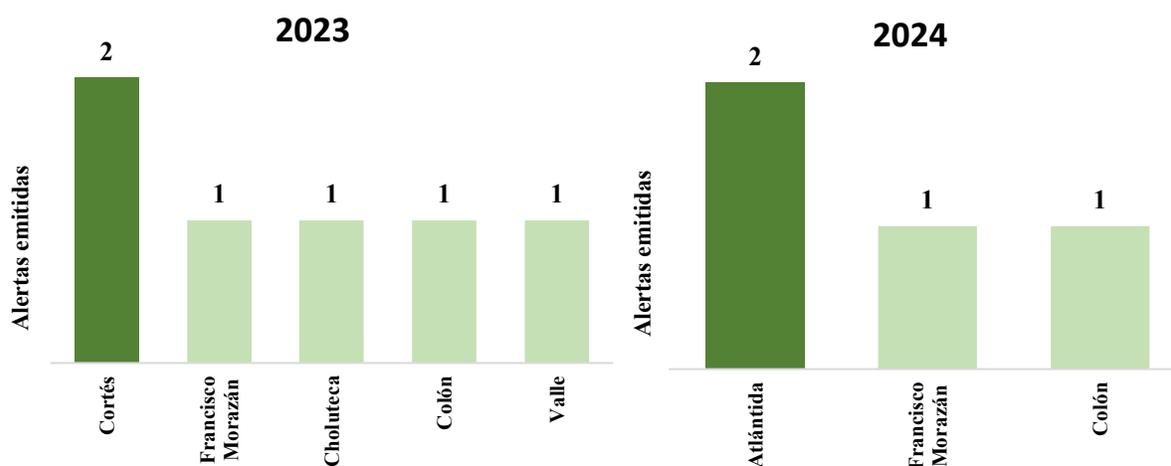
A partir de la aprobación de la Ley de Amnistía, impulsada por el actual Gobierno y cuyo fin es extinguir procesos penales contra presos políticos, los familiares del periodista han pedido que se le otorgue este beneficio.

En 2023, las alertas por ataques legales se dividieron entre el derecho civil (25%) y el derecho penal (75%), mostrando una tendencia hacia el uso de métodos más coercitivos. En 2024, el 100% de las alertas estuvieron relacionadas con el derecho penal, lo que evidencia una intensificación de las tácticas represivas y una mayor criminalización de la disidencia. Esto no solo afecta a las víctimas directas, sino que genera un clima de miedo que inhibe a otros periodistas y comunicadores, reduciendo el pluralismo y la diversidad en el espacio público.

En cuanto a la distribución geográfica de las agresiones legales en 2023, se registraron seis alertas, destacando Cortés con dos alertas, y Francisco Morazán, Choluteca, Colón, y Valle, con una alerta cada uno, lo que refleja que los ataques legales se extienden por varias regiones del país.



Gráfico 62. Agresiones por ataque legales por departamento de ocurrencia en 2023 y 2024.



Fuente: elaboración propia a partir de las alertas emitidas en 2023 y 2024.

En 2024, la situación cambió con un total de cuatro incidentes, donde Atlántida emergió como el nuevo foco de agresiones legales con dos alertas. Francisco Morazán mantuvo una alerta, reflejando la delicada situación en la capital, mientras que Colón continuó reportando una alerta.

Por otro lado, la CIDH ha dicho en su informe 2023 que se observa con preocupación la persistencia del uso del derecho penal para sancionar a periodistas y comunicadores por el ejercicio de su labor informativa. Ello está vinculado con la permanencia de los delitos de calumnias e injurias en el Código Penal, pese a la existencia de propuestas de ley para despenalizar estas figuras. De acuerdo con el registro de los gremios de periodistas, a mayo de 2022, en Honduras habría alrededor de 40 periodistas que enfrentan procesos penales por delitos contra el honor, con posibilidades de ir a prisión.

Otro de los elementos de mayor relevancia durante los últimos 18 meses de este informe es que se mantiene la normativa criminalizante especialmente en el Código Penal de Honduras (Decreto núm. 130-2017) que contiene varias disposiciones que entran en contradicción con el derecho a la libertad de opinión y de expresión y los derechos conexos de reunión pacífica y de asociación. La vaguedad de su formulación y la ambigüedad de los conceptos utilizados en el Código, así como la amplia discrecionalidad concedida a los funcionarios, aumentan el riesgo de abuso de esas disposiciones. La Relatora Especial desea poner de relieve las tres cuestiones siguientes.

En primer lugar, a la Relatora Especial le preocupa la criminalización de periodistas, defensores de los derechos humanos y activistas por injurias y calumnias en virtud de los artículos 229 a 231 del Código Penal, denominados de manera genérica “delitos contra el honor”. Según los datos recibidos de la Corte Suprema de Justicia, en 2022 y 2023 se dictaron 14 condenas por delitos contra el honor. En consonancia con las recomendaciones del Comité de Derechos Humanos, la Relatora Especial abogó por la derogación de las leyes que criminalizan la expresión. El recurso a la vía penal es una respuesta desproporcionada si los derechos y la reputación de los demás pueden protegerse mediante los regímenes menos estrictos del derecho civil.

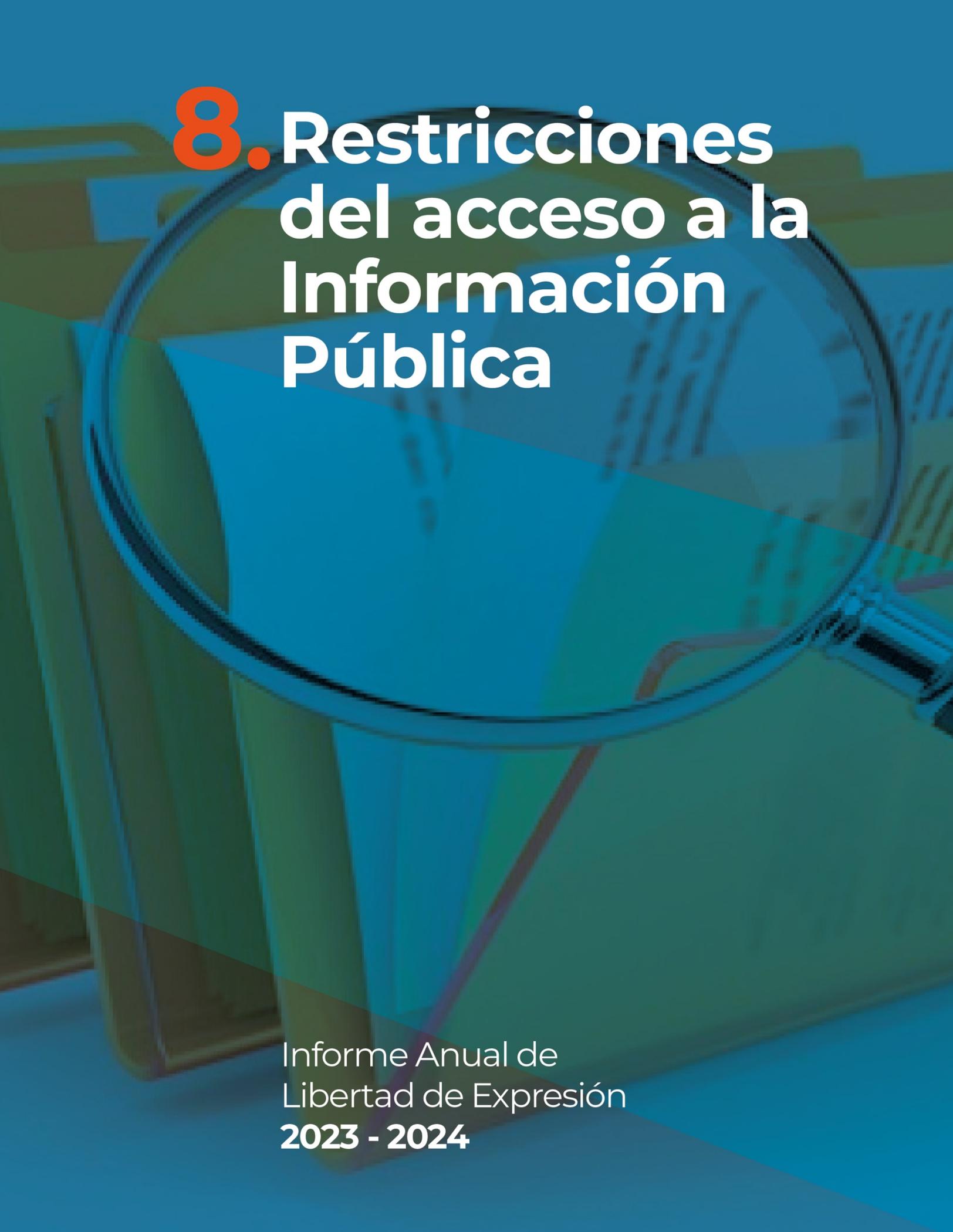
Durante su reunión con el Presidente del Congreso Nacional, la Relatora Especial fue informada de que había **propuestas legislativas encaminadas a despenalizar los delitos contra el honor pendientes de trámite en el Congreso Nacional, pero que los debates de esas propuestas estaban en punto muerto por razones políticas**, por lo que exhortó a todos los partidos políticos a que asuman su responsabilidad y encuentren un consenso en torno a la despenalización de los delitos contra el honor.

En segundo lugar, a la Relatora Especial destacó su preocupación sobre el uso del delito de usurpación para criminalizar a los defensores de los derechos sobre la tierra, algo que afecta en particular a las comunidades indígenas, los afrohondureños y los campesinos. Señaló que la redacción actual del artículo 378 del Código Penal sobre el delito de usurpación no exige prueba alguna de intención de apropiarse de las tierras u otros bienes inmuebles. La redacción amplia e imprecisa de ese artículo ha dado lugar a que se abuse de él para criminalizar a quienes protestan pacíficamente o ejercen su libertad de expresión para defender sus derechos sobre la tierra y proteger sus medios de vida. La Relatora Especial recibió testimonios de activistas, comunicadores sociales, periodistas y miembros de comunidades indígenas, incluidos miembros de la comunidad garífuna, que habían sido acusados de usurpación por sus actividades en relación con conflictos sobre la tierra. La Relatora Especial exhorta al Gobierno a que revise el artículo 378 del Código Penal.

En tercer lugar, la Relatora Especial expresó su preocupación ante la tipificación como delito de la difusión de “noticias o rumores falsos” en el artículo 573 del Código Penal, punible con hasta tres años de prisión. Si bien la desinformación y las noticias falsas son preocupaciones legítimas y recordando que, en este mismo informe y en el que presentó al Consejo de Derechos Humanos sobre la desinformación, la Relatora Especial ha propugnado principalmente el recurso a vías no jurídicas o del derecho civil para combatir este fenómeno, la tipificación como delito de la difusión de “noticias o rumores falsos”, que es un concepto difuso y ambiguo, da lugar a una inseguridad jurídica susceptible de obstaculizar la libre circulación de la información o de servir para acallar las críticas legítimas al Gobierno y engendrar así restricciones ilegales de la libertad de expresión.

El artículo 28 extiende la responsabilidad penal en delitos cometidos a través de medios de difusión a los redactores y empresas de comunicación responsables de la difusión. Esta ampliación de la responsabilidad penal contribuye aún más a la inseguridad jurídica y puede coartar la libre circulación de la información.

La Relatora Especial reiteró que la criminalización del discurso no solo limita la libertad de expresión de quienes son acusados del delito, sino que también conduce a la autocensura por miedo a ser procesado y tiene un efecto disuasorio sobre otros activistas, periodistas, trabajadores de los medios de comunicación y defensores de los derechos humanos que desean expresarse, manifestarse pacíficamente y participar en la vida pública y política.

A magnifying glass is positioned over a document, symbolizing investigation or scrutiny. The background is a mix of blue and green tones with a faint grid pattern.

# 8. Restricciones del acceso a la Información Pública

Informe Anual de  
Libertad de Expresión  
**2023 - 2024**



## Restricciones del acceso a la Información Pública

*«Esa información ya es considerada pública, y siempre ha sido pública, más allá de que no conocemos el fondo del asunto en particular, pero ellos están en la obligación (el Gobierno), de dar a conocer a la ciudadanía sobre cada uno de los aspectos que han efectuado», Comisionado Hermes Moncada del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) en relación con las calificaciones que recibieron los titulares de las secretarías de Estado producto de la evaluación a su gestión.*

El derecho de acceso a la información pública es **“la garantía fundamental que toda persona posee a traerse información, a informar y a ser informada.”** De esta conceptualización se concluye que es un derecho humano reconocido en la Constitución, en las leyes nacionales y en los tratados y convenios internacionales de los que forma parte el Estado hondureño. Al decir que es un derecho reconocido en la ley suprema, representa un derecho fundamental para todas y todos los ciudadanos que quieran buscar y recibir información, así como informar y conocer los datos e informaciones que genera o administra el Estado.

Si el ciudadano tiene acceso a esa información podrá participar en los asuntos políticos y además monitorear las actividades del Estado, contribuirá a transparentar las acciones gubernamentales en la gestión pública, y con ello combatirá la corrupción y fortalecer la rendición de cuentas, es decir el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, fortalece la participación ciudadana y por ende la democracia al reforzar el sistema democrático.

**‘Este derecho es de suma importancia porque su ejercicio asegura el goce y aplicación de otros derechos’.**

Al observar el artículo dieciséis de la Ley Fundamental de 1982, este reconoce expresamente que los tratados internacionales celebrados por Honduras con otros Estados, una vez que entran en vigor, forman parte del derecho interno, por eso se concluye que este derecho es protegido por los convenios y tratados internacionales ratificados por nuestro país, fundamentados en lo que se conoce como cláusula de apertura constitucional.

Entre estos tratados que incluyen el derecho de acceso a la información podemos citar:

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos
- La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre
- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- La Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)

Se suman:

- La Convención Interamericana Contra la Corrupción (OEA-1998)
- La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (2005)

El derecho de acceso a la información, protegido por el Artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, es fundamental para la consolidación y preservación de los sistemas democráticos. Aunque no está expresamente establecido en una norma particular de la Constitución Política de nuestro país, debe entenderse como parte del derecho a la libertad de expresión al interpretar el artículo 72 de la Carta Magna.

Expresa esta norma 72 que: ‘Es libre la emisión del pensamiento por cualquier medio de difusión, sin previa censura. Son responsables ante la ley los que abusen de este derecho y aquellos que por medios directos o indirectos restrinjan o impidan la comunicación y circulación de ideas y opiniones’.

El Artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece que: ‘toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección’.

Artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos. 'Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Artículo 19: Libertad de opinión y expresión del Pacto Internacional De Derechos Civiles Y Políticos

- 1) Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones.
- 2) Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

Artículo 4 - Derecho de libertad de investigación, opinión, expresión y difusión de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. ‘Toda persona tiene derecho

a la libertad de investigación, de opinión y de expresión y difusión del pensamiento por cualquier medio. Derecho de libertad de investigación, opinión, expresión y difusión’.

Artículo 4 de la Carta Democrática Interamericana. ‘Son componentes fundamentales del ejercicio de la democracia la transparencia de las actividades gubernamentales, la probidad, la responsabilidad de los gobiernos en la gestión pública, el respeto por los derechos sociales y la libertad de expresión y de prensa.

La subordinación constitucional de todas las instituciones del Estado a la autoridad civil legalmente constituida y el respeto al estado de derecho de todas las entidades y sectores de la sociedad son igualmente fundamentales para la democracia’.

La importancia que le imprime la constitución de la república y los tratados internacionales, al derecho de acceso a la información, es indicador de la importancia que reviste para las sociedades democráticas este derecho.

Esta importancia que le dan la Constitución de la Republica y los tratados internacionales, así como la exigencia ciudadana por que se transparentaran las acciones del Estado, llevo a que se aprobara la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) en al año 2006.

Una de las premisas de esta ley, es que su finalidad es fomentar el desarrollo y ejecución de la política nacional de transparencia, así como el ejercicio del derecho de toda persona al acceso a la Información Pública para el fortalecimiento del Estado de Derecho y consolidación de la democracia mediante la participación ciudadana, con los *objetivos de:*

- 1. Garantizar el ejercicio del derecho que tienen los ciudadanos a participar en la gestión de los asuntos públicos;*
- 2. Promover la utilización eficiente de los recursos del Estado;*
- 3. Hacer efectiva la transparencia en el ejercicio de las funciones públicas y en las relaciones del Estado con los particulares;*
- 4. Combatir la corrupción y la ilegalidad de los actos del Estado;*
- 5. Hacer efectivo el cumplimiento de la rendición de cuentas por parte de las entidades y servidores públicos.*

*La observancia de estos objetivos asegura que en el desempeño del gobierno haya mayor transparencia y menor corrupción.*

Para el cumplimiento irrestricto de la ley y hacer efectivo el derecho de acceso a la información pública, la misma ley crea el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), encargado de asegurar el derecho ciudadano del acceso a la información pública.

Para fortalecer el fin del numeral 4 del artículo 13 de la LTAIP, el IAIP ha firmado convenios de Cooperación para el Fortalecimiento de la Transparencia y Acceso a la Información Pública con varias instituciones gubernamentales, quienes se comprometen a observar las normas de la ley y el convenio. La acción es plausible en virtud que a pesar de que la LTAIP las

denomina Instituciones Obligadas, este compromiso deja aún más clara su obligación de cumplimiento de la ley.

Son más de una veintena de convenios de este tipo, lo que debería traducirse en instituciones mejor calificadas en el cumplimiento de la ley, pero a pesar de la obligatoriedad que impone la ley, la cual lleva ya dieciocho años de vigencia, y de los convenios de cooperación, aun la gerencia de verificación de portales de transparencia reporta algunas instituciones obligadas con bajo incumplimiento.

### **Normativa restrictiva del Acceso a la Información Pública**

El 10 de febrero de 2016, C-Libre presentó acción de inconstitucionalidad ante la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), contra La Ley de Secretos, el cual se encuentra pendiente de sentencia con un retraso de dos años seis meses.

Antes de este recurso, el 28 de julio de 2015 el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), emitió la Resolución SE- 001-2015, en la cual resolvió:

Ordenar al Poder Legislativo, a través del Congreso Nacional de la República y al Consejo Nacional de Defensa y Seguridad, como Instituciones Obligadas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), que proceda a la REFORMA de la Ley de secretos, a efecto de ajustar su contenido al artículo 72 de la Constitución de la República de Honduras, y demás normativa legal y a las convenciones internacionales en materia de derechos humano (...)” El IAIP, además recomendó definir de forma precisa el concepto de Seguridad Nacional, tomando en consideración lo preceptuado por el Reglamento de la LTAIP, para impedir de esa forma, la utilización discrecional o subjetiva de dicho término, como mecanismo para ocultar posibles actos de ilegales o que redunden en un perjuicio para la sociedad hondureña.

### **Ley de Inteligencia**

El Congreso Nacional aprobó la Ley de Inteligencia Nacional (Decreto 211-2012), publicada en el Diario Oficial la Gaceta el 18 de enero de 2013, que incorpora dos artículos–el 18 y el 19–, referentes a clasificación de información por motivos de seguridad y defensa nacional, estableciendo que toda “la información obtenida y manejada por el sistema nacional de inteligencia cuyo conocimiento público vulnere la privacidad de las personas y la seguridad nacional queda exenta del escrutinio de cualquier organismo y/o persona natural.”

Sobre esto la Corte Suprema de Justicia mediante sentencia de fecha 2 de junio de 2016 en el amparo AA 0776-2014, se pronunció frente a una solicitud de acceso a información sobre el uso de los fondos de la Tasa de Seguridad Ciudadana, que en una resolución el Instituto de Acceso a la Información Pública ordenó al Comité Técnico del Fideicomiso de la Tasa de Seguridad Ciudadana, que entregara la información al señor Lester José Ramírez Irías.

La Corte resolvió, que los datos e información provenientes de la tasa de seguridad fueron blindados por el legislador según los artículos 18 y 19 de la Ley de Inteligencia, y que por formar parte del derecho positivo son de obligatoria aplicación, además el IAIP al omitir su observancia, vulneró el debido proceso al que tiene derechos el Comité Técnico del Fideicomiso de la Tasa de Seguridad. En el considerando 8 de la sentencia, la Corte expresa “que una discusión aparte deviene del contenido de ambos artículos, su interpretación y la legalidad de los mismos”.

Resolución del CNDS que agudiza la restricción del derecho de acceso a información pública cuatro meses después de entrar en vigencia la Ley de Secretos, el Consejo Nacional de

Defensa y Seguridad (CNDS) emitió la Resolución Número CDNS-069-2014, la que dispone clasificar, como reservada, la información de 18 instituciones del Estado “en vista que los actos, contratos, documentos, informaciones, datos y objetos cuyo conocimiento por personas no autorizadas, puede dañar o poner en riesgo la seguridad o defensa nacional y el logro de los objetivos en esa materia”.

EL 22 de julio de 2015 el IAIP emitió la Resolución SO-077-2015, ordenando al CNDS a que iniciara el procedimiento de Revisión de Oficio de la Resolución No. CDNS-069-2014, por haberse dictado prescindiendo total, y absolutamente del procedimiento establecido y ser, por lo tanto, nula de pleno derecho.

Otras disposiciones legislativas que restringen el derecho de acceso a la información basada en seguridad nacional. También, el Congreso Nacional aprobó otras normas que restringen el derecho a la información basándose en la excepción de seguridad nacional, invocado el artículo 17 de la LTAIP. Para el caso el artículo 181 de las disposiciones generales del presupuesto general de ingresos y egresos de la república en 2011, y el artículo 29 de las disposiciones generales del presupuesto general de ingresos y egresos de la república en 2016.

### Regulación de otras excepciones

No sólo el tema de seguridad nacional está siendo utilizado para restringir el derecho a acceso a la información, para ejemplo podemos citar el Acuerdo Ministerial N° 1402-2018 publicado en La Gaceta el 17 de agosto de 2018 emitido por la Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente en el cual se clasifica como información reservada lo relativo a los estudios de carácter técnico contenida en la solicitudes de licencias ambientales al igual que otros trámites ambientales presentados en la secretaria, incluyendo la ubicación de los mismos. En este acuerdo se invoca igualmente el artículo 17 y 18 de la LTAIP.

Antes de este acuerdo, también se ha legislado para regular temas tan variados como las excepciones por investigación penal, razones fiscales, mercantiles y financieras, rendición de cuentas, y el conocimiento sobre las reuniones, sesiones y votaciones en la institucionalidad pública.

En el informe presentado que abarca información verificada de enero a junio de 2023, la Gerencia de Verificación señala por sector el siguiente resultado

Tabla: Descripción de resultados por sector

**TABLA DE RESULTADOS DE ENERO A JUNIO DE 2023**

Cumplimiento	Alcaldía Municipal		Partidos Políticos		Administración Central y Descentralizada		Total, Instituciones	
	IO'S	%	IO'S	%	IO'S	%	IO'S	%
Cumple	249	84	6	55	104	79	362	82
No cumple	49	16	5	45	27	21	81	18
Total General	298	100	11	100	134	100	443	100

En la información verificada que comprende desde Julio a diciembre de 2023, el resultado refleja que aún hay instituciones que parece ven con desdén la ley y la autoridad del IAIP.

**TABLA DE RESULTADOS DE JULIO A DICIEMBRE DE 2023**

Cumplimiento	Alcaldía Municipal		Partidos Políticos		Administración Central y Descentralizada		Total, Instituciones	
	IO'S	%	IO'S	%	IO'S	%	IO'S	%
<b>Cumple</b>	260	87	6	55	112	81	378	85
<b>No cumple</b>	38	13	5	45	26	19	69	14
<b>Total General</b>	298	100	11	100	138	100	447	100

En estas dos tablas extraídas del informe de la Gerencia de Verificación, no vemos de forma separa a los tres poderes del Estado, sino que están incluidas dentro de la columna cuatro de las tablas 'Administración Central y Descentralizada'. Por su responsabilidad sui-generis, deberían estar en una tabla separada, ya que, de acuerdo con solicitudes de información presentadas al poder legislativo y al poder ejecutivo, en este último específicamente a la secretaria de la presidencia, estás solicitudes de información no fueron contestadas a conformidad del peticionario como lo señala la ley, sino que se siguió la técnica del cansancio por la espera.

**¿Como se explica el cansancio por la espera? El peticionario presenta la solicitud de información a través del Sistema Electrónico de Honduras (SIELHO), fundamentado en el artículo 20 de la ley, el sistema SIELHO le va informando como avanza la solicitud y el tiempo que lleva el proceso desde la fecha de ingreso hasta la fecha en que el peticionario consulta el estado de esta. Así le va informando cuantos días le quedan a la institución para responder la solicitud la cual es de un término de diez (10) días -hábiles- y solo puede prorrogarse por causas justificadas.**

Antes de finalizar el tiempo de respuesta, la institución le informa al solicitante que prorrogó el termino para contestar fundamentándose en el artículo 21 de la ley, este nuevo termino es igual de diez (10) hábiles, lo que al final vienen siendo un total de veintiocho (28) días, es decir casi un mes.

Si después de finalizado el termino de 20 días hábiles la institución obligada no responde la solicitud, el peticionario puede decidir presentar un **recurso de revisión** según o señala el artículo 26 de la ley y los artículos 51 y 52 del reglamento

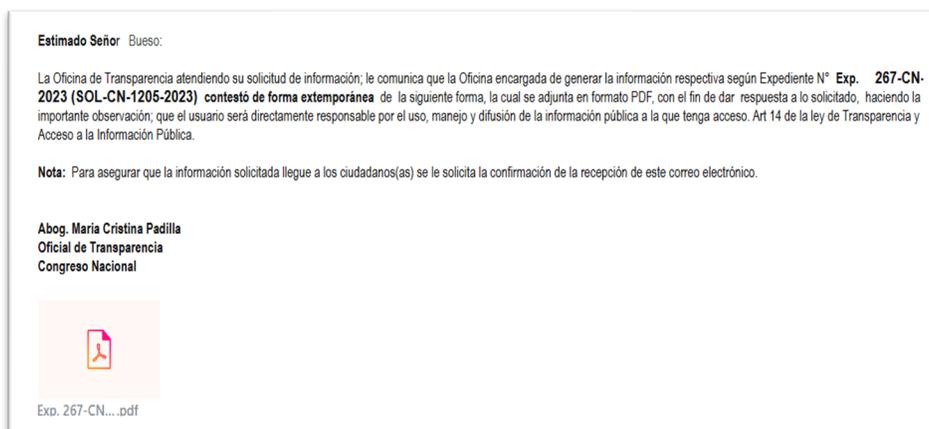
El peticionario en todo ese tiempo de espera de cerca de un mes realiza su actividad profesional o laboral u otras actividades, lo que a veces por olvido o cansancio de esperar respuesta oportuna desiste de continuar con el proceso.

Por ejemplo, el Congreso Nacional de la República, a la solicitud identificada con el nombre de **SOL-CN- 1058-2023**, nunca la contestaron y el peticionario no continuó el proceso por cansancio por la espera.



Estas impresiones de pantalla muestran el trato que las Instituciones Obligadas, en este caso como el Congreso, de la dan a las solicitudes de información, donde se generó la solicitud de información SIELHO, muestra que fue recibida y le otorgaron prórroga sin explicar como dice la ley en que se fundamente la misma.

Por otro lado, aplica también el cansancio por la espera, cuando después de prorrogada una solicitud, le responden otra cosa distinta a lo solicitado o desvían la pregunta, y de acuerdo con la ley, procede el recurso de revisión según el artículo 51 y 52#3 cuando: **'Artículo 51. Recursos.** *El o la solicitante a quien, mediante resolución de la Institución Obligada, se le haya notificado la negativa a su **solicitud de acceso a la información** o la inexistencia de los documentos solicitados o cuando **no se hubiere resuelto en el plazo y forma establecidos en los Artículos 21 y 26 de la Ley o se hiciera en forma incompleta o con razón y motivo de lo previsto en el Artículo 52 (causales) del presente Reglamento, podrá interponer, por escrito o vía electrónica, por sí mismo o por medio de su representante, el recurso de revisión de la resolución o de la ausencia de dicha resolución, ante el Instituto, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de la notificación o, en su defecto, del acaecimiento de las otras causales antes indicadas. Artículo 52 # 2 y 3. CAUSALES. El Recurso de Revisión ante el Instituto procede cuando: 1. ....; 2. La información solicitada o la generación de la información pública **haya sido denegada** por la Institución Obligada; 3. La información sea considerada incompleta, alterada o supuestamente falsa, o que **no corresponde con la solicitada.*****





Tegucigalpa; M.D.C. 23 de abril de 2024

**OFICIO No.42-2024-PE-CN**

Estimado señor,  
**Saul Bueso**

Estimado señor,

En respuesta a la solicitud SOL-CN-1205-2023, donde solicita la siguiente información;

**1. Monto total asignado a los Congresistas en el año 2023, en concepto de Fondo Departamental.**

**Respuesta:**

En el año 2023 se erogaron por concepto de transferencias para ayuda social, gestionadas por los diputados, la cantidad de L. 79,659,256.65 (SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 65/100) de acuerdo a los reportes de ejecución presupuestaria publicados en el portal de transparencia del Congreso Nacional. Estos Recursos son parte del presupuesto del Congreso Nacional, asignados al grupo 5 de Transferencias.

El Fondo Departamental ya no existe, ya que su normativa fue derogada por el Pleno del Congreso Nacional.

**2. Las Liquidaciones realizadas por los señores Diputados (as).**

**Respuesta:**

Los diputados liquidan las transferencias gestionadas, ya que es un requisito previo para que puedan recibir nuevas subvenciones.

**3. Monto Asignado para gastos de viaje a cada diputado en el viaje realizado a China, con fondos del Congreso.**

**Respuesta:**

Los gastos de los viajes de los Diputados Hondureños a China, fueron financiados por el gobierno de China. Los montos de gastos de viaje están publicados en el portal de transparencia.

**4. Monto recibidos por gastos de viaje a China, por parte del Gobierno de Pekin**

**Respuesta:**

El Congreso Nacional no recibió Fondos del Gobierno de China para cubrir los gastos de viaje de los diputados. El Gobierno de China pago en su país, los gastos incurridos por la visita de los diputados de Honduras (Pasajes aéreos, hospedaje, transporte interno y alimentación).

Atentamente,

**Omar Enrique Palacios Bardales**  
Pagador Especial



Estimado Señor Bueso:

La Oficina de Transparencia atendiendo su solicitud de información, le comunica que la Oficina encargada de generar la información respectiva según Expediente N° **Exp. 268-CN-2023 (SOL-CN-1206-2023)** contestó de forma extemporánea de la siguiente forma, la cual se adjunta en formato PDF, con el fin de dar respuesta a lo solicitado, haciendo la importante observación; que el usuario será directamente responsable por el uso, manejo y difusión de la información pública a la que tenga acceso. Art 14 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Nota:** Para asegurar que la información solicitada llegue a los ciudadanos(as) se le solicita la confirmación de la recepción de este correo electrónico.

Abog. Maria Cristina Padilla  
Oficial de Transparencia  
Congreso Nacional



SOL-268-CN-2023



Tegucigalpa; M.D.C. 23 de abril de 2024

**OFICIO No.43-2024-PE-CN**

Estimado señor,  
**Saul Bueso**

Estimado señor,

En respuesta a la solicitud SOL-CN-1206-2023 notificamos lo detallado a continuación conforme al orden de la consulta realizada.

1. Numero de comunicadores sociales (periodistas) que viajaron a la República de Cuba en cobertura periodística oficial.
2. Monto global asignado para gastos de viaje y estadía en dicho lugar.
3. Monto asignado a cada uno de ellos(as).

**Respuesta;**

Se realizó la búsqueda sobre el viaje a la República de Cuba y no se encuentran registros.

Atentamente,

**Omar Enrique Palacios Bardales**  
Pagador Especial



Con estos pocos ejemplos, reflejamos que las instituciones, en este caso el Congreso Nacional, en algunos casos dejan varias solicitudes sin responder, las prorrogan sin explicar la causa justificada de la que habla la ley o proporcionan respuestas incompletas o simplemente responden otra cosa que evade la solicitud interpuesta, lo podemos ver en la impresión de pantalla donde en la **pregunta 2** se piden las **‘liquidaciones realizadas por los señores diputados (as)’** para compararla con la respuesta de la pregunta 1, donde se pregunta por el **‘monto total que recibieron los diputados por concepto de fondo departamental o subsidio para ayudas sociales’**, pero la respuesta fue totalmente fuera de lo solicitado cuando responden **‘Los diputados liquidan las transferencias gestionadas, ya que es un requisito previo para que puedan recibir nuevas subvenciones’**.

Muchas instituciones no responden las solicitudes de información, por tanto procede el Recurso de Revisión para que la Institución Obligada (IO) le dé respuesta a la solicitud y explique las razones de su negativa, pero de nuevo, **el cansancio por la espera**, les favorece a los violadores de la LTAIP.

*Ejemplo de solicitudes de un peticionario que no fueron resueltas por la IO  
Nota: Son varias aquí solo reflejamos una muestra*

*Cuadro de solicitudes que SIELHO las define como pendientes*

#### Solicitud de información

Código de la solicitud	OIP	Fecha de creación	Fecha de vencimiento	Días restantes	Estado	Ver
SOL-UFTFPP-104-2024	Carolina Ávila Pavón	8 de Marzo de 2024 a las 17:20	22 de Marzo de 2024	0 de 10	Cerrada	Ver
SOL-BCH-333-2024	Cristian Tercero	29 de Enero de 2024 a las 09:32	12 de Febrero de 2024	0 de 10	Análisis de la información	Ver
SOL-PRSD-463-2024	Cristian Eduardo Ruiz Valle	26 de Enero de 2024 a las 09:46	9 de Febrero de 2024	0 de 10	Análisis de la información	Ver
SOL-CONATEL-606-2024	Jose Reyes	25 de Enero de 2024 a las 14:55	8 de Febrero de 2024	0 de 10	Análisis de la información	Ver
SOL-PRSD-458-2023	Cristian Eduardo Ruiz Valle	14 de Diciembre de 2023 a las 14:00	29 de Diciembre de 2023	0 de 10	Análisis de la información	Ver
SOL-PRSD-425-2023	Cristian Eduardo Ruiz Valle	15 de Agosto de 2023 a las 15:01	12 de Septiembre de 2023	0 de 21	Prórroga	Ver
SOL-PRSD-424-2023	Cristian Eduardo Ruiz Valle	15 de Agosto de 2023 a las 13:08	12 de Septiembre de 2023	0 de 21	Prórroga	Ver
SOL-CONAPREV-69-2023	Victor Alfonso Munguia Martinez	15 de Agosto de 2023 a las 12:36	29 de Agosto de 2023	0 de 10	Envíada al origen de información	Ver

SOL-CONATEL-587-2023	Jose Reyes	11 de Julio de 2023 a las 14:36	25 de Julio de 2023	0 de 10	Analisis de la informacion	Ver
SOL-PRSD-412-2023	Cristian Eduardo Ruiz Valle	28 de Junio de 2023 a las 10:15	26 de Julio de 2023	0 de 21	Prerogativa	Ver
SOL-CN-1058-2023	Maria Cristina Padilla Contreras	28 de Junio de 2023 a las 10:06	26 de Julio de 2023	0 de 21	Prerogativa	Ver
SOL-CONATEL-582-2023	Jose Reyes	27 de Junio de 2023 a las 14:43	11 de Julio de 2023	0 de 10	Analisis de la informacion	Ver
SOL-PRSD-396-2023	Cristian Eduardo Ruiz Valle	17 de Mayo de 2023 a las 17:32	14 de Junio de 2023	0 de 21	Prerogativa	Ver
SOL-PRSD-395-2023	Cristian Eduardo Ruiz Valle	17 de Mayo de 2023 a las 17:24	14 de Junio de 2023	0 de 21	Prerogativa	Ver
SOL-AMLAB-16-2023	Maria Elena Ramirez	17 de Enero de 2023 a las 15:37	31 de Enero de 2023	0 de 10	Analisis de la informacion	Ver
SOL-CONATEL-555-2023	Jose Reyes	16 de Enero de 2023 a las 16:09	30 de Enero de 2023	0 de 10	Analisis de la informacion	Ver
SOL-PRSD-363-2023	Cristian Eduardo Ruiz Valle	13 de Enero de 2023 a las 13:50	10 de Febrero de 2023	0 de 21	Prerogativa	Ver
SOL-INA-245-2022	Quintín Andino Flores	27 de Junio de 2022 a las 12:00	11 de Julio de 2022	0 de 10	Analisis de la informacion	Ver
SOL-STSS-324-2022	Julio César Cardona Chicas	30 de Mayo de 2022 a las 10:13	13 de Junio de 2022	0 de 10	Analisis de la informacion	Ver
SOL-SDE-2628-2022	Mary Odilia Santos Lobo	26 de Mayo de 2022 a las 11:57	9 de Junio de 2022	0 de 10	Analisis de la informacion	Ver
SOL-STSS-323-2022	Julio César Cardona Chicas	24 de Mayo de 2022 a las 14:53	7 de Junio de 2022	0 de 10	Analisis de la informacion	Ver
SOL-STSS-280-2022	Julio César Cardona Chicas	6 de Enero de 2022 a las 11:40	20 de Enero de 2022	0 de 10	Analisis de la informacion	Ver
SOL-SSSS-892-2019	Mirma Meza	26 de Noviembre de 2019 a las 16:38	10 de Diciembre de 2019	0 de 10	Analisis de la informacion	Ver
SOL-SSSS-164-2018	Mirma Meza	8 de Junio de 2018 a las 19:36	22 de Junio de 2018	0 de 10	Analisis de la informacion	Ver
SOL-STSS-86-2018	Julio César Cardona Chicas	8 de Junio de 2018 a las 19:13	22 de Junio de 2018	0 de 10	Analisis de la informacion	Ver
SOL-SSSS-154-2018	Mirma Meza	7 de Mayo de 2018 a las 20:45	21 de Mayo de 2018	0 de 10	Analisis de la informacion	Ver
SOL-SSSS-150-2018	Mirma Meza	1 de Mayo de 2018 a las 17:18	15 de Mayo de 2018	0 de 10	Analisis de la informacion	Ver

## Detalle de la solicitud

### Información general de la solicitud

Se creó el 20 de Junio de 2023 a las 10:06  
Estado **Finalizada**  
Fecha Vencimiento 26 de Julio de 2023  
Días Restantes 0 de 21

**INFORMACIÓN:** Recuerde si los días restantes están en cero (0), puede proceder a interponer un **Recurso de Revisión desde aquí**, si desea conocer más sobre el tema, puede leer los Artículo 26 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública** y 51, 52 y 53 del Reglamento.

### Información de la Institución Obligada

**Nombre institución**  
Congreso Nacional

#### Oficial de Información Pública

**Nombre**  
Maria Cristina Padilla Contreras  
**Correo**  
ttransparencia2021@gmail.com  
**Telefono**

### Información del Solicitante

**Número de tramite**  
TRM-49222  
**Número de la solicitud**  
SOL-CN-1058-2023  
**Institución obligada**  
Congreso Nacional  
**Fecha de ingreso**  
28 de Junio de 2023 a las 10:06  
**Lugar**  
Teguicigalpa

#### Carnet de residencia

**Solicitante**  
**Correo**  
**Numero**  
---/--  
**Genero**  
Femenino

#### Tipo de persona

**Pais**  
---  
**Departamento**  
---  
**Nivel Educativo**  
**Ocupacion**

## Historial de Preguntas

Actas 2022 y 2023

-  **Análisis de la información**  
28 de Junio de 2023 a las 10:06
-  **Enviar al origen de información** **Unidad de Servicios Legales**  
Fecha sistema: 28 de Junio de 2023 a las 15:45, Fecha usuario: —
-  **Enviada al origen de información** **Unidad de Servicios Legales**  
Fecha sistema: 3 de Julio de 2023 a las 14:49, Fecha usuario: —
-  **Prórroga** **Unidad de Servicios Legales**  
Fecha sistema: 12 de Julio de 2023 a las 16:31, Fecha usuario: 12 de Julio de 2023

**Observación**  
Se cambio el estado de la solicitud a prórroga ya que el estado de la pregunta "Actas 2022 y 2023" se ha cambiado a prórroga.

Copia de las propuestas para despenalizar los delitos contra el honor desde 2001

Propuestas para adherir a Honduras al tratado de ESCAZU

Solicitud para agendar ratificación de la derogatoria de las ZEDES

Una de las conclusiones del informe generado por la Gerencia de Verificación del IAIP de julio a diciembre de 2023 señala que:

**“Se continúa evidenciando que las Instituciones Obligadas que no publican la totalidad de la información requerida, no cuentan con el apoyo de sus respectivos titulares, detectándose en algunos casos, la falta de compromiso de los mandos intermedios y de los OIP’s para la entrega y actualización de la información que debe de ser difundida de oficio en los Portales de Transparencia”.**

Ante esto procede que el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), ordene a quien corresponda, genere un reporte para la Gerencia de Verificación, para que no solo revise el cumplimiento del artículo 13 de la Ley, sino que además, revise el cumplimiento de las IO de responder las solicitudes que la ciudadanía peticiona, para que le imprima una amplia interpretación al concepto de transparencia activa, así profundizaremos en la transparencia pasiva que consiste en el **derecho** de la ciudadanía a recibir la información pública que solicite, asegurando desde el Instituto **El derecho de acceso a la información pública**.

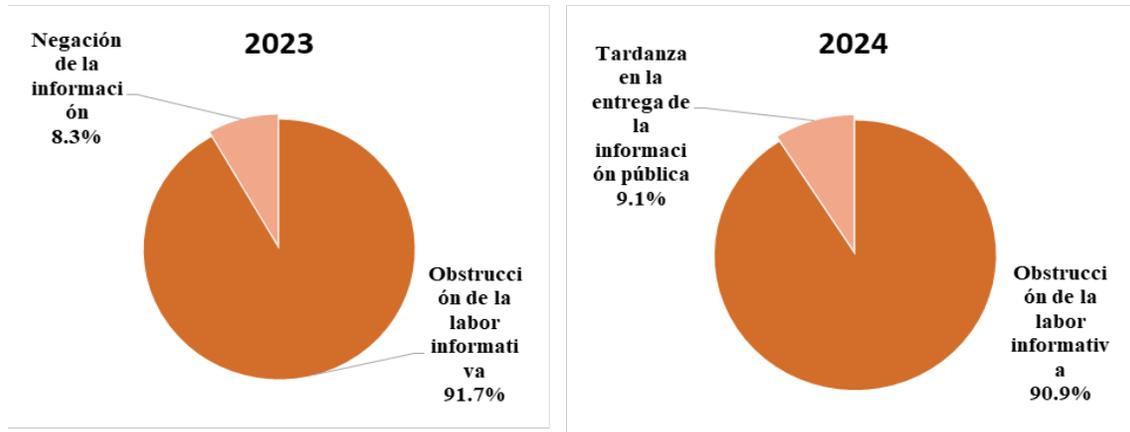
Por otro lado, el Instituto revisa los procedimientos de acceso a la información y los recursos de revisión que propician la entrega de la información solicitada, con ello se fortalecerá la transparencia reactiva.

Fortalecer la cultura de acceso a la información en una forma holística ilustrando a la sociedad de la importancia de la transparencia proactiva, y por otro lado, trabajar con los OIP’s y las autoridades de la IO para que fomenten la Transparencia Colaborativa.

Las restricciones al acceso a la información en 2023 y 2024 muestran una tendencia preocupante hacia la obstrucción de la labor informativa. En 2023, el 8.3% de las restricciones fueron por negación de información, mientras que un 91.7% se debió a la

obstrucción del trabajo diario de periodistas y comunicadores, evidenciando que la mayoría de los obstáculos se manifestaron en formas que dificultaron la labor periodística.

Gráfico 63. Restricciones de acceso a la información pública para el 2023 y 2024.

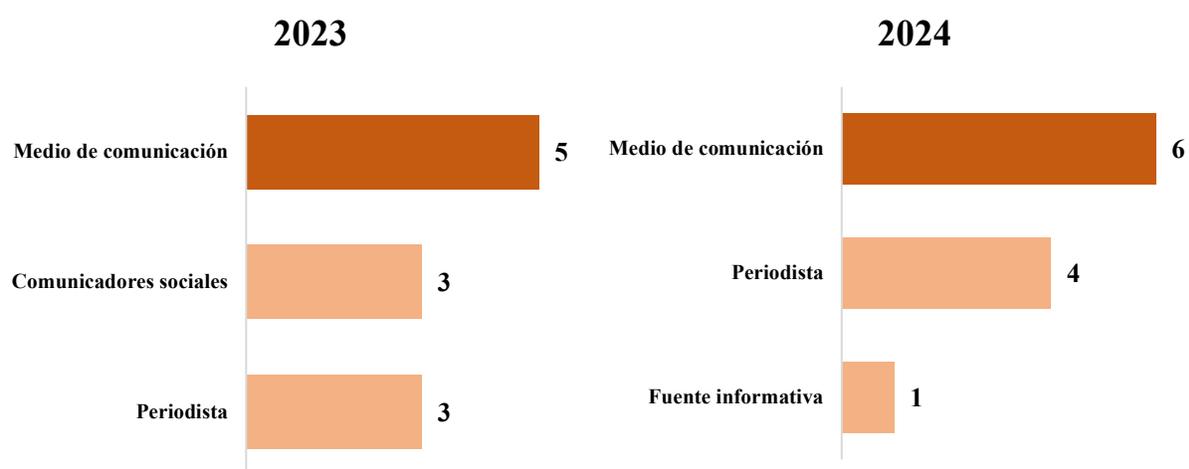


Fuente: elaboración propia a partir de las alertas emitidas en 2023 y 2024.

Para el 2024, aunque la obstrucción de la labor informativa se mantuvo alta, con un 90.0%, se observó un ligero aumento en la tardanza en la entrega de información pública, que alcanzó el 9.1%. Este cambio, aunque sutil, puede reflejar una estrategia de dilación por parte de las autoridades, que busca limitar el acceso a la información de manera más sutil, en lugar de negarla directamente. La persistencia de la obstrucción en ambos años resalta la necesidad de abordar estas prácticas, ya que limitan el derecho a la información y afectan la transparencia en la gestión pública.

Por su parte, el perfil de las víctimas que sufrieron restricciones al acceso a la información durante los años 2023 y 2024 evidencia un panorama en cuanto a la protección de la libertad de expresión y el derecho a la información. Siendo así, que, en 2023, se registraron un total de 11 casos de restricciones, distribuidos entre medios de comunicación (5), comunicadores sociales (3) y periodistas (3). Este desglose indica que los medios de comunicación fueron los más afectados, lo que se traduce a que las acciones de obstrucción y negación de información se dirigen principalmente a las plataformas que tienen el potencial de alcanzar a un público amplio. La presencia significativa de comunicadores sociales y periodistas en la lista de víctimas también resalta la vulnerabilidad de estos profesionales en el ejercicio de su labor informativa.

Gráfico 64. Perfil de la víctima que sufrió restricciones al acceso a la información.



Fuente: elaboración propia a partir de las alertas emitidas en 2023 y 2024.

En 2024, el número total de casos de restricciones aumentó a 11, con un ligero incremento en los medios de comunicación, que pasaron a seis alertas. Además, se observó un aumento en el número de periodistas afectados, que alcanzaron 4, mientras que se registró una fuente informativa como víctima (1). Este cambio refleja una intensificación de las restricciones, especialmente hacia los medios de comunicación, que continúan siendo un blanco prioritario. La inclusión de una fuente informativa como víctima también indica que no solo los periodistas y comunicadores están en riesgo, sino que aquellos que proporcionan información a los medios también enfrentan consecuencias por su labor.

# 9. Censura

Informe Anual de  
Libertad de Expresión  
**2023 - 2024**

# 9

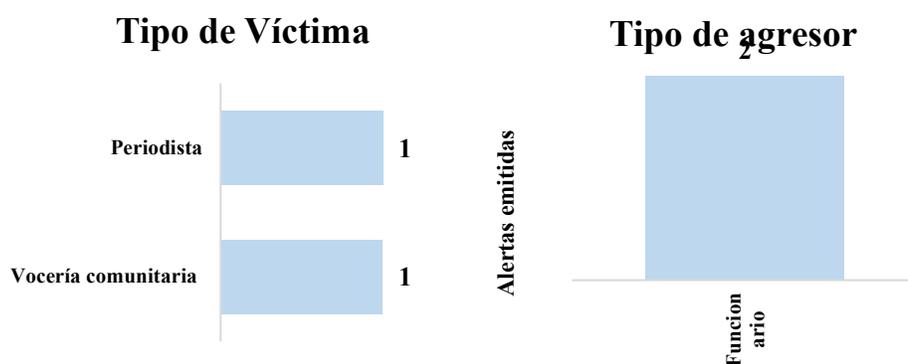
## Censura

La censura es una forma de agresión contra la libertad de expresión, que impide la libre difusión de ideas, opiniones o información de interés público, ya sea mediante normativas o medidas arbitrarias. Aunque puede estar justificada en situaciones específicas, en sociedades como la hondureña, marcada por autoritarismo y un Estado de derecho débil, la censura se utiliza como un mecanismo de represión y control. Esto afecta especialmente a quienes disienten, expresan opiniones divergentes o informan sobre asuntos de interés colectivo, siendo un medio para proteger los intereses de grupos de poder.

Bajo este contexto, para el 2023, se identificaron dos tipos de víctimas: un periodista y un representante de la vocería comunitaria, lo que indica que tanto los profesionales de los medios como los portavoces de las comunidades enfrentan riesgos significativos en su labor de informar y expresar opiniones.

La presencia de un periodista como víctima subraya la vulnerabilidad de los medios de comunicación en un contexto donde la censura puede ser utilizada como herramienta para silenciar voces críticas. Por otro lado, la inclusión de la vocería comunitaria como víctima resalta la importancia de las voces locales en la difusión de información y la defensa de los derechos de sus comunidades. La censura no solo afecta a los medios tradicionales, sino también a aquellos que representan intereses comunitarios y que buscan visibilizar problemáticas y realidades de las comunidades hondureñas.

*Gráfico 65. Agresiones registradas en alertas por censura por tipo de víctima en 2023.*



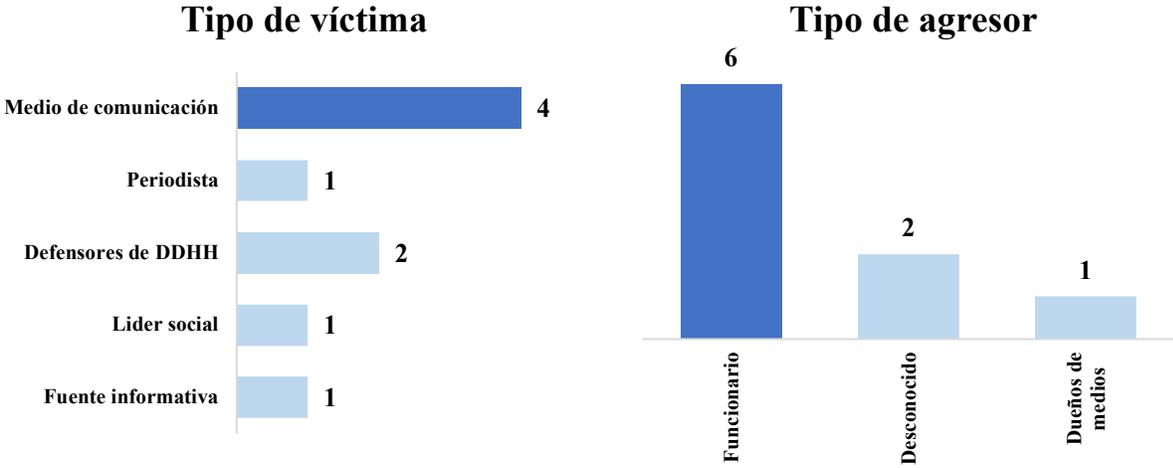
Fuente: elaboración propia a partir de las alertas emitidas en 2023.

En cuanto a los agresores, se registraron dos funcionarios como responsables de las agresiones. Este dato es alarmante, ya que indica que aquellos que ocupan posiciones de poder y autoridad están directamente involucrados en la represión de la libertad de expresión.

En lo que respecta a las agresiones registradas por censura en el primer semestre del 2024, se identificaron diversas víctimas, incluyendo un medio de comunicación, un periodista, dos

defensores de los derechos humanos, un líder social y una fuente informativa. Esta diversidad de víctimas refleja la amplia gama de actores que se ven afectados por la censura, lo que indica que la represión no se limita a un solo sector, sino que impacta a múltiples esferas de la sociedad. En cuanto a los agresores, se registraron seis funcionarios, dos agresores desconocidos y un dueño de medio.

*Gráfico 66. Agresiones registradas en alertas por censura por tipo de víctima y agresor en 2024.*



Fuente: elaboración propia a partir de las alertas emitidas en 2024.

De manera comparativa, En 2023, las víctimas se limitaron a un periodista y un representante de la vocería comunitaria, mientras que en 2024 se amplió el espectro a un medio de comunicación, un periodista, dos defensores de los derechos humanos, un líder social y una fuente informativa. Además, el número de agresores también se ha incrementado, con seis funcionarios involucrados en 2024 en comparación con dos en 2023. En conjunto, estos datos reflejan un deterioro en la protección de la libertad de expresión.



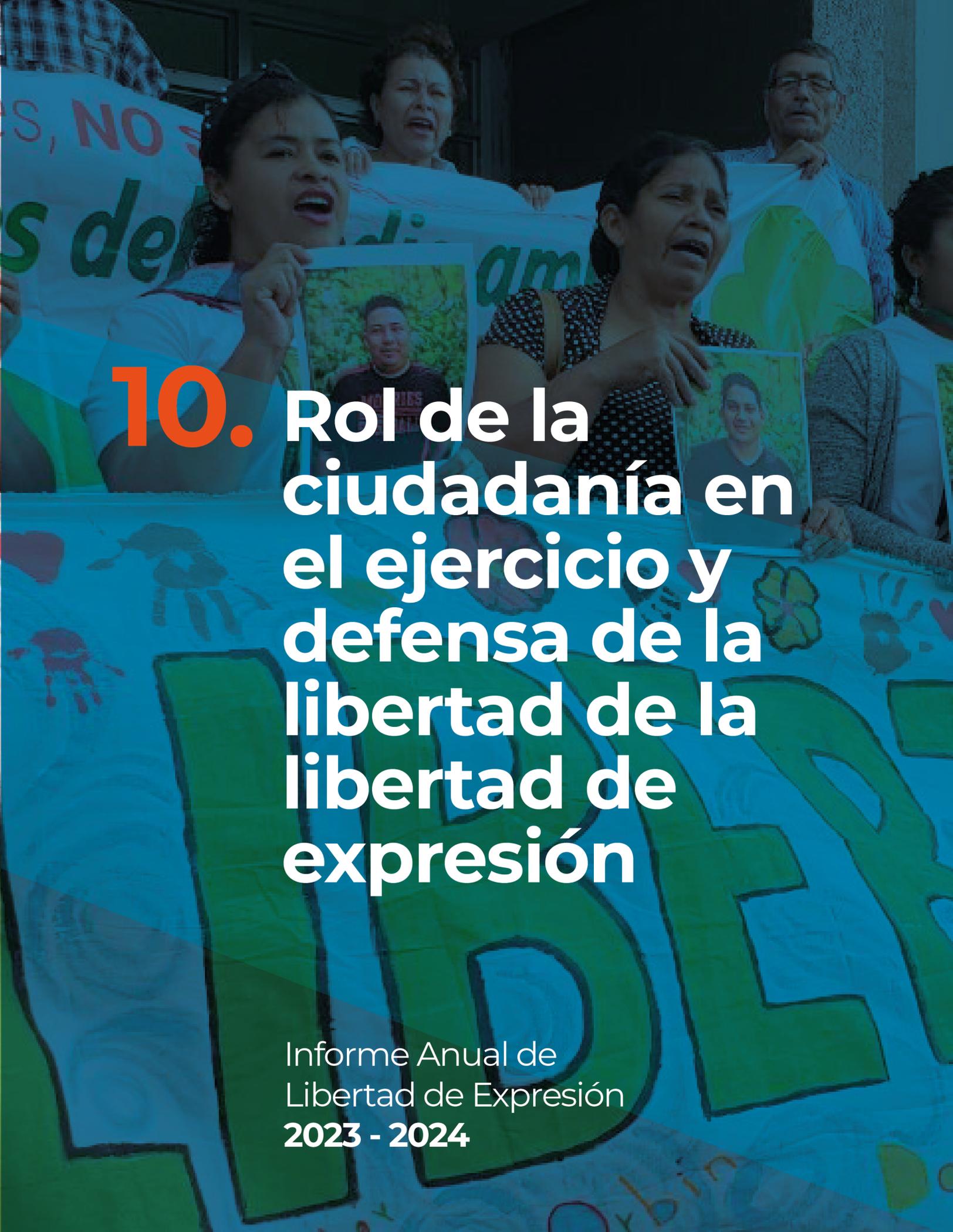
Un caso que el Comité por la Libre Expresión mantiene en relieve durante 2024 es el cierre de AVIVA TV, Canal 24, cuyo propietario, Jaime Nery Díaz, fue víctima de censura previa, por parte de la corporación municipal de Danlí. Nery Díaz se vio forzado durante los últimos dos años a apagar sus cámaras y micrófonos, por el cierre arbitrario prohibido en la Constitución hondureña.

De acuerdo con las denuncias de los periodistas, AVIVA TV, fue un medio crítico de la alcaldía danlidense, lo que habría provocado que el pasado ocho de junio, el alcalde municipal de Danlí, El Paraíso, Abraham Kafati, haciendo uso del acuerdo 061-2022, aprobado en sesión ordinaria de la Corporación Municipal, el 22 de marzo del 2022, le ordenó a las empresas de televisión por cable suspender las programaciones de los canales de televisión, instalados en ese municipio, que no cuentan con el respectivo permiso de operaciones y la solvencia en el pago de los impuestos.

Que, como parte de esta disposición, desde el 8 de junio pasado, fue directamente afectado, el canal de televisión, Aviva Tv, propiedad del periodista, Jaime Nery Díaz, medio de comunicación que en su línea editorial mantiene una posición independiente, y le da

cobertura a las denuncias que se generan en esa municipalidad por el supuesto mal manejo de los recursos y por el incremento en los impuestos y tasas por servicios.

Que de acuerdo con el artículo 11 de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones, la administración y control del espectro radioeléctrico corresponde a CONATEL y las municipalidades no tienen autoridad para ordenar el cierre de medios de comunicación porque la Ley de Municipalidades en su artículo 112 autoriza a la municipalidad al cobro de impuestos mediante la vía de apremio judicial, previo a dos requerimientos por escrito.

A group of people, including women and men, are shown in a protest or demonstration. They are holding up signs and portraits of a man. The background is a blue-tinted image of the protest. The text is overlaid on the image.

# 10. Rol de la ciudadanía en el ejercicio y defensa de la libertad de la libertad de expresión

Informe Anual de  
Libertad de Expresión  
**2023 - 2024**

# 10

## Rol de la ciudadanía en el ejercicio y defensa de la libertad de la libertad de expresión

### Responsabilidad, compromiso y coraje de los periodistas

C-Libre ha venido desarrollando como iniciativa ciudadana desde el año 2011 la organización de Redes de Protección a Periodistas y Comunicadores Sociales, (Rapcos), que hasta la fecha aglutina a más de 600 periodistas y comunicadores sociales en los 18 departamentos. El propósito de estas redes de defenderse de las agresiones que los periodistas y comunicadores sociales han venido sufriendo.

Desde 1984, 112 periodistas y comunicadores sociales han perdido la vida. Además, se registran otras agresiones, entre ellas, amenazas, acosos, intimidaciones, secuestros, censuras, que en algunos casos cumplen su misión, teniendo efectos desastrosos para el ejercicio del periodismo, pues, encontramos que varios comunicadores aterrorizados por esta realidad deciden abandonar su profesión, autocensurarse o autoexiliarse para proteger sus vidas.

Según la Directora Ejecutiva de C-Libre, Amada Ponce, a lo anterior se une “la impunidad total en los procesos de investigación y de acceso a la justicia, como factores centrales que contribuyen a poner en riesgo la vida de quienes ejercen el periodismo y la comunicación social. Hasta ahora solo 8 casos han sido judicializados y en los que se tiene identificado, al menos, a los autores materiales de estos hechos. Produciendo una tasa de impunidad muy elevada y preocupante”.

Es significativo destacar que las medidas cautelares solicitadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos al gobierno de Honduras no han servido para proteger la vida de los periodistas asesinados. C-Libre en sus últimos cuatro informes ha venido evidenciando que el gobierno de Honduras no ha cumplido en su totalidad con la protección física de los periodistas amenazados a muerte. En muchos casos, los periodistas que gozan de medidas cautelares han sido víctimas de acoso, atentados e intimidación que afectan no sólo al sujeto que sufre o es víctima de alguna de estas formas de violación a su derecho, sino también a sus familiares. Esta situación se agudiza por el contexto de inseguridad existente y la indefensión que a diario sufren los ciudadanos ante las mafias, que han crecido al amparo de una institucionalidad debilitada, y favorecidas por la cercanía existente entre los criminales y los agentes estatales.



*Presentación del Informe Anual de Libertad de Expresión 2022, junto a representantes de la Red de Alertas y Protección a Periodistas y Comunicadores Sociales (RAPCOS).*

Los resultados sobre las motivaciones para la creación de las Rapcos asumen que los principales agentes sociales y políticos que conforman la estructura social nacional hondureña y los sujetos de la actividad periodística y comunicacional en el país han sido los inductores, de modo conjugado y asignando principal importancia a los primeros, en particular a las estructuras de control de la actividad institucionalizada del Estado vulnerable al narcotráfico y organizaciones criminales. La oposición a la intromisión de distintos tipos de intereses en el espacio público, potenciada por los nuevos medios, está configurando la escena. Pero no cuenta, en realidad, con suficientes garantías institucionales traducidas en un marco regulatorio que, por un lado, articule sinérgicamente los distintos medios y, por otro, limite la intromisión de intereses espurios.

Ante la falta de respuestas y soluciones por parte de las instituciones del Estado a las violaciones de los derechos humanos de los periodistas y los comunicadores sociales, estos sujetos se ven en la necesidad de proponer mecanismos de protección que permitan, por un lado, evidenciar a nivel nacional e internacional las violaciones a sus derechos humanos; por otro lado, se busca construir un proceso organizativo que permita tener capacidad de denuncia en todo el territorio nacional para generar respuestas rápidas sobre lo que le esté sucediendo a un miembro del gremio de los comunicadores. Un aspecto más se relaciona con la capacidad de propuesta conjunta y de exigencia organizada.

Por estas razones es que desde 2011 C-Libre ha venido promoviendo la Rapcos, que impulsa medidas de prevención, protección e investigación en aquellos casos donde la libertad de prensa, de expresión y la vida de los comunicadores y periodistas se encuentren amenazados y de esta forma buscar medidas que aseguren la vida.

Durante 2021 el papel de las Rapcos fue muy activo y significativo. A más de diez de años de existencia, la organización ha tomado fuerza para asumir la denuncia y protección de sus miembros, así como informar sobre las violaciones que se generan en las zonas rurales, lugares donde la atención del público es menor y donde los niveles de agresión son bastante altos y directos.

Para el análisis del papel de las Rapcos se ha tomado en consideración dos aspectos centrales: el primero relacionado con las agresiones directas que los miembros han sufrido durante el año; y en segundo lugar, se rescatan aquellas acciones donde los miembros son protagonistas en la denuncia de las violaciones y defensa de la libertad de expresión en distintas partes del país. Se identifican también los lugares donde se producen las

violaciones, con la intención de encontrar patrones de tipo territorial en las agresiones a la libre expresión.

Son 18 los lugares del país donde se registra la participación de las Rapcos y más de 100 agresiones reportadas. De estas, fueron agresiones directas a miembros de las redes, mientras que en ocho la participación de los miembros fue importante para denunciar las violaciones a la libertad de expresión.

Desde el año 2011, la iniciativa de defensa que encabeza C-Libre tiene casos que se consideran emblemáticos en los que se activa, reactiva y fortalece el sistema de protección y defensa, promoviendo una relación con los organismos internacionales y la plataforma social local.

Las agresiones incluyen restricciones a acceder a la información directamente de sus fuentes en las alcaldías municipales; falta de reconocimiento como comunicadores sociales por parte de las autoridades departamentales y municipales; intimidaciones directas; amenazas a muerte; amenazas de ser querellados por las denuncias que realizan; despidos por pertenecer a las redes y a C-Libre; censura. Sin embargo, a través de las redes se han generado procesos de solidaridad, llegando al convencimiento de que la agresión es contra todos los miembros del gremio. E la primera vez que se observa la unidad del gremio en la región central del país.

Las Rapcos se han ido constituyendo en organizaciones receptoras de denuncias, investigan, informan sobre las agresiones de que son objetos periodistas y comunicadores.

---

# Conclusiones y Recomendaciones

---

Informe Anual de  
Libertad de Expresión  
**2023 - 2024**

## CONCLUSIONES

1. En países como Honduras, donde existen restricciones a la libertad de expresión y casos de censura, es esencial analizar cómo estas limitaciones afectan el trabajo de los periodistas y la información disponible para el público. En este análisis es inevitable pretender dejar a un lado, las condiciones laborales puesto que se debe reiterar los bajos salarios, horarios de trabajo con una hora de entrada, pero no de salida, así mismo la inseguridad laboral y sobre todo el escaso acceso a beneficios como seguro médico; son determinantes importantes de su bienestar y capacidad para desempeñar su función de manera profesional y ética.
2. Sin duda alguna, en entornos desafiantes como el hondureño, es interesante considerar cómo se mantienen los estándares éticos y la responsabilidad profesional entre los periodistas, especialmente cuando se enfrentan a presiones políticas, económicas o sociales.
3. El país se enfrenta a un contexto complejo donde la interacción entre los factores sociales, económicos y políticos afecta la vida cotidiana de sus ciudadanos. La lucha por una mayor libertad de expresión y una democracia más robusta, en medio de desafíos persistentes que requieren atención tanto a nivel nacional como internacional. La lucha por un entorno más seguro y plural para la expresión pública continúa y el papel de la sociedad civil es fundamental en este proceso.
4. Entre todas las formas de silenciamiento, la violencia física, la amenaza, el secuestro y los asesinatos se han vuelto a repetir como la forma más severa de coartar la libertad de expresión y afectar los derechos fundamentales de los comunicadores. Durante 2023 y 2024, cerca de dos tercios de los incidentes registrados por C-Libre son actos de violencias, entre estas agresiones hay que condenar la muerte de cinco comunicadores, más de 199 agresiones cometidas contra 64 medios de comunicación sufrieron ataques durante el año objeto de análisis.
5. C-Libre confirma el compromiso de continuar en el acompañamiento de algunos de los y las periodistas, comunicadores (as) sociales, vocerías críticas, defensores de derechos humanos que sean víctimas del abuso del poder jurídico-penal para criminalizar el ejercicio de la libertad de expresión, asedio, amenaza o agresión de parte de agentes estatales, incluyendo uso excesivo de la fuerza para callar o castigar la labor periodística, cierre de radios y televisores comunitarios y locales, difusión de contenidos discriminatorios e incitadores a la violencia u odio, entre otros no menos importante debemos señalar el contexto de la libertad de expresión, razón y ser este informe. Comprendido como un derecho inherente a toda persona, se hace necesario señalar que la situación de los derechos humanos en el país es preocupante.
6. A pesar de los esfuerzos para mejorar la situación, los defensores de derechos humanos y los periodistas enfrentan amenazas y violencia, por ende, la Libre Expresión y Libertad de Prensa hoy en día se ven comprometidos, son numerosas las alertas sobre hostigamiento y censura contra la prensa en el país.

7. Por otro lado, periodistas, comunicadores sociales y defensores de derechos humanos enfrentan un alto riesgo de violencia. En los últimos años, ha habido numerosos casos de asesinatos, amenazas y agresiones a comunicadores, la Car en estos crímenes genera un clima de miedo que afecta la libertad de prensa y la capacidad de informar sin temor a represalias.
8. En las últimas semanas y como se evidencia en el presente informe existen casos de censura por parte del gobierno y actores privados, lo que limita la diversidad de opiniones en los medios, penosamente muchos periodistas optan por la autocensura ante la posibilidad de represalias, lo que restringe aún más la libertad de expresión y el debate público.
9. De cara a estos desafíos, hay un creciente interés por parte de la sociedad civil en promover la libertad de expresión, para ello junto a C-Libre; activistas y organizaciones de derechos humanos están trabajando para visibilizar la situación y abogar por mejores condiciones para el ejercicio de este derecho. Lo anterior a consideración del surgimiento de las redes sociales como una plataforma importante para la expresión, permitiendo a los ciudadanos compartir opiniones y movilizarse. Sin embargo, también se han convertido en un espacio donde proliferan discursos de odio y desinformación.
10. Aunque el gobierno ha sido criticado por su enfoque hacia los medios de comunicación y la oposición, las leyes que buscan regular el uso de redes sociales y otros medios pueden ser vistas como intentos de controlar la narrativa y limitar la crítica. De manera paralela, han surgido movimientos sociales y comunitarios para defender los derechos humanos y la libertad de expresión, buscando crear un espacio donde se respeten estas libertades.
11. Los asesinatos de comunicadores de indudable relevancia para sus respectivas regiones ponen en evidencia el gran reto que sigue pendiente para erradicar la forma más brutal de la censura. La impunidad de estos crímenes, salvo excepciones, sigue siendo la regla y esto alienta el círculo de violencia.
12. Asimismo, el fenómeno de las campañas de desinformación deliberadas ha adquirido inéditas proporciones y supone un nuevo desafío a la libertad de expresión en línea, dado que el término “noticias falsas” o “fake news” se ha utilizado para intentar desprestigiar a la prensa y también para pasar legislación restrictiva de la libertad de prensa y la libertad de expresión en el espacio digital.
13. Si bien los ataques violentos son la manera más brutal de restringir el derecho a la libertad de expresión, las declaraciones estigmatizantes por parte de autoridades, que denigran la imagen y buscan erosionar la confianza y el reconocimiento de los comunicadores y de la prensa de cara al público corresponden a una gran parte de los hechos registrados por C-Libre.
14. La descalificación de la prensa y sus profesionales por parte de funcionarios públicos, por el simple de hecho de la cobertura periodística no está alineada con sus opiniones y políticas, aumentó de manera preocupante especialmente contra periodistas y medios de comunicación que realizan investigaciones de casos de corrupción y narcopolítica, lo que podría impactar también en la cobertura de otros hechos noticiosos.
15. De los casos incluidos en este informe corresponden a demandas judiciales radicadas en la esfera penal y sentencias de condenas penales desproporcionadas

pronunciadas contra quienes revelan información de alto interés público. Los procesos abiertos contra periodistas generan en muchos casos efectos inhibitorios y costos de defensa.

16. Aproximadamente el 40% de las agresiones directas fueron perpetradas por funcionarios públicos. De todos los hechos que supusieron retroceso en materia de libertad de expresión, más de la mitad de ellos tuvieron como responsables a funcionarios del Poder Ejecutivo, la Policía Nacional y las municipalidades. El resto proviene de actores del crimen organizado, grupos para estatales y miembros de entidades privadas.
17. Durante 2023 y 2024, cerca de dos tercios de los incidentes registrados por C-Libre son actos de violencia, entre estas agresiones hay que condenar la muerte de cinco comunicadores, más de 199 agresiones cometidas contra 64 medios de comunicación.
18. No obstante, estos retos, C-Libre también ha observado y destaca los avances realizados por el Estado en materia de libertad de expresión en relación con el combate a la impunidad en los delitos relacionados a la actividad periodística. Asimismo, tomamos cuenta las sanciones contra autores materiales de agresiones contra comunicadores.

# RECOMENDACIONES

1. C-Libre hace un contundente llamado para detener el discurso de estigmatización y criminalización que diferentes funcionarios públicos han hecho contra varios periodistas, argumentando que contravienen los estándares internacionales sobre libertad de expresión, responsabilizando a los periodistas de querer perjudicar su imagen, recordando que estas acciones contribuyen a un “efecto cascada” en el que diversas autoridades utilizan discursos para descalificar a la prensa tras ser cuestionadas.
2. Los discursos contra las voces críticas no solo vulneran a los periodistas, sino que además generan un efecto inhibitorio que obstaculiza el flujo de información y expone a las fuentes informativas a mayores riesgos.
3. Además, recordamos que la labor periodística es fundamental para la rendición de cuentas en una democracia y no debe ser vista como un ataque contra los funcionarios públicos.
4. También llamamos al Mecanismo de Protección para Periodistas, Comunicadores, Defensores de Derechos Humanos y Operadores de Justicia a tomar medidas para garantizar la seguridad de los periodistas y de las voces críticas que se vean amenazados por este tipo de declaraciones.
5. La organización recordó que las autoridades deben tener un mayor umbral de tolerancia ante la crítica, como establece la Convención Americana de Derechos Humanos, y que el derecho de réplica no debe ser utilizado como un mecanismo de censura contra quienes ejercen la libertad de prensa.
6. Recordamos que la estigmatización, utilizada por gobernantes y funcionarios públicos, así como líderes de diferentes ideologías, pretende descalificar y restar la credibilidad de periodistas y medios de comunicación que revelan hechos de interés público.
7. Recordamos que la Declaración de Chapultepec, en su artículo sexto, señala: "Los medios de comunicación y los periodistas no deben ser objeto de discriminaciones o favores debido a lo que escriban o digan".
8. Exhortamos a los gobernantes y políticos a detener las prácticas de descalificación y estigmatización en contra de periodistas y medios de comunicación.
9. Insistir en que la estigmatización es una forma de apología de la violencia que profundiza los niveles de intolerancia, las divisiones y la polarización de la sociedad
10. Instamos a los gobiernos a garantizar que el debate público se brinde en un clima de tolerancia, respeto y dentro de los estándares internacionales sobre libertad de expresión.
11. La violencia en contra de la prensa y activistas se encuentra en un momento crítico. Recientemente, las personas que pertenecen a estos gremios se han encontrado en mayor riesgo de ser atacadas públicamente tanto por actores gubernamentales como por redes anónimas que multiplican los discursos estigmatizantes del gobierno. Estos ataques, acompañados de narrativas que apuntan a desprestigiarles y a su trabajo, impactan gravemente en sus esferas física, psicosocial, jurídica y digital.
12. Dicha situación se agrava gracias al papel de plataformas digitales, quienes se benefician de contenidos y discursos polarizantes para captar la atención de las personas usuarias de las tecnologías, exponiéndolas de sobre manera a contenidos que caen en la propaganda política como táctica de disuasión y persuasión.

13. A pesar de que este tipo de ataques están comúnmente dirigidos a la prensa y activistas, también es cierto que se han desplegado, cada vez con mayor frecuencia, en contra de personas del ámbito académico y organizaciones de la sociedad civil. Estas estrategias de ataque impactan gravemente en la democracia al silenciar y excluir del debate a personas defensoras, periodistas e investigadoras.
14. Cada ataque tiene un impacto diferenciado en quien lo recibe, considerando los sistemas de opresión que operan en contra de mujeres, personas que pertenecen a la diversidad sexogenérica y, en general, en contra personas y grupos en situación de mayor vulnerabilidad que carecen de condiciones para actuar frente a las agresiones que reciben.
15. Subrayamos la urgencia de denunciar la perversión del discurso estigmatizador y desinformador, sobre todo cuando proviene de los gobiernos, que desacreditan el escrutinio público, tanto nacional como internacional y los mecanismos de observación de derechos humanos, como otra forma de socavar los contrapesos al ejercicio del poder.

# GLOSARIO DE AGRESIONES

Violencia	
<b>1.1 Agresión física selectiva</b>	Cualquier acto en el que se producen empujones violentos, golpes o heridas al cuerpo de la víctima agredida.
<b>1.2 Ataque corporal con arma</b>	Cualquier acto como el descrito arriba, perpetrado con arma de cualquier tipo.
<b>1.3 Vigilancia</b>	Cualquier medida justificada o no que pueda tomar una autoridad nacional, actores privados o del crimen organizado con la finalidad de acceder a cualquier tipo de información relacionada con el desarrollo o el contenido de las comunicaciones privadas de un periodista o voz crítica. Así como su vida privada y movilización. La vigilancia puede desarrollarse a través de cualquier medio de monitoreo, interceptación, recolección, preservación y retención de estas. Resulta indiferente el medio a través del cual se lleve a cabo el proceso de vigilancia, el cual puede realizarse en forma manual con intervención humana o mecánica mediante acceso y almacenamiento automático de la información. De la misma manera, este concepto se utiliza con independencia de que haya mediado o no una justificación legal o una autorización expresa o tácita de cualquier tipo. Este reporte reconoce que existen formas válidas y legales de vigilancia de las comunicaciones por la autoridad y sus límites son discutidos.
<b>1.4 Intimidación</b>	Acciones que buscan infundir miedo, como una angustia perturbadora del ánimo personal ante un riesgo o un daño, real o imaginario, provocando el deseo de huir o dejar de realizar una actividad relacionada con su misión de informar u opinar.
<b>1.5 Estigmatización</b>	Acciones de agravio o de menoscabo en las que se rebaja el nivel de las capacidades personales y subjetivas, o que suscitan un descrédito profesional, siempre en función del ejercicio de la libertad de expresión. Puede desarrollarse a través de espacios públicos, redes sociales y a través de insultos o descalificaciones.
<b>1.6 Asesinato</b>	Acción de dar muerte a una persona o a sus familiares, por razones propias de su profesión como periodista o comunicador social o el ejercicio de la libertad de expresión. El asesinato de periodistas y comunicadores sociales, por motivos relacionados con su trabajo periodístico, constituye la más grave violación del derecho a la libertad de expresión. El asesinato de un periodista no solo vulnera en forma grave su derecho a la vida, sino que suprime en forma radical su derecho a expresarse libremente y vulnera el derecho de las sociedades y de sus ciudadanos y ciudadanas a buscar y recibir informaciones e ideas de toda índole. En esta conceptualización se incluyen a) trabajadores de medios de comunicación, b) periodistas, c) comunicadores sociales, d) dueños de medios de comunicación, e) vocerías comunitarias y f) generadores de opinión pública.
<b>1.7 Amenazas</b>	Aviso de una represalia inminente. El mensaje es verbal o escrito, dado en forma directa o por vías indirectas, como teléfono o mensajes electrónicos, o por medio de otra persona, con el objetivo de provocar la autocensura o censura indirecta.
<b>1.8 Amenazas a muerte</b>	La represalia anunciada por quien envía o transmite el mensaje es que la víctima escogida va a ser asesinada.
<b>1.9 Atentado</b>	Tentativa de realizar una o varias acciones contra una persona o sus familiares que violenten sus derechos a la vida, integridad personal,

	psíquica y material, por motivos relacionados con el ejercicio de su profesión como periodista o comunicador social.
<b>1.10 Secuestro</b>	Consiste en privar de la libertad de forma ilícita a una persona o grupo de personas, generalmente durante un tiempo determinado, con el objetivo de obtener un rescate, dinero, bienes, títulos o documentos que produzcan provecho o utilidad a favor del secuestrador o el cumplimiento de otras exigencias en perjuicio del o los secuestrados o de otra persona que éste señale.
<b>1.11 Desaparición forzada</b>	Privación de la libertad de una persona o sus familiares, por parte de agentes del Estado o con aquiescencia de este, por causas propias de las funciones que realizan en el ejercicio del periodismo y la comunicación social. Según el derecho internacional, se caracteriza por tres criterios esenciales: la privación de libertad perpetrada por una autoridad oficial (o un grupo que actúa en su nombre, o con su apoyo, o con su consentimiento), unida a la negativa bien de reconocer esta privación, bien de revelar la suerte o el paradero de la persona afectada.
<b>1.12 Desaparición</b>	Se considera que un periodista está desaparecido cuando no hay suficientes elementos para determinar si ha sido víctima de un homicidio o de un secuestro y ninguna reivindicación creíble ha sido hecha pública. La situación que se da por defecto cuando un periodista o un trabajador de los medios ha desaparecido, cuando no se sabe si ha sido secuestrado, está detenido por un Estado o ha sido asesinado, cuando no hay pruebas, o éstas son insuficientes, sobre la muerte o el secuestro, y cuando no se ha realizado ninguna reivindicación creíble de autoría.
<b>1.13 Tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes</b>	El artículo 1º de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, debe entenderse como todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación. En otras palabras, la tortura es todo acto que produzca dolor o sufrimiento deliberado. La tortura también incluye todo método que busque anular la personalidad de la víctima o disminuir su capacidad física o mental, incluso si no causa dolor físico o angustia psíquica.
<b>1.14 Robo de equipo periodístico</b>	Es considerado como un acto de violencia, posee implicaciones económicas, debido a la pérdida del equipo periodístico, psicológicas, ya que la o el periodista/comunicador social puede manifestar miedo y negación al momento de ejecutar su labor informativa, y además este tipo de actividades constituye una obstrucción del acceso a la información. Otra forma de robo de información se registra como una acción que busca impedir que el trabajo de las organizaciones sociales y personas se realice de forma plena. El análisis de C-Libre refleja muchos de los casos de asesinatos de periodistas, en los que no se establecieron hipótesis de los hechos concluyeron que el móvil señalado por la policía es un robo.
<b>1.15 Destrucción de material informativo</b>	Acción de daño sobre documentos, imágenes, videos o cualquier tipo de información intervenida o no por medios electrónicos o análisis periodístico, cuya finalidad es dar a conocer a la población un hecho de interés público.

<b>1.16 Daños a propiedad privada</b>	Se refiere a los daños causados a bienes inmuebles o implementos en el lugar donde se realizan las labores periodísticas, a través de atentados o ataques.
<b>1.17 Daño económico</b>	Se refiere a los costos o pagos probables necesarios a raíz de acciones que causan destrucción, total o parcial, de equipos, instrumentos y recursos.
<b>1.18 Daño a la salud</b>	Daños temporales o permanentes provocados al organismo por medios físicos o químicos, a causa del ejercicio de derecho de expresión de una persona.
<b>1.19 Hostigamiento</b>	Es un contexto de acciones repetidas de acoso progresivo en un mismo evento o una secuencia de estos, por motivos políticos o presiones externas. Ejemplo: se le niega o limita el acceso, entrada o salida a un sitio; se le niega un recurso; se limita su libertad de movimiento; se le despide o se le degrada de puesto; se ataca a sus familiares.
<b>1.20 Presión psicológica</b>	Conjunto de acciones encaminadas a provocar zozobra y desestabilizar psicológicamente a la persona agredida. Están destinadas a causar tensión, coaccionar a la víctima para que su trabajo informativo o comunicativo se efectúe en cierta forma, o impedir que se realice.
<b>1.21 Desplazamiento forzado</b>	Cuando una persona que ejerce el periodismo es obligada a salir de su lugar o país de origen, sea en forma temporal o definitiva, debido a persecución por una causa relacionada con su ejercicio de la libertad de expresión.
<b>1.22 Sabotaje</b>	Consiste en una acción deliberada para ejecutar disturbios, obstrucción, interrupción o la destrucción de material con el propósito de afectar a otra persona.
<b>1.23 Chantaje/ Extorsión</b>	Mediante actos violentos o intimidatorios, una persona es obligada a realizar u omitir un acto, con la intención de causar un perjuicio patrimonial a la víctima o a terceros.
<b>1.24 Obstrucción informativa</b>	Diversas formas de agresión que impiden el acceso, o la permanencia, en el contexto donde ocurre un acontecimiento para obtener o continuar una información a la que se busca darle cobertura periodística.
<b>Ataques legales</b>	
<b>Uso del derecho penal</b>	
<b>Criminalización</b>	Suele ser a través de demandas Estratégicas Contra la Participación Pública (SLAPPs por sus siglas en inglés) busca intimidar a los periodistas y a otros que expresan puntos de vista críticos respecto a la conducta de corporaciones o individuos poderosos. A menudo, se basan en reclamos sin mérito, frívolos o exagerados, que no buscan reivindicar un derecho sino presionar a algún periodista o defensor de los derechos humanos.
<b>Difamación</b>	Difusión de una afirmación falsa que causa daño injusto o perjuicios a la reputación de una persona jurídica o natural. Según el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, la difamación puede comprenderse como una protección contra “ataques ilegales” al “honor y reputación” de una persona.
<b>Querrela</b>	
<b>Detención arbitraria</b>	Acto en el que se priva a una persona de su libertad, utilizando medios o procedimientos contrarios a la legislación nacional y los estándares internacionales, que vulneren los derechos

	fundamentales, por razones del ejercicio de la labor periodística o de comunicación social. <sup>32</sup>
<b>Hostigamiento judicial</b>	Amenazas de funcionarios de iniciar acciones judiciales contra un medio o periodista; demandas por daños y perjuicios o querellas por calumnias e injurias destinadas a inhibir la difusión de un hecho o de una crítica; sentencias a prisión o a pagar indemnizaciones por esos delitos; imposición para revelar fuentes de información, arresto o detención por orden de autoridades judiciales; allanamiento de medios de comunicación.
<b>Impunidad</b>	Cuando no existen o no se aplican sanciones contra las acciones de cualquier tipo realizadas en contra del ejercicio de la libre expresión.
<b>Uso del derecho administrativo</b>	
<b>Deportación o negación de ingreso o suspensión de la visa para coberturas periodísticas</b>	Son procesos que conllevan la expulsión de una persona o un grupo de personas de un lugar o un país, con fines
<b>Detención arbitraria</b>	Acto en el que se priva a una persona de su libertad, utilizando medios o procedimientos contrarios a la legislación nacional y los estándares internacionales, que vulneren los derechos fundamentales, por razones del ejercicio de la labor periodística o de comunicación social. <sup>33</sup>
<b>Suspensión o negación de credenciales</b>	Cuando se le niegan o se le suspenden credenciales a un periodista, o se le niega o cancela una visa, con el claro propósito de impedir realizar una cobertura informativa.
<b>Restricciones legales</b>	Aprobación de leyes restrictivas para la libertad de prensa individual y de medios, o presentación de proyectos legislativos o decretos del Ejecutivo con esa finalidad.
<b>Despidos injustificados</b>	Cancelación definitiva del empleo a la víctima, por reclamar el derecho a la libre expresión, por denunciar irregularidades, o por investigar temas que el medio censura. Ocurre casi siempre como resultado de la presión que ejercen actores externos, estatales y no estatales.
<b>Impedimentos informativos</b>	Son acciones legales con las que se retiene información o se oculta en forma deliberada para obstaculizar la investigación o cobertura de un tema determinado. Incluye restringir acceso a la información pública.
<b>Uso del derecho civil</b>	
<b>Presiones económicas</b>	Se utiliza la contratación de publicidad en un medio determinado como una forma de premiarlo o sancionarlo por su línea informativa. Es un elemento capaz de inhibir el ejercicio crítico, al igual que la aplicación arbitraria de controles administrativos o tributarios.

<sup>32</sup> De acuerdo a los organismos especializados, esta violación se configura aunque no pueda vincularse con una base jurídica, cuando los hechos que motivaron un enjuiciamiento o condena tienen a ver con el ejercicio de libertades fundamentales consignadas por la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; o cuando la observancia de los estándares mínimos sobre los derechos humanos no se cumple en la detención (negación de atención médica, condiciones precarias para la salud del detenido y otros).

<sup>33</sup> De acuerdo a los organismos especializados, esta violación se configura aunque no pueda vincularse con una base jurídica, cuando los hechos que motivaron un enjuiciamiento o condena tienen a ver con el ejercicio de libertades fundamentales consignadas por la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; o cuando la observancia de los estándares mínimos sobre los derechos humanos no se cumple en la detención (negación de atención médica, condiciones precarias para la salud del detenido y otros).

<b>Obstrucción informativa</b>	Diversas formas de agresión que impiden el acceso, o la permanencia, en el contexto donde ocurre un acontecimiento para obtener o continuar una información a la que se busca darle cobertura periodística.
<b>Represión ilegal e injustificada</b>	Cuando las personas que realizan la cobertura periodística de un evento son impedidas de hacerlo o reprimidas por agentes del Estado (policías, militares y otros similares) a fin de evitar que obtengan información sobre los hechos ocurridos.
<b>Restricción a la democracia</b>	Toda acción que, de una forma o de otra, limita las libertades y la práctica de la democracia, mediante normas impuestas por el Estado. Afecta la calidad de estado democrático.

# Agradecimientos especiales a:

1. Red de Sociedad Civil de Siguatepeque
2. UTC La Paz
3. Coalición contra la Impunidad
4. Movimiento Ambientalista Santabarbarensense
5. COAH
6. Comité Protección del Río Reitoca.
7. Frente Triunfeño en Defensa de la Vida
8. Movimiento Ambientalista Social del Sur por la Vida (MASSVIDA)
9. Red Contra la Violencia Antisindical
10. Asociación LGTBI Arcoíris de Honduras
11. Asociación feminista trans AFET
12. Alternativa de Reivindicación Comunitaria y Ambientalista de Honduras ARCAH
13. ANIHDEH
14. Centro de Desarrollo Humano. CDH-Honduras.
15. MURILPAZ
16. MILPAH
17. Grupo Sociedad Civil
18. Centro de Estudios de la Mujer- Honduras
19. ODEDMINH
20. Humanos en Acción (HUMAC)
21. Pastoral Social de la Iglesia católica Nuestra Señora de la Merced
22. Justicia, Paz, Integridad de la Creación (JPIC)
23. Defensores de San Esteban, Olancho.
24. Centro para el Desarrollo y la Cooperación LGBTI -SOMOS CDC-
25. ACI PARTICIPA
26. Colectivo Unidad Color Rosa
27. UTC La Paz
28. AJD

# SIGLAS

ACI PARTICIPA: Asociación para una Ciudadanía Participativa

ASONOG: Asociación de Organismos No Gubernamentales

CDM: Centro de Derechos de Mujeres

CIDH: Comisión Interamericana de Derechos Humanos

Comité Técnico del Mecanismo de Protección: Ente encargado de realizar los dictámenes de análisis de riesgo, deliberación y decisión sobre las solicitudes de protección presentadas ante la Dirección General. El Comité Técnico está integrado por el director general del Sistema de Protección, quién lo preside, y un representante de la Procuraduría General de la República, la Fiscalía de Derechos Humanos y del Departamento de Derechos Humanos de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad.

CONADEH: Comisionado Nacional de los Derechos Humanos en Honduras.

Corte IDH: Corte Interamericana de Derechos Humanos.

DGSP: Dirección General del Sistema de Protección.

Defensores de Derechos Humanos: Es toda persona que ejerza el derecho, individual o colectivamente de promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en el marco del derecho nacional e internacional; entre estos se encuentran comprendidos los defensores del medio ambiente, conservadores de los recursos naturales y bienes comunes.

FEPRODDHH: Fiscalía Especial Para la Protección Para la Protección de las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia.

MdM: Médicos del Mundo

Medidas de protección: Acciones que buscan proteger a la persona o un grupo de personas, para evitar que se materialice, por parte de los victimarios, la intención de causar daño.

Medidas urgentes de protección: Son aquellas que, por la gravedad de la situación o la inminencia del riesgo, deben aplicarse de manera urgente e inmediata para el resguardo de la vida, la integridad física o seguridad de las personas beneficiarias.

Medidas preventivas: Acciones que buscan garantizar con eficacia, celeridad y prontitud la disminución del riesgo y la vulnerabilidad de las personas beneficiarias. Estas son de naturaleza individual o colectiva, idóneas, eficaces y temporales, las cuales serán determinadas en el estudio de evaluación de riesgo.

Medidas reactivas: Es el conjunto de acciones y medios de seguridad para enfrentar el riesgo y proteger el derecho a la vida, a la integridad personal, a la libertad personal y seguridad de la persona beneficiaria en el marco de la presente Ley.

NNJA: Niños, Niñas, Jóvenes, Adolescentes.

NRC: Consejo Noruego para Refugiados

Ley de Protección: referente a la Ley de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia.

Línea de emergencia: Es el instrumento que tiene como objetivo garantizar una pronta respuesta, oportuna y eficaz a las y los beneficiarios de medidas de protección o peticionarios que interponen solicitudes para salvaguardar la vida, libertad y seguridad.

OACNUDH: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Los Derechos Humanos.

OATJ: Oficina Asesora Técnica y Jurídica

OAPI: Oficina Asesora de Planeación e Información.

Operadores de justicia: Son las y los funcionarios o empleados que participan en el proceso de aplicación o administración de la Ley como policías, fiscales del ministerio Público, jueces y magistrados del Poder Judicial y abogados en función de las labores de defensorías que realicen en el ejercicio de su profesión.

Persona peticionaria: Aquella persona que, de manera individual o colectiva, natural o jurídica, de las reconocidas como sujetos de protección en la Ley, solicita su incorporación por sí misma, por interpuesta persona, por representante legal o es incorporada de oficio al mecanismo de Protección, por considerar que se encuentra en una situación de riesgo. El trámite de solicitud no significa el otorgamiento de Medidas por parte del Comité Técnico del Mecanismo de Protección.

OIP's: Oficiales de Acceso a la Información Pública

PGR: Procuraduría General de la Republica.

Red COIPRODEN: La Coordinadora de Instituciones Privadas Pro las Niñas. Niños, Adolescentes y Sus Derechos

SEDS: Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad.

SEDENA: Secretaría de Defensa Nacional.

SEDESOL: Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social

SIDH: Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

SESAL: Secretaría de Salud de Honduras.

Comité por la Libre Expresión C-Libre Colonia Palmira, Primera Calle. Contiguo al Centro Cultural de España, 25 metros al norte del Redondel de los Artesanos, Tegucigalpa, Honduras, C.A., Telefax.: (504) 2237- 9966, Teléfono de alerta: (504) 3229-6241, Teléfono de oficina (504) 2237-9966.

Página web: [www.clibrehonduras.com](http://www.clibrehonduras.com);

Periódico Digital: [www.conexihon.hn](http://www.conexihon.hn)

Correos electrónicos: [clibre@clibrehonduras.com](mailto:clibre@clibrehonduras.com)

Más Información

